

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	42
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	54
LICITACIONES	54
COLEGIACIONES	75
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
VARIOS	94

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1894-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02953107-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Kamal MOGBLE SOBHI, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1)cargo Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Kamal MOGBLE SOBHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Kamal MOGBLE SOBHI (D.N.I. 19.015.951 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1755/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Kamal MOGBLE SOBHI (D.N.I. 19.015.951 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Kamal MOGBLE SOBHI (D.N.I. 19.015.951 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1895-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01302810-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia ASTEGIANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia ASTEGIANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las

condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia ASTEGIANO (D.N.I. 30.462.768 - Clase 1983), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2484/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia ASTEGIANO (D.N.I. 30.462.768 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1896-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03364042-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila ROBLED0, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Camila ROBLEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila ROBLEDO (D.N.I. 34.589.433 - Clase 1989) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4531/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila ROBLEDO (D.N.I. 34.589.433 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1897-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06801381-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Soledad PACHECO PABON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ivana Soledad PACHECO PABON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ivana Soledad PACHECO PABON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivana Soledad PACHECO PABON (D.N.I. N° 32.691.907 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2136/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivana Soledad PACHECO PABON (D.N.I. N° 32.691.907 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1898-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-522043-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Agustín MENDEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María

Ludovica" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ignacio Agustín MENDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio Agustín MENDEZ (D.N.I. 33.911.448 - Clase 1988), como Licenciado en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3172/2020 del Ministerio de Jefatura de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Agustín MENDEZ (D.N.I. 33.911.448 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1899-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03362520-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Jennifer Beatriz GRIMOLDI GRACIA, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jennifer Beatriz GRIMOLDI GRACIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jennifer Beatriz GRIMOLDI GRACIA (D.N.I. N° 31.916.260 - Clase 1985), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1580/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jennifer Beatriz GRIMOLDI GRACIA (D.N.I. N° 31.916.260 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1900-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03556161-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel FERREIRO LAMAISSON en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel FERREIRO LAMAISSON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Angel ASAD, concretada mediante Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Manuel FERREIRO LAMAISON (D.N.I. 41.310.546 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1901-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04271562-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín WATZMAN, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Martín WATZMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín WATZMAN (D.N.I. N° 28.061.171 - Clase 1980), como Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2027/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín WATZMAN (D.N.I. N° 28.061.171 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1902-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04890629-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia DE NOBILI, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia DE NOBILI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Nancy Vanesa SEVERINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy Vanesa SEVERINO (D.N.I. 27.602.543 - Clase 1979), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4093/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia DE NOBILI (D.N.I. 36.073.926 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1903-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05179109-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Iris ONTIVERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Fernanda Iris ONTIVERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fernanda Iris ONTIVERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda Iris ONTIVERO (D.N.I. N° 20.471.465 -Clase 1969), como Médica -Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3823/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Iris ONTIVERO (D.N.I. N° 20.471.465 -Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1906-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03806720-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Emilce ALI, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Viviana Emilce ALI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana Emilce ALI (D.N.I. 18.473.456 - Clase 1967), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1354/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana Emilce ALI (D.N.I. 18.473.456 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1905-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00570652-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea D'ORAZIO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Andrea D'ORAZIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea D'ORAZIO (D.N.I. N° 25.215.565 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3501/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea D'ORAZIO (D.N.I. N° 25.215.565 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1906-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03806720-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Emilce ALI, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Viviana Emilce ALI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana Emilce ALI (D.N.I. 18.473.456 - Clase 1967), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1354/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana Emilce ALI (D.N.I. 18.473.456 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1907-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00544260-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Maite BONNAT, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucia Maite BONNAT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia Maite BONNAT (D.N.I. N° 33.719.981- Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1657/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia Maite BONNAT (D.N.I. N° 33.719.981- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1908-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02610289-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía María BUSCAGLIA MEACA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Sofía María BUSCAGLIA MEACA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía María BUSCAGLIA MEACA (D.N.I. N° 36.327.387- Clase 1991), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3949/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía María BUSCAGLIA MEACA (D.N.I. N° 36.327.387- Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 014- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1909-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01883770-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Maica Soraya GALLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Maica Soraya GALLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Maica Soraya GALLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maica Soraya GALLO (D.N.I. N° 35.032.720 - Clase 1990), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3325/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maica Soraya GALLO (D.N.I. N° 35.032.720 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1910-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02689874-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Soledad DOLDAN ARRUBARRENA, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valeria Soledad DOLDAN ARRUABARRENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Soledad DOLDAN ARRUABARRENA (D.N.I. N° 33.745.824 - Clase 1988), como Licenciado en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3979/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Soledad DOLDAN ARRUABARRENA (D.N.I. N° 33.745.824 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1911-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03403198-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Luz MORENO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 10

diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Luz MORENO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Luz MORENO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Luz MORENO (D.N.I. 37.014.092 - Clase 1993), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 3911/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Luz MORENO (D.N.I. 37.014.092 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1912-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00153473-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Luis BUSTAMANTE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Jorge Luis BUSTAMANTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jorge Luis BUSTAMANTE con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" S.A.M.I.C de Florencio Varela, a partir del 9 de noviembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Luis BUSTAMANTE (D.N.I. N° 30.139.404- Clase 1983), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 876/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Luis BUSTAMANTE (D.N.I. N° 30.139.404- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" S.A.M.I.C de Florencio Varela, a partir del 9 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 838-MIYSPGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2021-19083375-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 27/2022 para la adjudicación de la obra: "Refuncionalización del Muelle de la Isla Martín García", en jurisdicción del partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-380-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de marzo de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con sesenta centavos (\$258.694.862,60), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de abril de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: PENTAMAR S.A.; Oferta N° 2: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en el Artículo 2.2.5 Capacidad de Contratación: "El certificado de capacidad técnico - financiera a presentar para la constatación de dicha capacidad, deberá ser emitido dentro de los (diez) 10 días hábiles, previos a la fecha de apertura de la presente licitación", el Artículo 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión evaluadora de ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PENTAMAR S.A. por la suma de pesos trescientos nueve millones ochocientos setenta mil seiscientos noventa y nueve con treinta y un centavos (\$309.870.699,31), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 27/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refuncionalización del Muelle de la Isla Martín García", en jurisdicción del partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PENTAMAR S.A. por la suma de pesos trescientos nueve millones ochocientos setenta mil seiscientos noventa y nueve con treinta y un centavos (\$309.870.699,31) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones noventa y ocho mil setecientos seis con noventa y nueve centavos (\$3.098.706,99) para dirección e inspección y la suma de pesos nueve millones doscientos noventa y seis mil ciento veinte con noventa y ocho centavos (\$9.296.120,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos veintidós millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos veintisiete con veintiocho centavos (\$322.265.527,28), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones (\$159.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos noventa mil (\$1.590.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta mil (\$4.770.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos sesenta mil (\$165.360.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 10 - SP 2 - PY 13873 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento treinta y cinco millones doscientos mil (\$135.200.000) y en el diferido 2024 la suma de pesos veintiún millones setecientos cinco mil quinientos veintisiete con veintiocho centavos (\$21.705.527,28) como asimismo, gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar de manera in limine la oferta de la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., de acuerdo con los artículos 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 53-SSRHMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2021-31756097-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 23/2022 para la contratación de la obra "Rehabilitación de Toma de Agua Potable en Carmen de Patagones", en jurisdicción del partido de Carmen de Patagones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-19-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 3 de marzo del 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones setecientos catorce mil ciento treinta y nueve (\$75.714.139), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de marzo de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando rechazar la oferta correspondiente a la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. por no cumplimentar con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas mediante informe técnico de fecha 17 de mayo de 2022;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 23º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 23/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Rehabilitación de Toma de Agua Potable en Carmen de Patagones", en el jurisdicción del partido de Carmen de Patagones y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 23/2022: "Rehabilitación de Toma de Agua Potable en Carmen de Patagones", en jurisdicción del partido de Carmen de Patagones, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 978-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2021-25874019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional celebrado con fecha 8 de junio de 2022 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es efectivizar la transmisión segura de datos mediante la utilización del software GENis como única vía (cláusula primera);

Que a tales fines, se prevé que el Laboratorio de Genética Forense de Policía Científica solicitara, previa orden del Fiscal, el ingreso de los perfiles genéticos al Banco Provincial de Datos Genéticos y por su intermedio al Registro Nacional de Datos Genéticos (cláusula segunda);

Que seguidamente, el Laboratorio de Genética Forense de Policía Científica enviará al Laboratorio de referencias del Banco Provincial de Datos Genéticos, el listado de individuos con perfil genético obtenido en etapa de investigación. Cuando este último reciba la orden de ingreso, solicitará al Laboratorio de Genética Forense de Policía Científica la elevación al Banco Provincia de Datos Genéticos, responsable de incorporar al perfil al Registro Nacional de Datos Genéticos (cláusulas tercera y cuarta);

Que en el supuesto que se registren coincidencias para los perfiles ingresados al Banco Provincial de Datos Genéticos por el Laboratorio de Genética Forense de Policía Científica, el Banco deberá notificar al Laboratorio para que decodifique el perfil e inicie el proceso de confirmación de dicha coincidencia (cláusula quinta);

Que posteriormente se prevé para el supuesto que el citado Registro informe al Banco Provincial de Datos Genéticos coincidencias para los perfiles obtenidos en el Laboratorio de Genética Forense de Policía Científica, dicho Banco le dará aviso para que efectúe el proceso de confirmación y una vez producido se comunicará al funcionario judicial competente (cláusulas sexta y séptima);

Que las partes acordarán los métodos y procedimientos a garantizar la transmisión segura de datos y la suscripción de actas complementarias (cláusulas octava y novena);

Que el presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente, no obstante, las partes podrán denunciarlo con una anticipación no menor a 30 (treinta) días (cláusula décima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, celebrado con fecha 8 de junio de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-17804469-GDEBA-DRICYMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico-IF-2022-17804469-  
GDEBA-DRIYCMSSGP

8d7709a2e718241afc91e60129d7c426aa0a2f198f583eecd2a992291969f52b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1006-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-30659995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorio del agente Daniel Alberto RODRIGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que Daniel Alberto RODRIGUEZ presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que RODRIGUEZ revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-9941-IX-2, Peón "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia de Seguridad Rural, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Daniel Alberto RODRIGUEZ (DNI 12.397.156 - clase 1956), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, Código 1-9941-IX-2, Peón "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Daniel Alberto RODRIGUEZ (DNI 12.397.156 - clase 1956) registra una antigüedad de dieciséis (16) años y tres (3) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública provincial, la que se encuentra detallada en el ANEXO (IF-2022-08638454-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante del presente acto, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el que se estipula en el citado documento.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO-IF-2022- 08638454-GDEBA-  
DPORMSGP

6ec93bae06d76af0fb688feef33d46256b7678739d3ee2b761e6e71df4564172 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 314-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-33643684-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022, tendiente a contratar el servicio de jardín maternal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la

Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0003- LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y los Anexos Especificaciones Técnicas y Redeterminación de Precios, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó se propicie la contratación del servicio de jardín maternal con destino a hijos/as del personal que presta servicios en esta Cartera Ministerial (Ley N° 10.430);

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$8.588.800), con un plazo de prestación de ocho (8) meses a partir del 1° de julio de 2022 o fecha próxima posterior, hasta el 28 de febrero de 2023;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA- MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2022-17613913-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 103- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de naturaleza, propósito y destinos diferentes;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-13811283-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 64- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-17613830-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 99- luce agregada la solicitud de gasto N° 169-5-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -órdenes 45 y 83, - Contaduría General de la Provincia -orden 85- y Fiscalía de Estado -órdenes 40 y 76-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0003-LPR22-, tendiente a contratar el servicio de jardín maternal con destino a hijos/as del personal que presta servicios en esta Cartera Ministerial (Ley N° 10.430), encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de prestación de ocho (8) meses a partir del 1° de julio de 2022 o fecha próxima posterior, hasta el 28 de febrero de 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Redeterminación de Precios, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-17613876-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-17613894-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-17781151-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la

presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: SERVICIOS DE JARDIN MATERNAL Y GUARDERIA - 3-5-8-0 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$6.441.600) Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310. Diferido Ejercicio Fiscal 2023 (\$2.147.200).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-17613913-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 7 de junio de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-17613876-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e1df1ec068605b2ceb52f3134ffca6c392d56978c6d276327cc6ab06862d65c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-17613894-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1ded48627ef129be2a75db00b417834cb9a839c830c67b87d0fe072f0d337e2d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-17781151-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7f0175f578b2fa252297d7a7e6482555cd558d67349f0be297b7a5218ffb3dce	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESOLUCIÓN N° 474-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-23178008-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar el presupuesto del Ministerio de Salud y de la Cuenta Especial: Programa Materno Infantil, en función de una mayor estimación en el cálculo de los recursos correspondientes a Transferencias Corrientes del Gobierno Nacional y a Otros Recursos No Tributarios Provinciales;

Que en el marco del Acta Modificatoria del Convenio "Emergencia Sanitaria por Coronavirus COVID-19", suscripto por la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones, se ha efectivizado la transferencia del aporte a cargo de este último;

Que consecuentemente, resulta necesario ampliar el cálculo de recursos y el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Salud;

Que con el objeto de afrontar los gastos inherentes al "Programa de Becas de Investigación y Asistenciales COVID-19", creado por RESO-2020-2272-GDEBA-MSALGP, se efectúa una compensación de los créditos vigentes de la Cuenta Especial: Fondo Provincial de Salud, disminuyendo los previstos para bienes de consumo para atender las referidas becas;

Que asimismo, resulta necesario adecuar el presupuesto de la Cuenta Especial: Fondo Provincial de Trasplantes, a los fines de dar cobertura a determinadas erogaciones vinculadas a bienes de consumo y bienes de uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 6, en la suma de pesos mil setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos seis (\$1.798.476.306.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

**MINISTERIO DE SALUD**

- 12.0.0.000 - Ingresos no Tributarios
- 12.9.0.000 - Otros Recursos no Tributarios
- 12.9.1.000 - Otros Recursos no Tributarios Provinciales
- 12.9.1.061 - Fondo de gestión Centralizada - Res N° 3862/13 Min. Salud: \$156.054.200.-
  
- 17.0.0.000 - Transferencias Corrientes
  
- 17.4.0.000 - De Instituciones Públicas No Financieras Provinciales
- 17.4.1.000 - De Organismos Interjurisdiccionales y Empresas Públicas Provinciales
- 17.4.1.004 - "Aporte CFI": \$50.000.000.-
  
- 17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales
- 17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales
- 17.5.1.029 - Programa REMEDIAR: \$1.592.422.106.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 14, por un importe de pesos ciento cincuenta y seis millones cincuenta y cuatro mil doscientos (\$156.054.200.-), según el siguiente detalle:

**MINISTERIO DE SALUD**

- 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud
- Recursos Afectados
- Fondo de Gestión Centralizada Resol N° 3862/13: \$156.054.200.-

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subsunción 0 - U.G 999, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, resultando de ello un incremento neto de pesos mil novecientos cincuenta y cuatro millones quinientos treinta mil quinientos seis (\$1.954.530.506.-) de acuerdo al Anexo Único (IF-2021-26035913-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1º de la presente resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-26035913-  
GDEBA-DPPPMHYFGP

928ca1d4a6e90bd530e434000bf2577efefc005dd62c406bf4acaf2225e29d4b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 513-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-29364556-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a los efectos de afrontar determinados gastos en materia de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias de

capital; como así también, reforzar dicho presupuesto para los dos primeros conceptos mencionados;  
 Que los referidos conceptos, se corresponden con erogaciones vinculadas a la adquisición de pintura, artículos de limpieza y materiales eléctricos para los establecimientos educativos y al servicio de transporte escolar terrestre y fluvial;  
 Que asimismo, la adecuación objeto de la presente, permitirá atender los gastos inherentes al Programa "Escuelas a la Obra" en materia de infraestructura educativa y adquirir un inmueble que será asignado para el funcionamiento de un establecimiento educativo;  
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21  
 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil trescientos treinta y dos millones setecientos diecisiete mil doscientos veintiocho (\$4.332.717.228), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2021-29401087-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco (\$2.689.139.745), según el siguiente detalle:

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Recursos No Afectados \$2.689.139.745.  
 No afectado \$2.689.139.745.

ARTÍCULO 3º. Adecuar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1, del cual resulta un incremento neto de pesos dos mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco (\$2.689.139.745), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2021-29401078-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoI-IF-2021-29401087-GDEBA-DPPPMHYFGP	4c92fba3264a6752e1f55fcc0f6d23ce463348131354ab9d4da7e4d40cb4c887	<a href="#">Ver</a>
AnexoII-IF-2021-29401078-GDEBA-DPPPMHYFGP	19ad8ecc277cf16d121de7e8c8150f56072a2d16d7cfbe05ffb0c25c2c96a042	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 352-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Lunes 6 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30050741-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al "Festival Villa Gaucho Rock" llevado a cabo los días 18 y 19 de diciembre del 2021, en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires -entre otras-, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, en la gestión de las actividades de promoción cultural y en la realización de actividades culturales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el presidente de la Asociación Civil Tandil Bicentenario, el día 12 de noviembre de 2021, por medio de nota (IF-2021-30105128-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al "Festival Villa Gaucho Rock", que se llevo a cabo los días 18 y 19 de diciembre del corriente, en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires;

Que, el "Festival Villa Gaucho Rock" se realiza desde el año 2008, como expresión popular del barrio homónimo de la Ciudad de Tandil, reuniendo tanto a vecinos como a diferentes organizaciones que participan en esta comunidad. En el transcurso del mismo se celebran actividades artísticas, culturales y sociales, tales como ferias artesanales, muestras de murga y circo, kermesse y juegos infantiles, desfile de grupos de carnaval y diversas actividades para toda la familia. Uno de los atractivos principales del evento es el de la propuesta artística, contando con un escenario central, en el cual realizan diversos shows artísticos y musicales de más de 22 bandas locales, regionales y nacionales, al cual asiste una gran cantidad de público;

Que el objetivo de este festival es el de afianzar y fomentar el sentido de pertenencia, empoderamiento y la referencia local de esa comunidad y de toda la región, invitando a concurrir a todos los vecinos de la ciudad y localidades aledañas de ese Municipio;

Que la realización del "Festival Villa Gaucho Rock" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al “Festival Villa Gaucho Rock” llevado a cabo los días 18 y 19 de diciembre del 2021, en la Ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Asociación Civil Tandil Bicentenario, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 560/2022 Jurisdicción: 11 - UE 68 - Ja 0 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 364-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06515807-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Rústica Ltda. (CUIT N° 30-71712396-0) de la ciudad de San Bernardo, partido de La Costa;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa IF-2022-11390795-GDEBA-DFCMPCEITGP mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$499.898,60), destinados a la compra de materias primas y herramientas de trabajo;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-12831065-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$499.898,60), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-14382467-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- agrega la Solicitud de Gastos N° 9429/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Rústica Ltda. (CUIT N° 30- 71712396-0), de la ciudad de San Bernardo, partido de La Costa, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$499.898,60), para ser destinado a la compra de materias primas y herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 51838/3, CBU: 0140325901690205183834, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$499.898,60).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 85-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15266986-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y su modificatorio 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y su modificatorio 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos

turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma DM HOTEL S.A (CUIT N° 30- 71693118-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Nuevo Ostende" ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N°1737 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-15267068-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 contrato de comodato del establecimiento (IF-2022-15267069-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-15267072-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 18 listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-15284721-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-15267076-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2022-15267081-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2022-15267084-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 8 (IF-2022-15267086-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 (IF-2022-15267088-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 (IF-2022-15267091-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 11 (IF-2022-15267093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 12 (IF-2022-15267095-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 13 (IF-2022-15267097-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 14 (IF-2022-15267099-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1947, su última refacción en el año 2016, permanece abierto todo el año, dispone de ochenta y cuatro (84) habitaciones, cuatro (4) plantas edificadas y tres (3) ascensores con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas, equipadas con teléfono, caja de seguridad general, televisor de sesenta y cinco pulgadas (65") y tres (3) baños, salón desayunador con capacidad para doscientas (200) personas, televisor Led de cincuenta pulgadas (50") y tres (3) baños, salón de usos múltiples para ciento cincuenta (150) personas, con televisor de cincuenta pulgadas (50"), teléfono, guardarropa, microfonía y tres (3) baños, también cuenta con tres (3) salas de reuniones equipadas con teléfono, internet inalámbrica WI-FI, impresora e instalaciones para proyecciones cinematográficas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización y detectores de humo en lugares comunes;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la habitación doce horas (12 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, servicio de guía y médico, vigilancia monitoreada, folletería, servicio de blanco para playa, dispenser de agua y PC en áreas comunes, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, estacionamiento descubierto para tres (3) automóviles y cochera para once (11) vehículos a ciento cincuenta metros (150 m.) del hotel;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de refrigeración por aire acondicionado, sistema de calefacción por caldera y certificación cumpliendo todas las normas;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de acceso, teléfono, caja de seguridad, frigobar, placar, vestidor, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier Simmons, utensilios y vajilla para infusiones. Los baños con ante baño, ducha sin pediluvio y separada de bañera, hidromasajes, bañera, secador de cabello, jabón individual, champú y crema de enjuague en frascos individuales;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, dispone de acceso por rampa, pasillos amplios para que pase una silla de ruedas, menú para celíacos/otros, dos (2) baños en lugares comunes, estacionamiento señalizado, personal especializado y una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal especializado en RRHH, contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal;

Que asimismo obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a ochenta y seis (86) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-15389977-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14, 54/2020 y su modificatorio 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Nuevo Ostende", la firma DM HOTEL S.A. (CUIT N° 30- 71693118-4), ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 1737 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**RESOLUCIÓN N° 86-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06527490-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014, 54/2020 y su modificatorio 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y su modificatorio 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial HOTELERÍA Y NEGOCIOS S.A. (CUIT N° 30-70993987-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Howard Johnson Pilar Spa Resort" ubicado en la calle Argerich y Cancha Rayada- Panamericana Ramal Pilar de la localidad y partido de Pilar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11 el formulario de inscripción (PD-2022-07279154-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 oficio de cambio de titularidad como vínculo que legitima la posesión del establecimiento (IF-2022-06528332-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 16 constancia de habilitación municipal en trámite (IF-2022-14752979-GDEBA-DRYFMPCEITGP), y en el orden 5 y 15 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-06528372-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2022-14793515-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en el orden 17, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-14828430-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2007 y su última refacción fue realizada en 2017, permanece abierto todo el año, cuenta con cincuenta y nueve (59) habitaciones dobles y ciento setenta (170) plazas, edificado en tres (3) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) huéspedes;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y tres (3) baños, sala de estar independiente con tres (3) baños, un (1) salón desayunador cuya capacidad es para cien (100) huéspedes con tres (3) baños, un (1) salón comedor equipado

con dos (2) baños, con capacidad para cien (100) comensales;  
Que además cuenta con seis (6) salones de convenciones con capacidad para setecientas (700) personas y equipado con seis (6) baños, una (1) sala de reuniones equipada con teléfono, internet inalámbrico por WI- FI, e instalaciones para reproducción de documentos e instalaciones para proyecciones cinematográficas. Asimismo deja asentado en planilla que el equipamiento de los salones (como proyector, pantalla, luces etc.) es tercerizado;  
Que por otro lado cuenta con juegos distribuidos por el parque, mesa de ping pong, pool, metegol e inflable;  
Que posee una (1) piscina descubierta, cuya dimensión es de seis por veintinueve metros (6 x 21 m.), una (1) piscina cubierta climatizada de seis por catorce metros (6 x 14 m.) con indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia;  
Que asimismo cuenta con spa equipado con sauna seco, sauna húmeda, hidromasajes, sala de relax, sala de masajes, hidromasajes y tratamiento de belleza y un gimnasio con tres (3) aparatos;  
Que en cuanto a lo que a seguridad dispone de, salida y escalera de emergencia, detectores de humo en lugares comunes y habitaciones, matafuegos, rociadores, plan de evacuación, grupo electrógeno, luces de emergencia y señalización;  
Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú a la carta, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, servicio de traslado, guardavajillas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada y con personal, animación, recreación y espectáculos, PC en espacios comunes, juegos exteriores para niños, jardín- espacios verde con tratamiento paisajístico, instalaciones deportivas con canchas de vóley, tenis, fútbol y tejo. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierta con capacidad para setenta (70) vehículos;  
Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración por Split;  
Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones de resorte Simons, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;  
Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro con cincuenta (1,50 m.), un (1) baño en lugares comunes, una (1) habitación adaptada, estacionamiento señalizado y menú para celiacos/otros;  
Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe y manual de procedimientos;  
Que como acciones ambientales adhiere a programa de reducción de energía y agua y separación de reciclado de orgánicos e inorgánicos;  
Que deja asentado en otras instalaciones que posee cajas de seguridad en cada habitación, (las cuales se consignaron en habitaciones), vestuarios, duchas, baños y comedor para el personal y que no poseen servicio de niñera, sino que terceriza un servicio de recreación en temporada alta o de mucha demanda, al igual que todo el servicio de técnica en salones conforme a demanda;  
Que, asimismo, del “Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior” surge que el puntaje obtenido por el establecimiento asciende a ciento veintinueve (121) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría cuatro (4) estrellas un mínimo de ciento veinte (120) puntos;  
Que en concordancia con el informe (IF-2022-15389779-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Cuatro Estrellas Superior”; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo, modificada por su par N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción;  
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020 y su modificatorio 90/2022.  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Howard Johnson Pilar Spa Resort”, cuyo firma titular de la explotación comercial es HOTELERÍA Y NEGOCIOS S.A. (CUIT N° 30-70993987-0), ubicado en la calle Argerich y Cancha Rayada- Panamericana Ramal Pilar de la localidad y partido de Pilar, como “HOTEL CUATRO ESTRELLAS SUPERIOR” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de

la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

## **RESOLUCIÓN N° 87-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-13454569-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014, 54/2020 y su modificatorio 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y su modificatorio 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Antonia Carolina PETRAZZINI (CUIT N° 27- 05388247-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Ñuke Mapu", ubicado en la calle Pillahuinco y Siete Colores de la localidad de Villa Ventana, partido de Tornquist;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2022-13454688-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 8, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-13599721-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-13454694-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 9, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-13599571-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1994 y su última refacción fue realizada en 2020, permanece abierto todo el año y dispone de un total de cuatro (4) unidades y doce (12) plazas, edificado en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño y un (1) salón de juegos con una capacidad para ocho (8) personas con juegos de mesa, arco y flecha, bochas y tejos;

Que posee una (1) piscina cercada descubierta, con servicio de guardavidas en temporada alta y solárium;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, detectores de humo en espacios comunes y en unidades, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno, botiquín de primeros auxilios y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, vigilancia con personal, folletería, diarios y revistas, actividades deportivas de arquería y cuenta con salón de juegos para niños. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento semicubierto con capacidad para seis (6) vehículos;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción con estufas a gas de tiro balanceado y hogar a leña opcional, también cuenta con refrigeración con aire acondicionado individual;

Que las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, calefacción con estufas de tiro balanceado, refrigeración con equipos de aire acondicionado, LCD de veinticuatro (24) y treinta y dos pulgadas (32"), mesas y sillas, heladera, juego de sillones, mesada y bajo mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, extractor, mesa ratona, microondas, anafe, cafetera, juguera y tostadora. Las habitaciones de las unidades poseen placard, mesa de luz, cómoda y colchones de resorte y goma espuma. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador. Cuentan además con patio, tendedero, mobiliario de jardín, parrilla y pileta de lavar ropa;

Que, en referencia a los recursos humanos, cuentan con capacitación específica y contacto trilingüe. Brindan servicios de atención personalizada e informes turísticos además de dar solución a cualquier contingencia que le surja al pasajero;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programa de reducción de agua y energía, utilización de productos biodegradables y programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos. Además, está categorizado por IPS;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-13997201-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014, 54/2020 y su modificatorio 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Ñuke Mapu", cuyo titular de la explotación comercial es Antonia Carolina PETRAZZINI (CUIT N° 27-05388247-7), ubicado en la calle Pillahuinco y Siete Colores de la localidad de Villa Ventana, partido de Tornquist, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN N° 88-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11801939-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014, 54/2020 y su modificatorio 90/2022, y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y su modificatorio 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma PLAYTUR S.R.L (CUIT N° 30-70818859-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Eo Park" ubicado en la calle 4 N° 1951 de la localidad de San Clemente del Tuyu, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 3 contrato de comodato del establecimiento (PD-2022-11802294-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-11802298-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 14 formulario de inscripción (PD-2022-12695046-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 19 listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-12788531-

GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-11802305-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2022-11802320-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2022-11802324-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 8 (IF-2022-11802327-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 (IF-2022-11802330-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 18 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-12783209-GDEBA-DRYFMPCEITGP); Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año o 1982, su última refacción en el año 2020, permanece abierto en temporada alta, dispone de sesenta (60) habitaciones, seis (6) plantas edificadas y un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción y dos (2) salas de estar integradas, equipadas con teléfono, caja de seguridad general, televisor de cuarenta y tres pulgadas (43”) y tres (3) baños, salón desayunador/comedor (usado también para convenciones), con capacidad para ciento treinta y cinco (135) comensales, dos (2) salones de usos múltiples para ocho (8) y treinta (30) personas, mesas, sillas y televisor de cincuenta pulgadas (50”), tres (3) salones de juegos con capacidad para ocho (8) y treinta y cinco (35) personas, equipados con ping pong, pelotero, pool, juegos de mesa, metegol, plaza blanda, sapito y salita para niños;

Que es dable destacar que cuenta con una (1) piscina cubierta climatizada, con indicadores de profundidad, elementos de salvamento, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencias;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, bar/confitería, menú a la carta, menú fijo y media pensión, servicio a la habitación doce (12) horas, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, diarios, revistas, servicio de blanco para playa, instalaciones deportivas de tenis, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y solárium, estacionamiento descubierto para veinte (20) automóviles y cochera para doce (12) vehículos;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de refrigeración por ventiladores de techo o aire acondicionado, sistema de calefacción por radiador o aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de acceso, teléfono, caja de seguridad, placard, vestidor, mesa de luz, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y colchones alta densidad. Los baños con ducha sin pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, dispone de acceso a nivel, ancho de pasillos dos metros (2m), un (1) baño totalmente adaptado en lugares comunes, menú para celiacos/otros, lugares accesibles, bar, jardín, comedor y solárium, pero no posee una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de manual de procedimientos, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal;

Que asimismo del “Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior” surge que el puntaje obtenido asciende a ochenta y seis (86) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-13998430-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Tres Estrellas Superior”; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14, 54/2020 y su modificatorio 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel Eo Park”, de la firma PLAYTUR S.R.L (CUIT N° 30-70818859-6), ubicado en la calle 4 N° 1951 de la localidad de San Clemente del Tuyu, partido de La Costa, como “HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada

en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria.

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 71-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-12879262-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, la Resolución N° 106/13, RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, RESFC-2019-1-GDEBA-TGP, RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13767 en su artículo 68 establece que la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector Público Provincial y dicta las reglamentaciones pertinentes;

Que la citada ley, en su artículo 69 inciso 22, establece que la Tesorería General tiene entre sus competencias la de dictar normas y procedimientos pertinentes para coordinar el funcionamiento de tesorerías antes mencionadas;

Que por Resolución N° 106/13 la Tesorería General aprobó su Modelo Funcional, estableciendo el diseño de administración operativa de los fondos al que deberán ajustarse las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial;

Que por RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, se estableció que a partir del 1º de enero del 2018, el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA) será el sistema habilitado de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los Órganos de la Administración Pública Provincial;

Que se dictó la RESFC-2019-1-GDEBA-TGP que incorporó a las Cuentas Auxiliares de Tesorería (AXT) del tipo Pasivo por Recursos Propios (PRP) dentro del conjunto de cuentas AXT que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán utilizar en sus pedidos de fondos;

Que por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, se modificó el artículo 1º de la Resolución N° 106/13, adecuando el Modelo Funcional de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) al funcionamiento del SIGAF-PBA;

Que en dicho modelo se acotó el alcance de la registración presupuestaria dentro de la CUT al universo de la Administración Pública no Financiera, estableciéndose que los recursos propios de organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera, se administren mediante un modelo de gestión de fondos extrapresupuestarios, por medio de AXT del tipo PRP, cuyo saldo de pagado cuantifica las existencias financieras de dichos organismos dentro de la CUT;

Que los fondos correspondientes a recursos propios entregados desde la CUT a las cuentas jurisdiccionales, generan una disminución en la AXT del tipo PRP respectiva, reflejando la salida de la CUT, y un incremento en una AXT relacionada, del tipo Tenencia por Recursos Propios (TRP), reflejando el incremento de la tenencia de recursos propios en la cuenta bancaria jurisdiccional;

Que de este modo la gestión presupuestaria de estos organismos quedó asociada exclusivamente a la gestión de cuentas bancarias jurisdiccionales, debiendo cada organismo apropiar los respectivos recursos presupuestarios a partir de disminuciones en las AXT del tipo TRP;

Que, con motivo de facilitar la gestión, resulta oportuno habilitar a los organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera (Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires), la realización de gestiones presupuestarias mediante el uso de la CUT en forma directa, acompañadas de correcciones extrapresupuestarias automáticas que reflejen la modificación de los saldos financieros;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones y dentro del marco de competencias que le otorga el artículo 69 inciso 16 de la Ley N° 13767.

Por ello,

### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera: Instituto

Obra Médico Asistencial (IOMA), Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a registrar ingresos presupuestarios usando a la CUT como cuenta recaudadora, los que serán acompañados de correcciones automáticas y equivalentes (formularios C10 de Corrección) que operen incrementos en el saldo de las AXT PRP y disminuciones en el saldo de las AXT TRP, conforme las relaciones establecidas para cada organismo.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a los organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera: Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a realizar pagos usando a la CUT como cuenta pagadora, los que serán acompañados de correcciones automáticas y equivalentes (formularios C10 de Corrección) que operen disminuciones en el saldo de las AXT PRP e incrementos en el saldo de las AXT TRP, conforme las relaciones establecidas para cada organismo.

ARTÍCULO 3º. Facultar al Secretario General de la Tesorería General a aprobar los procedimientos específicos necesarios para la aplicación de las autorizaciones establecidas en los artículos precedentes, previa intervención del Subsecretario de Contabilidad y Control de Gestión de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a las Direcciones Generales de Administración de todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **RESOLUCIÓN N° 25-CGPBB-2022**

Puerto de Bahía Blanca,  
8 de junio 2022

**VISTO:** El Expediente Electrónico EX-2021-00006692-CGPBB-JS#GGE, mediante el cual tramita el pedido de ajuste tarifario solicitado por la Concesionaria Energen S.A., en relación a la Concesión del Servicio Posta para Inflamables - Puerto Galván, Licitación Pública N° 01-CGPBB/2019, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente citado en el VISTO la Concesionaria Energen S.A., mediante Nota NO-2022-00004560-CGPBB-JS#GGE, presentada con fecha 28 de abril de 2022 (orden procesal N° 168), solicita una nueva adecuación tarifaria del Contrato de Concesión, alegando el quiebre de la ecuación económica financiera y acompañando documentación respaldatoria.-

Que la cuestión relativa a la adecuación tarifaria, se encuentra regulada en la Cláusula DECIMA del Contrato de Concesión de Prestación de Servicios Públicos en la Posta para Inflamables de Puerto Galván formalizado el 30 de junio de 2019, que en su parte pertinente sostiene: "Las tarifas que se establezcan por los servicios que preste "EL CONCESIONARIO", a los fines de preservar la ecuación económico-financiera del Contrato, podrán modificarse o revisarse durante el plazo de la concesión, en todas aquellas oportunidades en que sea necesario..".

Que la exposición suficiente de los fundamentos de una pretensión de adecuación tarifaria es una carga de la Concesionaria que debe efectuarse a través de una petición expuesta en forma válida y útil, indicando las modificaciones a efectuar en las tarifas, conforme la estructura de costos que acompañó a su oferta, en función de lo dispuesto por la citada cláusula décima del contrato de concesión que regula la relación entre las partes.

Que oportunamente, y en cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas en el O.P. 174 (v. IF-2022-00004657-CGPBB-GA), mediante NO-2022-00004744-CGPBB-JL#GGE (O.P. 179), con fecha 4 de mayo del corriente, se le requirió a la Concesionaria mayor información para determinar el alcance de la adecuación tarifaria solicitada.-

Que la Concesionaria, mediante Nota NO-2022-00004859-CGPBB-JS#GGE (O.P. 191), con fecha 5 de mayo, acompañó la información requerida. El 13 de mayo agrega, para conocimiento del Ente, acta acuerdo paritario entre la Cámara Portuaria y el SUPA (O.P. 192).

Que, mediante el IF-2022-00005164-CGPBB-GAF agregado al O.P. 196, la Gerencia de Administración y Finanzas, con la documentación acompañada por la Concesionaria, con más los informes efectuados por la GOTM, y GI, realiza una detallada presentación de actualización tarifaria al mes de Mayo 2022. De dicho informe surgen los siguientes valores para cada una de las tarifas: Tarifa Uso de Posta por Tn en U\$S0,85; Tarifa Servicio Brazos Cargadores por hora en U\$S214,15; Tarifa maniobra distribución de carga en U\$S420,09, y Tarifa Línea Nitrógeno por Tn en u\$s0,17.-

Que la cuestión fue sometida a tratamiento del Directorio del CGPBB en su reunión del día 30 de mayo de 2022, quien luego de un intercambio de opiniones y consultas, resolvió, conforme surge del Punto 9 de la Minuta de Directorio, no hacer lugar a la adecuación tarifaria en los términos en lo que fuera solicitado por Energen S.A., y ordenó, conforme al análisis realizado por la GAF, la actualización de las tarifas a los valores allí indicados, con vigencia a partir de la instrumentación y publicación de la presente decisión.-

Que la presente Resolución se emite en ejercicio de la competencia que corresponde a este órgano, conforme Art. 7 inc. b) Anexo II Ley 11.414.

POR ELLO,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA,  
SEGÚN LO DECIDIDO EN SU REUNIÓN DEL 30 DE MAYO DE 2022;  
RESUELVE**

PRIMERO: Desestimar el pedido de readecuación tarifaria efectuado por Energen S.A., en los términos en que fuera formulado por la citada Concesionaria.-

SEGUNDO: Establecer el valor de las tarifas "Uso de Posta", "Servicio de Brazos Cargadores", "Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga", y "Servicio de operación de la línea de nitrógeno", que integran el Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, con el título de "SERVICIOS PÚBLICOS EN LA POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN", con vigencia a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial:

- a) Tarifa por "Uso de Posta": OCHENTA Y CINCO centavos de Dólar Estadounidense (U\$S0,85) por tonelada o fracción.
- b) Tarifa por "Servicio de Brazos Cargadores": DOSCIENTOS CATORCE Dólares Estadounidenses con 15/100 centavos (U\$S214,15) por hora o fracción.
- c) Tarifa por "Servicio de Maniobra de Distribuidores de Carga": CUATROCIENTOS VEINTE Dólares Estadounidenses con 09/100 centavos (U\$S420,09) por cada servicio.
- d) Tarifa por "Servicio de Operación de la Línea de Nitrógeno": DIECISIETE centavos de Dólar Estadounidense (U\$S0,17), por metro cúbico. -

TERCERO: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Por Secretaría General notifíquese a la concesionaria Energen S.A. y comuníquese a los usuarios habituales de la Posta para Inflamables de Puerto Galván. Cumplido, archívese.

**Federico Susbielles**, Presidente; **Carlos Sosa**, Director.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### FE DE ERRATAS

En Boletín N° 29.281 del 14 de junio del 2022, se deslizó un error involuntario: Donde dice RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1149-MJGM-2022 debió decir: RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 149-MJGM-2022.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 753-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Junio de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-16056878-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

#### CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 574933 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.265.921,52, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 13-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintiuno con Cincuenta y Dos Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 574933 EX-2022-16056878-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).-

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de

vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 23 de Junio del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent:0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Inciso 2. Ppr 5. Ppa 1. \$7.100,00.- Inciso 2. Ppr 5. Ppa 2. Psp. \$4.258.821,52

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 754-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Junio de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-16194822-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 574133 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.620.602,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 14-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Seiscientos Veinte Mil Seiscientos Dos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 574133 EX-2022-16194822-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 23 de Junio del 2022 a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent:0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Inciso 2. Ppr 5. Ppa 2. Psp. \$3.620.602,00.-

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 258-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de DESCARTABLES UTI afectando el presupuesto de Rentas

Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 20 de Mayo del 2022 al 30 de Octubre del 2022 y el expediente N° EX 2022-3188120-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 27/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-945-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 27/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C.

En los renglones 2, 8, 17 y 21 por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 74/100 centavos. (\$287.454,74).

UNIC COMPANY S.R.L.

En los renglones 5, 9 y 13 por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS con 00/100 centavos. (\$368.700,00).

ELECTROMEDIK S.A.

En el renglón 1 por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 centavos. (\$45.000,00).

FRESENIUS KABI S.A.

En el renglón 19 por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 centavos. (\$1.134.000,00).

DROGUERÍA MARTORANI S.A.

En los renglones 11, 15, 20, 22 por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS con 20/100 centavos. (\$172.626,20).

AMERICAN FIURE S.A.

En los renglones 3, 4, 6, 10, 16, 18, 23 por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO con 00/100 centavos. (\$1.279.721,00).

KFF S.A.

En el renglón 12 por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 centavos. (\$360.000,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 20 de Mayo al 30 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 74/100 centavos. (\$ 287.454,74).

UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS con 00/100 centavos. (\$368.700,00).

ELECTROMEDIK S.A. por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 centavos. (\$45.000,00).

FRESENIUS KABI S.A. por la suma de pesos UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 centavos. (\$1.134.000,00).

DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS con 20/100 centavos. (\$172.626,20).

AMERICAN FIURE S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

VEINTIUNO con 00/100 centavos. (\$1.279.721,00).

KFF S.A. por la suma de pesos TRECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 centavos. (\$360.000,00).

y dejar en suspenso a la firma AMERICAN FIURE S.A. y FRESENIUS KABI S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19° Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6°. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN MIL con 94/100 ctvos. (\$3.647.501,94). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA:PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 282-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Junio de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 1 de Junio del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX 2022-4213054-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 37/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-1190-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 37/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

#### **CASAL FABIAN HORACIO**

En los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 19, 20, 25, 32, 34, 36, 40, 42, 43, 45, 47 y 49 por la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 centavos. (\$ 5.757.272,00).

#### **PESCE, MARCELA AIDA**

En los renglones 28, 30, 38 y 39 por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 centavos. (\$56.160,00).

#### **EUQUI S.A.**

En los renglones 13-21 y 23 por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$196.600,00).

#### **AYC\_ CAP S.R.L**

En los renglones 15, 22, 24, 26, 37 y 44 por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 centavos. (\$646.896,00).

#### **PAPELERA EP S.R.L.**

En el renglón 33 por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 centavos. (\$7.580,00).

#### **CRONOINK S.R.L.**

En los renglones 35 y 46 por la suma de pesos QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE con 00/100 centavos. (\$513.620,00).

ARTÍCULO 3°. Declarar rechazos los renglones 27 y 48 por la Dirección de Compras hospitalarias.

ARTÍCULO 4°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

CASAL FABIÁN HORACIO Por la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 centavos. (\$5.757.272,00).

PESCE, MARCELA AIDA por la suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA con 00/100 centavos. (\$56.160,00).

EUQUI S.A. por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$196.600,00).

AYC\_ CAP S.R.L por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 centavos. (\$646.896,00).

PAPELERA EP S.R.L. por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA con 00/100 centavos. (\$7.580,00).

CRONOINK S.R.L. por la suma de pesos QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE con 00/100 centavos. (\$513.620,00).

y dejar en suspenso a la firma CASAL FABIÁN HORACIO para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19° Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7°. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO con 00/100 ctvos. (\$7.178.128,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-3-3, 2-5-2, 2-5-4, 2-5-7, 2-6-2, 2-6-4, 2-9-1, 2-9-2.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 292-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Junio de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Insumos de esterilización afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 12 de Mayo de 2022 al 31 de OCTubre de 2022 y el expediente N° EX-2022-160796-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-36-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 26/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19(Anexo I) Art. 17° Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

BYMED S.R.L en el renglón 24, 25 y 42 por la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.541.500,00).

DROGUERÍA MARTORANI S.A. en los renglones 38 Y 39 por la suma de pesos NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100. (\$93.185,00)

TERRAGENE S.A. en los renglones 12, 30, 37 Y 40 por la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100. (\$27.984,00)

CEOS MÉDICA S.A. en el renglón 45 por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100. (\$31.440,00)

KIMS S.R.L. en los renglones 3, 4, 5, 11, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36 por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100. (\$1.784.341,00)

LABORATORIO IGALTEX S.R.L. en los renglones 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 por la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100. (\$738.513,00)

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 12 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitirla correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

BYMED S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.541.500,00).

DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de pesos NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100. (\$93.185,00)

TERRAGENE S.A. por la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100. (\$27.984,00)

CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100. (\$31.440,00)

KIMS S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100. (\$1.784.341,00)

LABORATORIO IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100. (\$738.513,00)

y dejar en suspenso a las firmas BYMED S.R.L Y KIMS S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5°. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES con 00/100 ctvos. (\$4.216.963,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-2-2, 2-3-3, 2-9-5, 2-5-1.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 459-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Junio de 2022

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 42/22 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para un período de consumo: desde 01/06/22 hasta 31/12/22 de este Hospital y

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 42/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de Junio de 2022 a las 11:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarraga y Carlos Ostertag-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.2, 2.5.9 EJERCICIO 2022 con un presupuesto estimado de \$3.543.832,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO 360 /2022

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 460-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Junio de 2022

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 41/22 para la adquisición de Útiles Menores Médico Quirúrgico , para un período de consumo: desde 01/07/22 hasta 31/12/22 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Útiles Menores Médico Quirúrgico, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 41/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de junio de 2022 a las 10:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarraga y María Laura Matinez-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.9, 2.9.5

EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$2.514.031,70

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 359/2022

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 461-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Junio de 2022

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 40/2022 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para un Período de Consumo: desde 1/7/22 hasta 31/12/22 de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17º anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17º Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 40/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b y f de la Ley N° 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29º de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26º del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de junio de 2022 a las 09:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarraga y Maria Laura Martinez.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.2. EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$5.647.413,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO 358 /2022

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 462-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Junio de 2022

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada LP 39/22 para la adquisición de Útiles Menores Médico Quirúrgico para un período de consumo: desde 01/07/22 hasta 31/12/22 para este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada 39/22 se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Útiles Menores Médico

Quirúrgico, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 39/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de junio de 2022 a las 10:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María N. Lizarraga y María Laura Martínez.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.9.5. EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$999.340,00-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 406/2022

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 463-HZGAHMMSALGP-2022**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Junio de 2022

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 38/22 para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para un período de consumo: desde 01/07/22 hasta 31/12/22 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 38/2022 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de junio de 2022 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - María Laura Martínez

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.5.2. EJERCICIO: 2022 con un presupuesto estimado de \$3.450.317,07

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 357/2022

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 640-HZGASRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Junio de 2022

**VISTO** que EX-2022-15536579-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40-2022 para LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL por el periodo comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL Y 00/100 (\$6.308.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 571508.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17° Anexo I del Decreto 59/19, Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. EUGENIA RUSSO, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$6.308.000,00

TOTAL: 6.308.000,0

ARTÍCULO 7°. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 16 de Junio del 2022 a las 09:00 horas. En la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 683-HIEACSJDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Junio de 2022

**VISTO** El expediente EX-2022-15476200-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la contratación de Servicio de Reparación Sectorizada Cubierta Deposito de Drogas, Con Provisión de Materiales, solicitado por el Servicio de Arquitectura, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los servicios detallados en el Formulario de Requerimiento N°574337, para cubrir las necesidades del servicio de junio hasta diciembre del 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 28/100 (\$5.990.723,28.-).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.  
SAN JUAN DE DIOS**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 5/2022, debiéndose realizar una visita técnica, 48 horas previas a la fecha de apertura por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17º y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17º ap. 1.

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Julián Sanchez, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre 3.3.1. OBJETO DE CONTRATACION: Mantenim. y repar. de edificios. Por la suma total de pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 28/100 (\$5.990.723,28.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Designar la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Larraude Lavie y Sr. Julián de Igarzabal a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1064-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Junio de 2022

**VISTO** la solicitud SIPACH 573358/2.022, expediente N° EX-2022-14487612-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2022, con fuente de financiamiento Rentas Generales. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial 3.3.5 por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/08/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar el SERVICIO DE LIMPIEZA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$20.094.440,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$20.094.440,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$20.094.440,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9 y 10, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizara una visita obligatoria el día 22 de Junio de 2022 a las 10:00hs (tiempo de tolerancia 15min) en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de Junio de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 23/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA RENTAS GENERALES N° 23/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 24 de JUNIO de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial 3.3.5. RENTAS GENERALES - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$20.094.440,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 23/2022 expediente EX-2022-14487612-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 998-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

Corresponde al Expediente N° EX-2022-15671111-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2022 SAMO, para la adquisición del SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA PREDIO AUTOMOTORES, solicitado por el Servicio de SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de SUPERVISIÓN DE OBRAS, requiere a ORDEN 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN CON 14/100 (\$6.682.100,14) conforme surge del Sipach N° 574708.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 31/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 31/2022 SAMO encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24 de JUNIO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA TÉCNICA: se realizará el día 22/6/22 a las 10:00hs en SUPERVISIÓN DE OBRAS del H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - Ent. 0 - PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - Pr 1 - F 2 - Inciso (3) Ppr (3) Ppa (1). (\$6.682.100,14) LEY SAMO 8801; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora DANIELA ANDREA BLANCO, que en el Expediente N° 4-072.0-2020 Municipalidad de Mar Chiquita - Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

**Ricardo César Patat**, Director.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el Expediente Especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

**Ricardo César Patat**, Director.

jun. 9 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que en el Expediente N° 4-061.0-2019 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2019, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

**Ricardo César Patat**, Director

jun. 14 v. jun. 16

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras). Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 24/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 25/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 26/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública N° 411-0150-LPU22**

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0150-LPU22.

Presupuesto oficial: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$171.400.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-17355246-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-06877272-GDEBA-DEOPISU

jun. 8 v. jun. 22

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

**Procedimiento Abreviado N° 411-0322-PAB22**

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Distintos Mobiliarios a los efectos de brindar a los trabajadores de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana espacios laborales equipados con los instrumentos adecuados para el correcto desempeño de sus tareas.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento abreviado N° 411-0322-PAB22.

Presupuesto oficial: Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$2.271.200).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-17702181-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente N° EX-2022-05804931-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jun. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 3 DÍAS - Construcción Piscina de Arena, Cascada Símil Piedra con Tobogán, Rocas Decorativas y Revestimiento Atérmico en Veredas para Complejo Recreativo en Balneario de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 1° de julio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$62.200.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 13 de junio de 2022 hasta las 13:00 del 30 de junio de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 826/2022.

Expediente municipal: N° 4103-83/2022.

jun. 13 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública. Objeto: Recambio de la Red Cloacal en la ciudad de Carmen de Areco - Etapa 2.

Presupuesto oficial total: \$130.313.234,30 (Pesos Ciento Treinta Millones Trescientos Trece Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Treinta Centavos).

Valor del pliego: \$130.313,23 (Pesos Ciento Treinta Mil Trescientos Trece con Veintitrés Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco- de 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 13 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0874-0-2022.

jun. 13 v. jun. 15

## **MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 401-0084-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a punto, bajo la modalidad de Orden Compra Abierta, solicitado por la Subsecretaría de Producción y Contenidos.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-9-GDEBA-SSTAYLMCPGP

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares Servicio de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto, Especificaciones Técnicas Básicas, y Anexos-, I - Denuncia de domicilio, II - Declaración jurada de aceptación de condiciones, III - Declaración jurada de no utilización de mano de obra infantil, IV - Declaración jurada de competencia judicial, V - Declaración jurada de Capacidad Técnica, VI - Declaración jurada de aptitud para contratar, y VII - Declaración jurada de no poseer juicio contra la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un Proceso de Compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de julio de 2022 - 12:00 horas.

Número de Expediente N° EX-2022-02572979-GDEBA-DCYCMCPGP.

jun. 13 v. jun. 15

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN**

#### **Licitación Pública N° 2/2022-CGPQ**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado a licitación: El Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (en adelante CGPQ) llama a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Oficiales de la Instalación Portuaria a través de una Organización de Protección Reconocida.

Descarga gratuita del pliego: A partir del 16 de junio del 2022 en el siguiente link: [www.puertoquequen.com/contrataciones/licitaciones](http://www.puertoquequen.com/contrataciones/licitaciones)

Lugar de adquisición del pliego: Jefatura de Oficina de Compras del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Av. Juan

de Garay N° 850, Quequén.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000).

Venta: Desde 20 de junio de 2022. Hasta 15 de julio de 2022.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Noventa (90) días hábiles.

Plazo de contratación: Veinticuatro (24) meses. Inicio de la prestación del servicio, a diez (10) días corridos de la firma del contrato.

Lugar de presentación de oferta: Jefatura de Oficina de Compras del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Av. Juan de Garay N° 850, Quequén.

Fecha de cierre de ofertas: 18 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

jun. 14 v. jun. 15

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Pública - Proceso N° 338-0160-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria Agrícola para la Flota Automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 8 de julio de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-10-GDEBA-SSTAYLMDAGP

Expediente N° EX-2022-00795005-GDEBA-DSTAMDAGP.

jun. 14 v. jun. 16

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 414-0169-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 414-0169-LPU22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-210-GDEBA-DGAMGGP de fecha 10 de junio de 2022, con el objeto de lograr la Adquisición de una Embarcación para Transporte de 20 (Veinte) Pasajeros y 2 (Dos) Tripulantes, asistida por un Sistema de Propulsión de Dos (2) Motores Fuera de Borda y Un Generador, con el Objeto de Realizar el Servicio Regular de Transporte de Habitantes y Mercaderías varias desde y hacia la Isla Martín García, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de junio de 2022. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de junio de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a [miodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:miodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente N° EX-2022-7461853-GDEBA-DCMGGP.

jun. 14 v. jun. 15

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, donde se pretende la Adquisición de Prácticas Médicas Fuera de la Dependencia, solicitado por el Servicio de Oftalmología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$27.498.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1014-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-14838394-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 40, a fin de contratar la Adquisición de Insumos y Repuestos para Señalización Lumínica - Plan de Señalización 2022, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-103/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco, con Cincuenta Centavos (\$8.806.145,50).

Apertura: 07/07/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2073/2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra "Rehabilitación de Corredores Urbanos Lanús Oeste", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuarenta y Siete, con Noventa y Un Centavos (\$173.176.047,91), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-53/2022.

Apertura: 8/7/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego en la Dirección General de Compras hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición será sin costo y el mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2074/2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente la Adquisición de Hormigón Elaborado, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-148/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$17.640.000). Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 11/7/2022, a las 12:00hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2124/2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Laboratorio con Destino Secretaría de Salud.

Apertura: 8 de julio de 2022, hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$17.342.830,64.

Consulta del pliego: Hasta el 6 de julio de 2022.

Depósitos Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 7 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 6 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484 - Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar  
Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones.  
Decreto N° 1254/2022  
Expediente N° 5082 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 38/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado para Licitación Pública N° 38/2022 por la cual se solicita la Contratación del Alquiler de 8 Camiones Volcadores/Tipo Tatú, con Operador y Combustible por un total de 14.400 horas, para prestar servicios de Mantenimiento en el Partido de Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 28/6/2022 Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$84.960.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$84.960,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1222/2022

Expte. N° 1815/2022

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Rehabilitación Escuela Secundaria N° 28 - Calle 6 Esq. 101 Partido de Berazategui, Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$48.780.493,80.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$48.800,00.

Expediente N° 4011-21041-SOP-2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de la Calle 18 entre Av. Vergara y Av. Dardo Rocha.

Presupuesto oficial total: \$109.429.911,16.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$109.500,00  
Expediente N° 4011-22214-SOP-2022.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de la calle 27 entre Av. Dardo Rocha y calle 131 A.

Presupuesto oficial total: \$134.097.068,72

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$134.100,00  
Expediente N° 4011-22215-SOP-2022.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Médico para Abastecer a las 31 C.A.P.S. y Centro Sabatto con Fondos Afectados al Programa SUMAR.

Presupuesto oficial total: \$20.044.570,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1° de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.100,00  
Expediente N° 4011-21878-SSPH-2022

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Sobretecho de Chapa Aluminizada en E.T. N° 2 de Ensenada.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$29.653.499,87.- (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 87/100)

Garantía de oferta: \$1.482.674,99 - (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 99/100) . -

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 28 de junio de 2022 hasta el 8 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$29.653,00.- (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 18 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 788/22  
Expediente 4033-107328/22.

jun. 14 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Reemplazo de Cubierta y Carpinterías en E.P. 9 de la localidad de Ensenada.  
Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días corridos de su iniciación.  
Presupuesto oficial: \$26.296.244,72.- (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 72/100)  
Garantía de oferta: \$1.314.812,24 - (Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Ochocientos Doce con 24/100).  
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.  
Apertura de las propuestas: 20 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.  
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.  
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 28 de junio de 2022 hasta el 8 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$26.296,00.- (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Seis).  
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.  
Decreto 789/22  
Expediente 4033-107329/22.

jun. 14 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2022 a fin de tramitar la obra Saneamiento Hidráulico en Calle Carlos Tejedor, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.  
Presupuesto oficial: \$82.000.000,00.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$82.000,00.  
Presentación y apertura: 1º de julio de 2022, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
Expediente N° 4119-001280/2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimentación en Hormigón Simple con destino a la Calle Salta entre Elizalde y Guaminí de la Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría.  
Presupuesto oficial: \$19.850.998,75.  
Valor del pliego: \$95.000,00.  
Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 23/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camionetas Tipo Volkswagen Amarok 0 km.  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Siete con 00/100 (\$36.314.607,00).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 23/2022 - 2do. Llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237177-J-2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 2 de julio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 7 de julio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 - para la Adquisición de Dos Motoniveladoras, con destino a Infraestructura Urbana y Caminos Rurales de la municipalidad de Trenque Lauquen.-

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$44.000.-

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar).

Expte. 1120/2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Implementación de Sistema de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable en el Partido de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 567/22.

Adquisición del pliego: El pliego se podrá descargar gratuitamente en [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar) a partir del 27 de junio de 2022.

Presentación de las propuestas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 7 de julio a las 10 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 7 de julio de 2022.

Expediente municipal N° 567/22.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 441/22, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 4/2022 para la Ampliación de Red de Gas Natural.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Nueve con 90/100 (\$28.331.209,90). -

Fecha de presentación de sobres y apertura: 14 de julio de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar).

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 6 de julio de 2022.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-53121-0-2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 4 (Cuatro) Motocicletas Ok Tipo Kawasaki KLR 650 cc.  
Presupuesto oficial: \$13.960.000.- (Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta Mil).  
Valor del pliego: \$13.960.- (Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta).  
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 29 de junio de 2022. (Dirección de Compras).  
Apertura de las ofertas: 30 de junio de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com).  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.  
jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE MONTE**

**Licitación Pública N° 2/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (B) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N°4367.  
Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000-  
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.  
Valor del pliego: \$10.000.-  
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.  
Fecha de apertura: 20 de julio de 2022.- Hora: 10:00 horas.  
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.  
jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE MONTE**

**Licitación Pública N° 3/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la concesión del Recreo (c) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.  
Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000-  
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.  
Valor del pliego: \$10.000.-  
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.  
Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - Hora: 12:00 horas.  
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.  
jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cruces Viales: Av. Yrigoyen y Guido.  
Presupuesto oficial: \$12.089.585,90.- (Pesos Doce Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 90/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 4/7/2022  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 5/7/2022  
Fecha de apertura de ofertas: 6/7/2022 a las 10:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$120.895,86.- (Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 86/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 29 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.  
Se encontrará disponible a partir del día 14/6/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.  
jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022, autorizada por Decreto N° 1397/2022.

Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$380.208.339,49 (Pesos Trescientos Ochenta Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 49/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$380.209,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Doscientos Nueve con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/6/2022 al 1/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 13/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 13/7/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 01/07/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/6/2022 hasta el 4/7/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Expediente N° 4013-555/22

jun. 14 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión Recolector con Equipo de Compactación conforme Acuerdo Específico suscripto con ACUMAR.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$18.700.000,00).-

Acto de apertura: 7 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Presentación de ofertas: hasta el 7 de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1745/2022.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de dos (2) Camiones Tracción 6X2, 0km, con Batea de Vuelco Trasero de 18M3 con Portón de Apertura Lateral, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$49.632.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de julio de 2022 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 5/7/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Hasta el 6/7/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251

Expte. 4108-I-72092-2022-00.

jun. 14 v. jun. 15

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Privada N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 169-0003-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 - Proceso de Compra N° 169-0003-LPR22 para el Servicio de Jardín Maternal para Hijos/as del Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-314-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora de apertura de ofertas: 24 de junio de 2022 a las 14:00 hs.  
Expediente N° EX-2021-33643684-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 38/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 38/2022, por Construcción Aulas, (Etapa 2) en el Siguiendo Establecimiento. Técnica 1.

Fecha de apertura: 21/06/ de 2022- 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 15/16 de junio de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$38300.

Presupuesto oficial: \$19.148.896.87.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 38/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 39/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 39/2022, por Construcción de Aula (Etapa 2) en el Siguiendo Establecimiento: Estética 1.

Fecha de apertura: Día 21 junio de 2022. 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 15/16 junio de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$4440

Presupuesto oficial. \$22.200.573.8

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 39/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 40/2022 por Refacciones de Patio en el Establecimiento EP 6.

Fecha de apertura: Día 23 de junio de 2022 -13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.096.525,04.

Fecha de venta de pliegos: 16 y 21 de junio 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$6194.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 40/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 41/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 41/2022 por Construcción de Aula en el Establecimiento EP 40.

Fecha de apertura: Día 23 de junio 2022 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$18.665.818,16.

Fecha de venta de pliegos: 16 y 21 de junio de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$37332.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 41/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 42/2022 por Frente de Protección de Línea Municipal en el Establecimiento: Jardín 927.

Fecha de apertura: Día 23 de junio de 2022 -13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$11.502.460,91.

Fecha de venta de pliegos: 16 y 21 de junio de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$23000.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Araóz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 42/2022.

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0167-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento destinado al Laboratorio de Toxicología y Química Legal, al Banco de Datos Genéticos y a la Sección de Otorrinolaringología y Fonoaudiología de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de junio del año 2022, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$44.629.822,20.

Expediente 3003-8150-2022.

jun. 15 v. jun. 16

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 23/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022, para el Servicio de Limpieza Institucional para cubrir el período de 1/8/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Visita obligatoria: Se realizará el día 22 de junio de 2022, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio de 2022, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Veinte Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$20.094.440,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-1064-GDEBA-HIGALCGMSALGP

EX-2022-14487612-GDEBA-HIGALCGMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral cubrir el período de julio-diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Trescientos Ocho Mil y 00/100 (\$6.308.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-17071584-GDEBA-HZGASRMSALGP

EX-2022-15536579-GDEBA-HZGASRMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13-2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el período de 30-5-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintiuno con Cincuenta y Dos Centavos (\$4.265.921,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-753-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-16056878-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14-2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el período de 30-5-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Seiscientos Veinte Mil Seiscientos Dos (\$3.620.602,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-754-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-16194822-GDEBA-HIEMIDVTMSALG

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 38/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Productos Farmacéuticos Medicinales para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trecientos Diecisiete con 07/100 (3.450.317,07).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-463-GDEBA-HZGAHMMSALGP

EX-2022-13775928-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 39/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Útiles Menores Médico Quirúrgico para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Trecientos Cuarenta con 00/100 (\$999.340,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-462-GDEBA-HZGAHMMSALGP

EX-2022-12329581-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 40/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Productos Farmacéuticos Medicinales para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2022 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Seicientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 (\$5.647.413,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-461-GDEBA-HZGAHMMSALGP

EX-2022-13777297-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 41/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Útiles Menores Médico Quirúrgico para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022., solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2022, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Catorce Mil Treinta y Uno con 70/100 (\$2.514.031,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-460-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-13777756-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el período de 01/06/2022 al 31/12/2022, solicitado por Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2022, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 (\$3.543.832,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-459-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-13771971-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

### **Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 05/22 referente a la Adquisición de Servicio de Reparación Sectorizada Cubierta Depósito de Drogas, con Provisión de Materiales, solicitado por el Servicio de Arquitectura y Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/06/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16/06/2022 a las 9:00 am, con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Setecientos Veintitrés con 28/100 (\$5.990.723,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-683-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-15476200-GDEBA-HIEACSDMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 31/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2022 donde se pretende la Adquisición del Servicio de Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Predio Automotores, solicitado por el Servicio de Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de junio del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: Se realizará el día 22/06/22 a las 10:00 hs. en Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral San Martín

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cien con 14/100 (\$6.682.100,14)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-998-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-15671111-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2022 Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de la Av. 5 entre Av. Buenos Aires y El Paseo 112.

Presupuesto oficial: \$85.002.136,05.

Valor del pliego: \$85.000.

Fecha de apertura: 1° de julio del 2022 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er piso, hasta 48 horas antes de la apertura en el horario de 8:30 a 13:30 o solicitándolo por correo electrónico a [divicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divicitaciones@gesell.gob.ar).

Expte. N° 4124-3001/2022

jun. 15 v. jun. 16

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Centro Comunitario en Barrio Techo Digno.

Presupuesto oficial: \$53.400.610,04.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$53.400.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288.

Apertura de ofertas: 29 de junio de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-495/2022.

Decreto: 1285/2022.

jun. 15 v. jun. 16

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

Apertura: 12 de julio de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$42.700.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de julio de 2022.

Depósitos garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 11 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 8 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha

Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484 - Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de licitaciones

Decreto N° 1293/2022.

Expediente N° 9897 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1.

jun. 15 v. jun. 16

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Apertura: 11 de julio de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$16.881.500,00.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de julio de 2022.

Depósitos garantía de oferta:

Efectivo hasta el 8 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 7 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha

Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484 - Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° 1231/2022

Expediente N° 3756 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

jun. 15 v. jun. 16

### **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

#### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 38/2022 para la Adquisición de Materiales y Licencias para Instalación de Cámaras.

Presupuesto oficial: \$33.349.600,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), desde el día 15 de junio de 2022 hasta día 8 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 12 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2681/2022.

jun. 15 v. jun. 16

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Indumentaria, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-207-111/2022, 3-302-94/2022 y 3-2201-10/2022, cuyos presupuestos oficiales totales ascienden a la suma total de Pesos Trece Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$13.125.354).

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 12/07/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2096/2022.

jun. 15 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2022, por la obra Renovación Integral de la E.T. N° 2, dependiente de la Secretaría de Educación del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de julio del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$9.045.656,62.

Valor del pliego: \$9.950,22.

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 30 de junio de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 1º al 6 de julio de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4855/22.

jun. 15 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria y Calzado de Trabajo para Personal Municipal de distintas Subsecretarías.

Presupuesto oficial: De Pesos Diez Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100 (\$10.278.100,00).

Acto de apertura: 6 de julio de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 6 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1649/2022.

jun. 15 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio de Monitoreo de Alarmas Mensuales para 284 Establecimientos del Distrito de Lomas de Zamora, por el período de agosto a diciembre 2022, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$11,103,264.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de junio de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$9.000.

Venta de pliegos: Desde el 22/6 hasta el 23/6 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 15 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 80/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 80/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Suturas Mecánicas solicitadas por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$38.346.333,84.

Valor del pliego: \$38.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 27 y 28 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 4/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 3606/2022.  
Expte. N° 4132-20026/2022.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Paseo Mansilla (entre Avellaneda y Maipú).

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$51.567.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$51.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Comisaría 1ª - San Fernando.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$11.087.998,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$11.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 931, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.551.175,06.

Valor del pliego: \$117.000,00.

Fecha de apertura: 12 de julio 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 6, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.369.458,76.

Valor del pliego: \$86.000,00.

Fecha de apertura: 12 de julio 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio: Servicio de Provisión de Alimentos para Comedores Escolares.

Monto del servicio: \$75.378.771,72.

Valor del pliego: \$76.000.

Apertura de ofertas: 12 de julio de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 04/07/2022 hasta el 06/07/2022 de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-18977/2022.

jun. 15 v. jun. 16

### **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

#### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Celdas para Media Tensión.

Presupuesto oficial: \$13.339.670,00.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$4.600,00.

Expediente: Digital.

jun. 15 v. jun. 16

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Privada N° 12.257**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Objeto: Adquisición de Herramental Fotográfico y Edición.

Fecha de apertura: 1/7/2022 a las 12 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/6/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/6/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.878.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10010652-69-77**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reacondicionamiento de Tejido Perimetral - Región 4.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 22 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.251.050,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10012904**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Laboratorio de Calidad de Agua Punta Lara y Laboratorio de Efluentes Cloacales Berisso, y Almacén Punta Lara

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) y [mmora@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:mmora@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 21 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.740.000,00 + IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

## **Concurso de Precios N° 10013260**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Entrega de Agua Potable en San Miguel del Monte

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar y mmora@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.540.001,60+ IVA.

## **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

### **Contratación por Gasto Menor**

POR 1 DÍA - Contratación por Gasto Menor para la Compra de Bienes, pertenecientes al Proyecto Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 22/06/2022 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-343-GDEBA-VRAADUNVPSO.

Expediente N° EX-2022-12232683-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ATILIO ENRIQUE GIANINO, DNI N° 27.951.076, con domicilio en Las Heras N° 1829 de la Localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANDRA EDITH ZINGONI, domiciliado en calle 27 N° 1928, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de junio de 2022. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** JUNQIN CHEN, DNI 95.344.043, vende y transfiere a favor de Weng Jinhui, DNI 95.383.546, el Fondo de Comercio: Autoservicio, Venta Minorista, ubicado en calle Patagones N° 1246 de Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Pilar.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, aviso que SIDERAC ALBERTO MARIA, DNI 10.426.654, CUIT 20-10426654-2, con domicilio en la calle 9 de Julio 714, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; transfiere a los señores Moreno Juan Sebastian, DNI N° 33.748.464, CUIT 20-33748464-7, domiciliado en la calle Santa Águeda 847, de la localidad y Partido de Pilar, y Campos Juan Alejandro, DNI 26.263.547, CUIT 20-26263547-4, domiciliado en calle México 1310, de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del "Lavadero de Camiones Hidro Cam Plus", establecimiento del rubro: Lavaderos de Autos y Camiones, sito en calle Estanislao López 1920 de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Solicitante: Agustina Martinelli. Autorizada. Abogada.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Vendedor LIN HONGPING, DNI 95.369.978, CUIT 20-95369978-9, domicilio real sito en la calle General San Martín 87, Tigre -Código Postal 1648- Provincia de Buenos Aires. Transfiere Fond o de Comercio del rubro: Supermercado, expediente número 34003-V-2000 municipal. Cuenta de comercio 20-95369978-9, domicilio Rubén Darío 155. La Reja, Partido de Moreno -Código Postal 1744- Provincia de Buenos Aires. Comprador Chen Mi con DNI 95.240.646, CUIT 27952406464, con domicilio real Belgrano 371, Quilmes -Código Postal 1878- Provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARIA EUGENIA BENSACK, DNI 24.483893, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Farmacia Bensack, ubicada en la calle 27 N° 739 de La Plata, a Constanza Quantin, DNI 39.590.400, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Carlos Trabucco. Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ALBERTO JULIAN FIGUEROA, CUIT 20-20522453-0, calle 19 N° 586 2° F, transfiere fondo de comercio Química Balcarce, sito en calle 14 N° 658, a favor de Ismael Alberto Faiad, CUIT 20-20522584-7, calle 24 bis N° 1625. Reclamos de Ley en calle 14 N° 658. Dr. Carlos Sebastián Latorre Pinheiro, Contador Público.-

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SILVA MARISA VIVIANA, CUIT 27170971863, transfiere libre de deudas, su Fondo de comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-425-S-2019, sita en la calle Av. Valentín Vergara N° 6479 Partido de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a De Rosa Gianina Florencia, DNI 38394734 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. JUAN JOSE BARBERIS, CUIT 20-07787086-6, con domicilio legal en Ocampo 320, Villa Luzuriaga, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Transfiere a Juan Jose Barberis, CUIT 20-26440423-2, con domicilio legal en Ocampo 320, Villa Luzuriaga, La Matanza Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: "Herrería de Obra y Carpintería Metálica", sito en calle América 2126 Villa Luzuriaga, La Matanza, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo Domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HECTOR SEBASTIAN VEGA transfiere a Alejandro Ezequiel Santos la habilitación de Comidas Rápidas, Lavadero Automático de Vehículos, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, etc. sito en la calle Combet N° 5200 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. E-VOLONKI S.R.L, transfiere a Jobsnet Sociedad Simple la habilitación de Comidas para Llevar, Servicios Informáticos, Minikiosco, Librería, Oficina de Venta de Pasajes, Productos Informáticos y Regalería sito en la calle Moreno N°1901 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YSABELINO CABALLERO CARDOZO cede y transfiere a Silvio Caballero Cardozo la habilitación de Carnicería y Productos de Granja, Aves y Huevos sita en Washington N° 2700, José León Suárez, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHENG, YAHONG, DNI 95890399, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por Ordenanza de Excepción del HCD N° 3870, Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Chen, DI, DNI 96132386. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Punta Alta**. Se hace saber que JORGE MARIO GARCIA, DNI N° M 8.435.630, domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 570 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, vende a Agustín Ricardo Ríos, DNI N° 32.175.725, domiciliado en Fratiní N° 627 de la localidad de Macachin -Atreucó- La Pampa, el Fondo de Comercio de rubro: Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia Garcia", sito en Espora N° 428 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, libre de toda deuda y/o gravamen y con su personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Damián E. Rossi, con domicilio en Paso N° 317 de Punta Alta, Cnel Rosales, Bs. As. Punta Alta, junio de 2022. Damián Esteban Rossi, Abogado.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Matheu**. NAVAS ALEJANDRO RAUL, CUIT 20-26616695-9, transfiere a Iribarren Julio Fabian, 20-35698558-4, el Fondo de Comercio "Repuestos de Autos" sito en Hipólito Yrigoyen N° 455, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor HUGO TORRES, DNI N° 12.474.229, con domicilio en calle Río Gallegos 969 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 335 a favor de la Señora Sergio Omar Valenzuela, DNI. 14.256.967, con domicilio en calle Charcas 1165 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de junio de 2022.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. MARIO OSCAR PEREZ, DNI N° 24.766.585, con domicilio real en calle 10 N° 400 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Franco Javier Costanzo, DNI N° 40.310.221, con domicilio real en calle 20 N° 516, 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro: Almacén La Nueva América, ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 19 bis N° 06 PA Balcarce,

Provincia de Buenos Aires.

jun. 15 v. jun. 23

**POR 5 DÍAS - Gonnet.** Se hace saber que la señora HAYDEE MARÍA FERNIOT, DNI 5.601.059, CUIT 27-05601059-4, propietaria y directora técnica de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Ferniot, sita calle 489 N° 3057 de Gonnet, Partido de La Plata, Prov. Bs. As., vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Central La Plata S.C.S., integrada por la farmacéutica María Josefina Dominguez Cabrera, DNI 24.040.344, CUIT 27-24040344-2, domiciliada en calle 148 y 472, Lote 89, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Christian Zgrablich, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, domiciliado en calle 467 entre calles 142 y 148, Lote 7, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Pablo José Conti, DNI 22.203.904, CUIT 20-22203904-6, domiciliado en 490 N° 2635, Dto. 6, de Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As.; y José Agustín Mundiña, DNI 22.304.237, CUIT 20-22304237-7. Oposiciones de ley en calle 489 N° 3057 de Gonnet partido de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. Escribana Magali E. Delavault.

jun. 15 v. jun. 23

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** MARTINEZ JUAN CARLOS, CUIT 20170565712, transfiere a Crespín Sebastián, CUIT 20301617403, fondo de comercio, Pollería, sito en Rivadavia N° 499, Belén de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 23

**POR 5 DÍAS - Castelar.** JRP S.A.S. con domicilio legal Lope de Vega Av. 2475, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Andrea Liliána Ríos con domicilio Legal Merlo 880 Castelar, Prov. de Buenos Aires; el fondo de comercio del rubro de Perfumería, Artículo de Limpieza y Uso Doméstico, incluye Suelto, sito en Casares Carlos Gobernador 995, Castelar, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravemente y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

**POR 5 DÍAS - Castelar.** LIU FENGYING, comunica que transfiere fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, sito en la calle: Fray Justo Santa María de Oro N° 3033/3035, localidad Castelar, Partido de Morón, a Huang Jinhua. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

## CONVOCATORIAS

### LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Legajo 147035.-** Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 6 de julio de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria, en la sede de calle Juan B. Justo N° 757 de Tandil, partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término y elección de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2021.
- 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2021
- 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2021. El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

jun. 8 v. jun. 14

### LOGÍSTICA AMSEL ARGENTINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - CUIT 30-71542835-7.** Convócase a los señores accionistas de Logística Amsel Argentina S.A. (sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550), a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y, de fracasar la primera, en segunda convocatoria una hora más tarde, a ser celebrada en la sede Comercial cita en Juan Díaz de Solís 1860 (oficina 504), localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación aludida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes.
- 4) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico

finalizado el 31 de diciembre de 2021, fuera del plazo legal.

5) Otorgamiento de poder de administración y disposición para Emperatriz Marchese.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley Nº 19.550 en la sede comercial sita en Juan Díaz de Solís 1860 (oficina 504), localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. El Directorio. Designado según instrumento privado acta asamblea 5 de fecha 10/4/2020 Claudio Petrucci, Presidente.

jun. 9 v. jun. 15

## **EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130, sin nro., de Ensenada, el día 1° de julio de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del Capital Social.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego A. Freijomil, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

## **GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día miércoles 6 de julio del 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital, de resultados diferidos y de resultados no asignados, de la emisión de nuevas cuotas sociales y de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 7 de agosto de 2019 (punto seis del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-40403, alcance 13.
- 3) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y de la reforma del Artículo Segundo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 14 de agosto de 2020 (único punto del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-58202, alcance 14.
- 4) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad y de la reforma del Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto dos del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 5) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar el régimen de voto en representación de los socios en Reuniones de Socios/Asambleas y de la reforma del Artículo Vigésimoprimer del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto tres del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 6) Ratificación, por parte de los socios, de las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea del 4 de enero de 2021 a las 17:00 horas respecto a los puntos del orden del día donde se trata la renuncia del socio gerente Sr. Camilo García y Rodríguez y, posteriormente, la elección del nuevo socio gerente Sr. Marcelo Gustavo Franchella (punto "f" del orden del día y punto "h" del orden del día respectivamente), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 7) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

jun. 10 v. jun. 16

## **SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Se-Tek Servicios Integrales S.A. CUIT 30-70998269-5 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda Convocatoria con el número de accionistas presentes o representados en la sede social domiciliada en Araoz de Lamadrid 3595, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Designación de Director y Directores suplentes por el término de tres ejercicios.
4. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/10/2020 y el 31/10/2021.
5. Resultado de los ejercicios y su destino.
6. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/10/2020 y 31/10/2021, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.
7. Consideración del Aumento de capital conforme art. 188 LSC, mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo o en su caso, emisión de acciones o en su caso, consideración de la reforma del Artículo 4° del estatuto social.
8. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar estricto cumplimiento con lo ordenado en el art. 238 Ley Sociedades Comerciales plazo legal tres (3) días, en la sede social de 10 a 13 hs. Pdo. Tres de Febrero, 7 de junio de 2022. Daniela E. Stella. Abogada.

jun. 10 v. jun. 16

### **COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 7/07/2022 a las 10 hs., en 1ra. y a las 11 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1° 863 de Luján.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons. de la doc. art. 234, inc 1° Ley 19.550.
  3. Gestión del Directorio por los ej. econ. cerrados el 31/12/2021.
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura .
  5. Rdos. de los ej. econ. cerrados el 31/12/2021.
  6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
  8. Elección de síndico titular y suplente.
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Omar Grossi, Presidente

jun. 10 v. jun. 16

### **EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 1° de julio de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2021. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente; Diego A. Freijomil, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

### **LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 16 de julio de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de

Golf, 1 piso, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Información del estado administrativo, legal, social y deportivo de la sociedad.
  - 3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 30/12/2021. Presupuesto hasta el 30/12/2022.
  - 4) Tribunal de Honor. Reglamentos. Comisión de Admisión.
  - 5) Sport Club tratamiento.
  - 6) Pueblo Mediterráneo. Tratamiento.
  - 7) Concesionario del House. Voucher.
- Julia Pereira Diaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Apoderada.

jun. 13 v. jun. 21

## **COOTELSER LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y otros servicios de Santa Clara del Mar Limitada "Cootelser Ltda." de acuerdo con lo establecido en los arts. 31, 32, 33, y concordantes del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 6 de julio de 2022 a la hora 12:00 en el domicilio de calle Venecia N° 1101 de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

01. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea según lo establecido en el Art. 40 del Estatuto.
02. Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
03. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos.- Notas complementarias, e Informe del Auditor y del Síndico.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 04.- Elección de (3) tres miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
- 05.- Elección de un (1) Síndico Titular, y de un (1) Síndico Suplente. (Art. 64 Estatuto)
- 06.- Avances en la instalación de Fibra Óptica.
- 07.- Baja del Servicio en Coronel Vidal y Gral. Pirán
- 08.- Informe Gerencia.

La documentación a considerar en Asamblea, se pondrá a disposición de los Señores Asociados, en los términos del Art. 26 del Estatuto Social, a partir del día 21 de junio de 2022 en la sede social y en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs.

(\*) Las Listas de candidatos para renovación del Consejo de Administración y Sindicatura deberán ser presentadas en la Secretaría de la Cooperativa hasta el día 28 de junio de 2022 a la hora 16:00 para la oficialización e impresión, en las condiciones previstas en los arts. 31, 47, 48 y 49 del Estatuto Social.

Adrian G. Auricchio, Secretario; Antonio Víctor Contardo Presidente.

## **SAMI BARADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/07/2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado el 31 de enero de 2022.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 7 de junio de 2022. Antonio Emilio Pando. CPN.

jun. 15 v. jun. 23

## **MONI ONLINE S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de julio de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Rectificación de la reforma del artículo octavo del Estatuto aprobada por Asamblea de fecha 23 de junio de 2020.
- 3) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea Extraordinaria los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de junio de 2022. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Mercedes Hel, Abogada.

jun. 15 v. jun. 23

## **AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 08/07/2022 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2022;
  - 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

jun. 15 v. jun. 23

## **AGUIMAI S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en 1ª convocatoria a las 10 hs. y en 2ª a las 11 hs., el día 5 de julio de 2022 en la calle Bermejo 1163 de Bernal, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Ratificación de las Asambleas N° 1 del 29/04/2015; N° 2 del 29/04/2016, N° 3 del 30/04/2017, N° 4 del 37/04/2018, N° 5 del 30/04/2019, N° 6 del 30/04/2020, N° 7 del 26/04/2021 y N° 8 del 29/04/2022.
  - 2º) Aprobación de la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial Unión Industrial Quilmes.
  - 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Rubén Norberto Aguilera. Socio Colectivo. Aguimai S.C.A. Socio Gerente.

jun. 15 v. jun. 23

## **SOCIEDADES**

### **TEXAS SERVICIOS 1993 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de publicados, 22/03/2022 y 25/04/2022, Esc. 48, del 26/05/2022, Reg. 10 de Merlo, Bs. As., la Cláusula Cuarta del estatuto social, quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La Administración y representación legal de la sociedad está a cargo de don Sergio Adrián Galvez, quien revestirá el carácter de socio gerente, y de doña Lidia Lourdes Acosta, quien revestirá el carácter de socia gerente suplente con uso de la firma social, mientras dure la sociedad; quienes aceptan el cargo que les fuera conferido, y constituyen domicilio especial en Avenida de Mayo N° 47 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. El socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para aquellos en que la ley requiera poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 5 del decreto Ley número 5.965 del año 1.963, en consecuencia celebran en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Bancos e instituciones de créditos privados, comprar, vender, ceder, permutar, gravar, y enajenar bienes por los precios, formas de pago y demás condiciones, otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes y revocarlos, y firmar las escrituras públicas que correspondan. La entidad no cuenta con órgano de fiscalización, conservando el derecho los socios de examinar libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299 inc. 2º de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resulte excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Fdo. Silvina Gomez, Abogada T°XI F°322 CALM.

### **VIACRÉDITOS 1923 S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550 1) Alejandro José Viegas, arg., nacido el 15/04/73, DNI 23.219.018, CUIL 20-23219018-4, soltero, analista de sist., domic. en 10 Este N° 4036 de laudad. y Pdo. Berisso; Mónica Liliana Arellano, arg., nac. el 15/12/70, con DNI 21.598.764, CUIT 27-21598764-2, soltera, ama de casa, domic. en la calle 10 Este N° 4036 de la ciudad. y Pdo. Berisso; 2) 08/06/2022 Escrit. Pública; 3) "Viacréditos 1923 S.A."; 4) Domic.: Jurisd. Pcia. de Bs. As., Sede social: Av. Montevideo N° 1104 de la ciudad. y Pdo. de Berisso, Jurisd., Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, import., export., distrib., consig., represent. y comerc. de electrodomésticos y artículos del hogar, bazar, mueblería, juguetería y todo otro objeto anexo al ramo que integre la explotación del negocio de artículos del hogar. Informática: La prestación y explot. de serv. y soluciones informáticas, electrónicas, internet, redes sociales, comercio electrónico y otros servicios vinculados a estos; el desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos

de software y hardware; el desarrollo, difusión, representación y comerc. de archivos, bancos de datos e info. de tipo informática y/o digital; la fabricación, import., distrib. y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo, y servicios relacionados con la tecnología del software y hardware; Consultoría: Prest. de serv. prof. de asesoramiento y consultoría a empresas y personas humanas, dando apoyo en la gestión, el aseguramiento de calidad, cursos de capacitación, edición, redacción y publicación de toda clase de proyectos; en la realiz. de estudios económicos y financieros de factibilidad y asesoramiento en la rama de la gestión empresarial y/o de recursos humanos: consultoría de procesos de negocios, implement. de sistemas de inform. y gestión, instrumentación de relaciones institucionales. La sociedad podrá realizar todo tipo de operación financiera que la legislación autorice, en todos los casos con medios propios sin recurrir al ahorro público y que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley Nº 21.526, sus modificatorias y reglamentaciones. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526; 6) 99 años desde la fecha de inscripción ante DPPJ; 7) \$1.000.000; 8) Pte. Alejandro José Viegas, por 3 ejercicios, (con uso de la firma social), Director Suplente: Mónica Liliana Arellano; no comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550; constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Art. 55 Ley 19550; 9) Composición del Órg. de Adm. Directorio: Entre un mín. de 1 y un máx. de 6 Direct. Titulares, y un mín. de 1 a 6 Direct. Suplent. 10) Cierre ejec.: 31 jul. cada año. Lucía Malpeli, Notaria.

### **TECNOBC NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A., por Esc. Nº 80 del 7/06/2022, Escribana Virginia Beatriz Putignano, Reg. 29, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Accionistas: Diego Luis Valero, argentino, nacido el 14/09/1973, casado en primeras nupcias con María Belen Miñones, empresario, DNI número 23.509.494, CUIT 20-23509494-1, y con domicilio en la calle Pasaje Renan número 1156, de Capital Federal; y Romina Carla Iacovino, argentina, nacida el 22/01/1978, soltera, hija de Rafael Iacovino y de Rosa Ema Calcagno, empresaria, DNI 26.421.776, CUIT número 27-26421776-3, y con domicilio en la calle Lola Mora número 420, de Capital Federal. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en colaboración con terceros, en la República Argentina y/o en cualquier país del mundo, las siguientes actividades, a saber: Compra, venta, y alquiler de maquinarias e insumos médicos y de estética femenina y masculina a particulares y a empresas públicas o privadas. Para el desarrollo del objeto social podrá aceptar representaciones, distribuciones, consignaciones, y mandatos, quedando facultada para comprar, vender, alquilar, importar, desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen con la actividad. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Toda actividad que así lo requiera - conforme las normas vigentes o a crearse- será ejercida por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) y se representa en Doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una de ellas y de un valor nominal de Quinientos Pesos (\$500) por cada acción. Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y hasta un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Director Titular y Presidente: Diego Luis Valero, y Directora Suplente: Rosa Ema Calcagno. La sociedad prescinde de la Sindicatura. La sociedad fija su sede social en la calle Las Amapolas número 325, Piso 4, Oficina "74", de la Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Se establece como fecha de cierre del ejercicio el treinta y uno (31) de marzo de cada año. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

### **FRIGORÍFICO SÉPTIMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/04/2022, se constituyó Frigorífico Séptimo S.A. 1) Socios: Rocio Micaela Kloster, 26 años, soltera hija de Hugo E. Kloster y Verónica E. Grenillon, argentino, comerciante, CUIT 27.39148891.1, DNI 39.148.891, con domicilio en calle Av. Buenos Aires Nro. 1045 de Bahía Blanca; Verónica Andrea Fuentes, 36 años, soltera hija de Abel L. Fuentes y Carmen M. Fernández, argentino, comerciante, CUIT 27.32209184.8, DNI 32.209.184, con domicilio en calle Baigorria Nro. 4638 de la ciudad de Bahía Blanca y Rodolfo Cesar Fuentes, 43 años, divorciado en primeras nupcias de Neriz Mabel Ruppel, argentino, comerciante, CUIT 20.26704300.1, DNI 26.704.300, con domicilio en calle Dorbigny Nro. 4410 de la Ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: 3 de Febrero Nro. 3458 - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia Bs. Aires. 3) Objeto: Exportación e Importación. Fabricación, Industrialización y Elaboración de productos y subproductos de porcinos, bovinos, ovinos, equinos. Matarife abastecedor, matadero. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526. 4) Duración: 99 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio Rodolfo Cesar Fuentes; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de marzo. Daniel A. Zukerman. Contador Público Nacional.

### **LOGISTICA DON SALVADOR S.A.**

POR 1 DÍA - Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 de fecha 29/06/2020 (ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 9 de fecha 23/05/2022) se resolvió por unanimidad aprobar la designación del nuevo Directorio de la Sociedad quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Telmo Alfonso Reynoso y Director Suplente: Salvador Reynoso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo del Estatuto Social. Jose Ignacio Pasos. Contador Público.

### **SUMA COLORES 0522 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Marcelo Damián Alegre, 17/2/77, DNI25770256, dlio. Vetere 731, Lomas de Zamora; Guillermo Rubén Novelli, 2/9/77, DNI 26052153, dlio. Indalecio Gómez 348, Temperley, Lomas de Zamora, ambos comerciantes, casado, Bs. As., arg.; 2. Inst. Priv. 8/6/2022; 3. Suma Colores 0522 S.R.L. 4. Vetere 731, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: compra, venta, fabricación, importación, exportación de pinturas y revestimiento, productos de ferretería, materiales de la construcción y maquinarias. Transporte. Proveedor del Estado. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financiera; 6. 99 años 7. \$1.000.000 8/9. Gte.: por el término que dure la sociedad Marcelo Damián Alegre; Art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

### **ARQUIMET EQUIPOS MODULARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados 16/05/22 B.O 29.262 y 3/6/22 B.O 29.274. Fecha Instrum. Complementario 3/6/2022, Marcelo Gustavo Gomez, DNI 22.818.899, CUIT 23-22818899-9, arg., 04/06/1972, 49 años, soltero, hijo de Sulma Nidia Gomez y Juan Carlos Gomez, comerciante, domiciliado Mariano Moreno 4636, Villa Dominico, Avellaneda, Buenos Aires, Sergio Claudio Ajamil, DNI 21.605.479, CUIT 20-21605479-3, arg., 27/05/1970, 51 años, soltero, hijo de Miguel Angel Ajamil y Margarita Azucena Mercado, comerciante, domiciliado San Juan 3851, Costa Azul, Partido de la Costa, Buenos Aires, Pablo Fernando Gomez, DNI 24.821.502, CUIT 20-24821502-0, CUIT 20-24821502-0, arg., 24/08/1975, 46 años, soltero, hijo de Sulma Nidia Gomez y Juan Carlos Gomez, comerciante, domiciliado Mariano Moreno 4636 Villa Dominico, Avellaneda, Buenos Aires. Marina Spinelli, Abogada Autorizada por Inst. Privado 13/4/22.

### **ANEURIMPLANT S.A.**

POR 1 DÍA - Designación directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/06/2022 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Pablo Daniel Egea y Director Suplente al Sr. Sergio Fermín Iglesia. Por Acta de Directorio de fecha 01/06/2022 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Pablo Daniel Egea, CUIT 20-26946037-8; Director Suplente: Sergio Fermín Iglesia, CUIT 20-30728629-8. Cr. Luis Emilio Felli.

### **CONEXO MEDICINA LABORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Analía Raquel Ramos, arg., 31/10/1968, soltero, médica, DNI 20.039.267, 18 N° 741, piso 2º, dpto. B, Balcarce; Ana María Genero, arg., 7/10/1971, casado, empleada, DNI 22.225.865, 40 N° 1137, Balcarce; 2) 16/05/2022; 3) Conexo Medicina Laboral S.R.L.; 4) 17 N° 509 de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As.; 5) Obras y servicios: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud. Comerciales: Compra, venta, imp., exp., transporte de materiales, insumos y servicios para equipamiento médico, medicamentos. Inmobiliarias: Adquisición y enajenación por venta, cesión, locación u arrendamiento de locales comerciales. Financieras: Inversiones mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales. No realizará los de la Ley 21526. Industriales: Elaboración de productos para la construcción. Mandataria: Representaciones, mandatos, comisiones. Servicios comerciales informáticos: Alquiler, distracción de bienes informáticos; 6) 99 años; 7) \$60000; 8) Gte. Analía Raquel Ramos; Suplente Ana María Genero; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **CAUTIVE ARTESANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. del 8/06/2022. Accionistas: Pablo Alejandro Rivero, nacido el 22/07/1980, DNI 27.852.614, CUIT 20-27852614-4, domiciliado en Jerónimo Salguero 1547, piso 6, depto. 14, CABA; María Laura Fretes, nacida el 27/08/1993, DNI 37.589.638, CUIT 27-37589638-4, domiciliada en Matanza 1423, Localidad Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y comerciantes. Sede social: Montes de Oca N° 78, Localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; mín. 1 máx. 5; Representación a cargo del Presidente: Pablo Alejandro Rivero, Director Suplente: María Laura Fretes; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de tejidos, materiales para la indumentaria, vestimenta, calzado y artículos relacionados con la misma. II) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. III) Importación y/o exportación y/o comercialización de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social. IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, inclusive operaciones de leasing inmobiliario, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

### **ALAMBRES BAHIENSES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/05/2022, se constituyó Alambres Bahienses S.R.L. 1) Socios: Esteban Fanelli, 46 años, casado en primeras nupcias c/ Maite costanzi, argentino, comerciante, CUIT 20.24765205.2, DNI 24.765.205, con domicilio en calle Cordoba Nro. 4496, Barrio Solares Norte, de Bahía Blanca y Maite Costanzi, 48 años, casada en primeras nupcias c/ Esteban Fanelli, argentina, comerciante, CUIT 27.23867002.6, DNI 23.867.002, domiciliada en Cordoba Nro. 4496, Barrio Solares Norte, de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: San Martin Nro. 1598-Parque Industrial - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Fabricación, cortado, laminado, doblado, armado y compra y venta de hierro, chapas, aluminio, Construcciones de carácter público o privado, civil, comercial e industrial, representaciones y mandatos, Transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, Asesoramiento integral mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos, Compra venta permuta administración, arrendamiento de

muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio gerente Esteban Fanelli; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de enero. Daniel A. Zukerman. Contador Público Nacional.

**MATFIT STEEL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Escr. Nº 211 del 12/5/2022, Escribano Franco di Castelnuovo, Reg. 1 Ituzaingo de protocolización Acta de Asamblea Ordinaria del 22/12/2021 de designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. 2) Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Diego José Filipuzzi, CUIT 20-44596795-6, DNI 44.596.795, soltero, argentino, nacido 29/11/2002, comerciante, domiciliado en Houssay 433, Ciudad y Partido Marcos Paz, Pcia. Buenos Aires; Director Suplente: José Abraham Matcovich, CUIT 20-32395204-4, DNI 32.395.204, soltero, argentino, nacido 24/5/1986, comerciante domiciliado en Costa Rica 595, Libertad, Partido de Merlo, Pcia Buenos Aires. Franco di Castelnuovo. Escribano.

**SAICEF S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Valentina Larroque, DNI 45235613; Milagros Larroque, DNI45235614, ambas nacidas 6/8/2003, solteras, comerciantes, dlio. Galvez y J. Ingenieros, Club de Campo La Concepción de Luján, Fracción XII, Lote 2, Luján, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 2/6/2022; 3. Saicef S.A. 4. Rodolfo Moreno 1852, ciudad y partido de Luján, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Cultivo de granos, silos y otras instalaciones para almacenar granos y semillas, siembra, cosecha, importación, exportación de granos y semillas, viñedos y frutales, productor de productos agropecuarios, fertilizantes, agroquímicos y otros combustibles, industrialización de productos alimenticios, comercialización y transporte del grano; 6. 99 años 7. \$200.000 8/9. E/mín. de 1 a 5 direc. tit. e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte.: Valentina Larroque, Direc. Supl.: Milagros Larroque; Art. 55; 10. 30/05. Mercedes Conforti, Abogada.

**MIL-VAL CONSUL S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Valentina Larroque, DNI 45235613; Milagros Larroque, DNI 45235614, ambas nacidas 6/8/2003, solteras, comerciantes, dlio. Galvez y J. Ingenieros, Club de Campo La Concepción de Luján, Fracción XII, Lote 2, Luján, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 2/6/2022; 3. Mil-Val Consul S.A. 4. Rodolfo Moreno 1844, ciudad y partido de Luján, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Servicios de asesoramiento y consultoría empresarial en materia de planificación tecnológica, calidad, organización, administración y sistema de información y administración. Servicio de puesta de funcionamiento de equipos y sistemas informáticos y de infraestructura telemáticas; 6. 99 años 7. \$200.000 8/9. E/mín. de 1 a 5 direc. tit. e igual o menor nro. de supl. por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte.: Valentina Larroque, Direc. Supl.: Milagros Larroque; Art. 55; 10. 30/05. Mercedes Conforti, Abogada.

**AMPLIA SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 17/7/2021 renuncia Gte. Santiago Daniel Settembrino y se designa Juan Carlos Rodríguez. Mercedes Conforti, Abogada.

**LEMUARE S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Director Suplente Silvia Andrea Coste. Federico Alconada, Abogado.

**ILGA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO fecha 20/04/2015 reforma art. 9 y 12 estatuto social. AGO fecha 15/05/2015 se aumenta capital a \$102.000 reforma art. 5. Por AGO fecha 20/04/2021, se designó directorio; Presidente: Juan Rolando Galickas DNI 4.436.666 Director Suplente: Victoria Yolanda Galickas DNI 5.117.995, ambos dom. sede social, Guillermo Enrique Pache, Abogado.

**GRUPO CALI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nicolás Rubén Nanti, 8/12/87, soltero, arquitecto, Montiel 913 Tandil, DNI 33.444.131 y Rubén Oscar Nanti, 27/4/57, casado, transportista, Bolívar 11.681, Olavarría, DNI 12.575.806, argentinos; Inst. priv. 16/5/2022; 99 años; capital \$100.000, sede: Bolívar 11.681, loc. y pdo. Olavarría; transportes de carga, pasajeros, compraventa y arriendo de automotores y accesorios, constructora, obras viales, civiles, instalaciones para almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos; Comercial: compraventa por mayor y menor, de productos y bienes, en particular los vinculados con las actividades objeto de este contrato y especialmente materiales para la construcción y productos agropecuarios. Financiera (excluidas Ley 21.526). Industrial: fabricación, bienes metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles, de madera, indumentaria, calzado, electrónicos, de software, e informáticos, Fiduciaria. Agropecuaria, explotación forestal y agropecuaria; Adm. y repre.: gerente tit.: Ruben O. Nanti, gte. supl.: Nicolás R. Nanti, duración de sociedad; fisc. art. 55, 31/12. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**ABUELA MARGARITA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública nº 79 del 2/6/22 ante la Esc. Maria Jose Pisani Salas Reg. 9 del Pdo. de

Florencio Varela, se constituyó la entidad denominada "Abuela Margarita S.A.", con domicilio en España 601 Loc. de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Ruth Calderon, arg., 12/4/81, div. de sus 1as. nupcias con Cristian Ariel Bove, DNI 28.747.343, CUIL 27-28747343-0, dom. en calle 842 Número 2163, San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Noemi Del Carmen Funes, arg., 23/12/71, cas. en 1as. nupcias con Otilio Ramón Leguizamón, DNI 24.288.436, CUIL 27-24288436-7, dom. en calle 841 Número 2732 del Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Control de calidad alimentaria: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprosados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas.- Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, de valor nominal un mil pesos (\$1.000) cada acción. Administración: estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Designación de Órgano de Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 199 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndicos titular y suplente. Designación del órgano de administración: Presidente: Ruth Calderón y Director Suplente: Noemi Del Carmen Funes, constituyendo domicilio especial en España Número 601 de Loc. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Cierre Ejercicio: 31/10. Mariana De Luca. Contadora.

### **TRANSPORTES J.R.C. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 3/522 2) Designa gerente: Claudio Daniel Vaca DNI 20.423.965 con dom. Especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

### **TRANSPORTE NICOLÁS SOLARI Y CÍA. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Nicolás Solari Alfredo, 12/01/1992, DNI 36754578, dlio. Ituzaingo 603; Laura Curioni, 7/10/1998, dlio. Ituzaingó 603, ambos args., solt. y comerciantes, de ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 01/06/2022; 3. Transporte Nicolas Solari y Cía S.R.L. 4. Río Juramento 178 ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Transporte: De cargas con vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nac., prov. e intenac. operac. de contenedores y despacho de aduanas; financiera y proveedora del est.; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Nicolas Solari; art. 55; 10. 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

### **INVERSIONES CRIMODI S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A.. Zhongqing Wang, chino., comerciante, soltero, nac. 01/11/1977, DNI 93.940.351, CUIT: 20-93940351-6, domic. Quintana 647, Tandil, partido de Tandil; Zhibin Wang, chino, comerciante, soltero, nac. 01/05/1983, DNI 94.020.165, CUIT: 23-94020165-9, domic. Avenida España 502, Tandil, partido de Tandil; Yin Wang, china., comerciante, soltera, nac. 30/03/1976, DNI 95.133.093, CUIT: 27-95133093-6, domic. Darragueira 2250, Tandil, partido de Tandil; Qiong Wang, china., comerciante, soltera, nac. 07/09/1979, DNI 94.058.154, CUIT: 27-94058154-6,

domic. Colombia 1310, Tandil, partido de Tandil; Lei Wang, chino., comerciante, soltero, nac. 14/02/1978, DNI 94.011.959, CUIT: 20-94011959-7, domic. Figueroa 1031, Tandil, partido de Tandil; Fanfan Yao, china., comerciante, soltera, nac. 28/04/1988, DNI 94.044.384, CUIT: 27-94044384-4, domic. Payro 1171, Tandil, partido de Tandil; Fen Li, china., comerciante, soltera, nac. 03/08/1985, DNI 94.305.486, CUIT: 27-94305486-5, domic. Avenida Rivadavia 429, Tandil, partido de Tandil y Jianqing Wang, chino., comerciante, soltero, nac. 15/02/1985, DNI 95.426.612, CUIT: 20-95426612-6, domic. Quintana 647, Tandil, partido de Tandil; Esc. Pública 12/05/2022. Inversiones Crimodi S.A. Domic. Gral. Roca 3354, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Las inversiones que haga la firma podrán hacerse en empresas manufactureras, de servicios, comercio, turismo, pesquera, minería, energía, salud, constructora, inmobiliaria y cualquier otro sector de interés público que se considere conveniente a los intereses de la firma. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. Duración: 99 años, Capital Social \$20.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Zhongqing Wang, Director Suplente: Zhibin Wang. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **PATIO SAAVEDRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma cláusula 3ª del Estatuto Social, en virtud del instrumento complementario otorgado el 25/5/22: "tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social, ya sea dedicándose por cuenta propia, de terceros y/o asociada con éstos, dentro del ámbito nacional o internacional, el siguiente, a saber: (a) Desarrollo de actividades gastronómicas, en la vía pública y/o locales y/o vehículos propios y/o de terceros, explotación de confiterías, bares, restaurantes y establecimientos gastronómicos, fabricación, elaboración, transformación, producción, distribución, comercialización, consignación, importación y exportación de productos pre elaborados y elaborados y/o materia prima y/o mercaderías vinculadas o conexas con la actividad gastronómica. También podrá la sociedad dedicarse a la fabricación, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de bebidas con y sin alcohol. Otorgamiento de franquicias y administración; (b) Desarrollo de actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Desarrollo de actividades culturales, educativas y/o espectáculos; y (d) Efectuar actividades industriales manufactureras relacionadas con el giro gastronómico. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o por este contrato y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social". Magalí N. de Acha, Abogada.

### **SALUD INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 18 del 11/03/2022 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 36 del 11/03/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Guillermo Antonio Federico La Greca y Directora Suplente: Laura Guadalupe Paz. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 193 del 17/05/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **SPREADING ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Augusto Chian Soto Inocencio, 12/5/98 peruano Charcas 1815 timbre B Morón, Pcia. Bs. As. DNI 95687846, CUIT 20956878463 e Isaías Petruzzi, 27/02/2002 argentino calle 262 N° 2674 Quilmes, Pcia. Bs. As. DNI 43876129, CUIL 2043876129, ambos solteros y comerciantes. 2) 9/6/2022 3) Spreading Argentina S.A. 4) Charcas 1815 timbre B Cdad. y Pdo. Morón Pcia. Bs. As. 5) Compraventa import. y export. elaboración, producción distribución, comercialización incluido comercio electrónico o ecommerce alquiler heladeras cocinas hornos anafes lavarropas secarropas calefactores, termotanques calefones freezers campanas y extractores equipos aire acond. televisores equipos audio y video cámaras fotográficas filmadoras centrales y aparatos telefonía afeitadoras depiladoras planchas para cabello y aparatos gimnasia teléfonos celulares incluidos equipos líneas acceso y recargas. relojes uso personal y hogar baterías pilas lámparas y artefactos afines hogar y uso y/o cuidado personal. Ejerc. representaciones mandatos agencias, comisiones consignaciones gestiones de negocios y administ. bienes y capitales relacion actividades objeto Social. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejerc. Presidente: Augusto Chian Soto Inocencio y Director Suplente: Isaías Petruzzi, ambos c/ dom. esp. en sede social As 9) Repres. Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/12. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

### **EKSPLODO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. - Edicto rectificativo - Lucas Rigoni, DNI: 26.452.417, nac. 2/06/78, contador, dom. 70 N° 361, La Plata; y Enrique Aníbal Cutrona, DNI: 16.137.145, nac. 8/02/63, ingeniero agrónomo, dom. 6 N° 1848, La Plata, ambos solteros y argentinos, rectifican el objeto social: Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Constructora: De obras públicas o privadas. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Mandatarias y servicios. Importadora y exportadora: En relación al objeto. Transporte: De cargas. Financieras: Excto. Ley 21526. Escribano Nicolas Fabiano.

### **UBDA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 21/10/2019, se procedió a designar y distribuir los cargos del Directorio de la Sociedad, por el término de 3 años. Nombrándose 1 Director Titular: Con el cargo de Presidente a Ignacio Ubieta, con DNI: 28.728.063; y como Director Suplente a Omar Atilio Dayer, con DNI: 14.676.093. Ignacio Ubieta, Presidente.

### **SÓLO IMAGEN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Complementario con cert. firma 26/04/2022 se ratifica el Acta de Directorio de fecha 20/04/2021 donde se produce el cambio de sede social al domicilio en la calle 25 de Mayo N° 3153 Depto. 6, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. CPN Ignacio Pereda.

### **GRUPO COMERCIALIZADOR PROYECTO 13 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 19/4/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación de objeto social: se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica y/o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos de la línea y modelos de muebles de fabrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos de audio y video, artefactos tecnológicos, celulares, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados. Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias. Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

### **FRAMARNIC**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71695323-4. Edicto complementario. En Reunión de Socios N° 2 del 07/05/2022 se acepta por unanimidad las renunciaciones del Sr. Franco Adrian Ferreyra a su cargo de Gerente y del Sr. Nicolas David Rogora a su cargo de Gerente suplente. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

### **MUNDO LOMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 19/4/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación de objeto social: se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, sea en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos de la línea y modelos de muebles de fábrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos de audio y video, artefactos tecnológicos, celulares, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados. Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias. Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Autorizado Fdo. Victor Maria de Pol. Escribano.

**DISTRIBUCIONES MÉDICAS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica la fecha del acta de asamblea 6/05/2022. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**PATRIA CONTINENTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 19/4/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación de objeto social: se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, sea en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos de la línea y modelos de muebles de fábrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rústico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos de audio y video, artefactos tecnológicos, celulares, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados. Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias. Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Autorizado Víctor María de Pol. Escribano.

**SIMONA SOL S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública Nº80 del 2/6/22 ante la Esc. Maria Jose Pisani Salas Reg. 9 del Pdo. de Florencio Varela, se constituyó la entidad denominada "Abuela Margarita S.A.", con domicilio en Hipólito Irigoyen 2144 Loc. Cruce de Varela, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Otilio Ramon Leguizamon, arg, 15/4/70, cas en 1as nup con Noemí del Carmen Funes, DNI 21.524.266, CUIL 20-21524266-9, dom en Av. Guillermo Enrique Hudson 1737, Loc. Quilmes Oeste, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Pablo Jose Gomez, arg, 13/9/73, soltero, hijo de Reina del Valle Paz y Catalino Gomez, DNI 23.614.630, CUIL 20-23614630-9, dom. en calle Ameghino 823 Loc. Florencio Varela y Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Control de calidad alimentaria: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) Los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) Desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) La comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y

exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas.- Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, de valor nominal un Mil Pesos (\$1.000) cada acción. Administración: estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Designación de órgano de fiscalización: prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 199 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndicos titular y suplente. Designación del órgano de administración: Presidente: Otilio Ramon Leguizamón y Director Suplente: Pablo Jose Gomez, constituyendo domicilio especial en Hipólito Irigoyen 2144 Loc. Cruce de Varela, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Cierre Ejercicio: 31/10. Mariana De Luca. Contadora.-

### **RANGER EQUIPAMIENTO TÁCTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°6 del 30/06/2021, protocolizada por Escritura Pública N° 109 del 24/11/2021, se resolvió disolver la sociedad, nombrar liquidador y conservador de los libros y documentos sociales a Luis Alberto Arias Cortez, se aprobó el Balance Final de Liquidación al 30/06/2021 y el Proyecto de Distribución, se resolvió la Liquidación y Cancelación Registral de la sociedad. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **M&J PHARMA JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del día 07/06/2022, 2) Socios: Sangiorgio Luciana Antonella, (900cuotas) DNI 38253405, 02/04/1994, agente de propaganda médica, soltera, domiciliada en Sargento Cabral s/n, barrio Uocra III, casa 36, Junín, Bs. As.; y Ilda Malamute (100cuotas), DNI 14953681, 15/06/1962, docente, viuda, domiciliada en Sargento Cabral s/n, barrio Uocra III, casa 36, Junín, Bs. As., ambas argentinas.3) denominación: M&J Pharma Junín S.R.L., 4) Sede: Sargento Cabral s/n, Barrio Uocra III, casa 36, Junín, Bs. As, 5) objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación podrá promocionar y comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza; medicamentos, art. de farmacia en Gral., droguería, productos biológicos, art. de perfumería y cosmética: Insumos hospitalarios, equipo médico hospitalario, Instrumental, equipos y suministros médicos, odontológicos, oftalmológicos y quirúrgicos, suministros para hospitales, equipos, Juegos y acceso médicos; equipos, útiles, herramientas de mano. De servicios: Tiene por objeto la difusión e información a médicos y/o odontólogos y/o farmacéuticos de la composición, posología, finalidades terapéuticas y casuísticas de productos medicinales. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Las actividades comprendidas en el objeto serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la forma vigente así lo requiera. 6) Duracion:99 años desde su inscripción, 7) Capital: \$100.000, dividido en 1000 cuotas de \$100 cada una, el capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle; la socia Luciana Antonella Sangiorgio 900 cuotas de \$100 valor nominal cada una, y la socia Ilda Malamute 100 cuotas de \$100 valor nominal cada una, 8) Integración: 25% en efectivo. 9) Administración, representación legal y uso de la firma social: Uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. 10) Gerente: Luciana Antonella Sangiorgio que acepta su cargo y fija domicilio especial en la sede social; 11) Cierre ejercicio 31/05. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 07/06/2022. Andrea N. Ayerbe, DNI 21970181 T°100 F° 214, legajo 25851/2 y Marcela Rinaldi, DNI 20914366. Andrea N. Ayerbe, Contadora Pública.

### **CASTEICLAKE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de socios N° 4 del 06/04/2022, se aprobó la renuncia del Socio Gerente Wenner Nicolás Raúl DNI 94.948.422; la cesión de cuotas al Sr. Wenner Raúl Teodoro, DNI 13.882.512 y a la Sra. Wenner Florencia Laura, DNI 95.657.421 y la designación de la nueva gerencia quedando conformada por el Sr. Wenner Raúl Teodoro, DNI 13.882.512, constituyendo domicilio especial en calle Cernadas 684 de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. Sebastián L. Perez Casanova, Contador Público.

### **EXPRESO PUNTA ALTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 39 del día 3 de junio de 2022 se eligieron las autoridades por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 69 del día 6 de junio de 2022 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente Ricardo Ignacio Di Meglio, DNI/CUIT nro. 23-13334336-9 domiciliado en Bouchardo 1276 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As. y Directora Suplente, Patricia Liliana Rechio DNI/CUIL nro. 27-17478934-2 domiciliada en Bouchardo 1276 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As. Di Meglio Ricardo.

### **CONSULTING AND INTERACTIVE SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/05/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 310 del 01/06/2022, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el Artículo Primero así: 1°) Denominación: "Consulting And Interactive Services S.R.L.". Se establece nueva sede social en Tapias 1.137, 4° Piso, Depto. "A", Localidad y Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **ALEMI SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 24/05/2022 renunciaron al cargo de Gerentes Miguel Ángel Varela y Vanina Rostan Caporale y se cambió de sede social a Echeverría 1.777, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **COMUNICACIÓN VISUAL ALVAREZ AND CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/5/22 se muda sede social a Av. Mitre 1087 Loc. Paso del Rey, Part. Moreno y cambia de denominación por "King Feedlot And Food Distribution S.R.L." modificando Art. 1 E.S. Se modifica objeto y reforma Art. 3 E.S. agregando dentro de "comerciales" la comerc. de produc. agropec. de construcc. e incorporando los sig. Puntos: C) Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. D) Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. E) Licitac.: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. F) Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Dr. Gonzalo Balatti, Abogado.

### **SURING INGENIERÍA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/10/2021 se designaron por tres ejercicios presidente Miguel Ángel Fasciolo, DNI 10211257, dto. suplente Gerardo Julio Marconi DNI 14699507. María S. Bonanni, Escribana.

### **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Avenida Colón Número 3.500/27 esquina España. Por escritura del 30/05/22: Reforma Acta Constitutiva 2º Capital \$9.307.000. Contador Público Ricardo E. Chicatun.

### **XAICOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/05/2022 se rectificó lo aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 01/04/2022 respecto de la aprobación de la renuncia de Virginia Susana Romero al cargo de Directora Suplente y se aprobó la renuncia de Liliana Beatriz Piñero al cargo de Directora Suplente. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **SHOPAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea Gral. ext. del 25/5/22 se cambia denominación social a "SPGR AR S.A." y se reforma art. 1º Estatuto; se reforma objeto social y Art. 4º Estatuto: Import., export. distribución, venta, comercialización, publicidad, y negoc. todo tipo de productos; operación, organización, interm del servicio de intermediación digital y/o plataforma online para interc. de bienes y servicios (com. elect.); operación sist. transferencias electrónicas para pago de bienes y serv. por Internet o medios electrónicos; serv. de billetera virtual y serv. de cobro electrónico por cuenta y orden de terceros; negociar como creador, administrador, promotor, productor, asesor, distribuidor, desarrollador de sistemas, investigador, sobre comisionamiento. y asesorar sobre programación de juegos comput., desarrollo, diseño, arquitectura de sistemas, software, desarrollo, operaciones reparación, servicio, software de marketing y todo sistema de procesamiento de datos, juegos, deportes, y eventos toda clase, como principales o agentes; todo por medio de plataformas digitales y/o electrónicas. José Romano Yalour, Abogado.

### **AGMIT CORP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mateo Fonolla, 21 años, soltero, arg., comerciante, DNI 42496173, Agustín Fonolla, 26 años, soltero, arg., comerciante, DNI 39346103 ambos domiciliados en Almafuerte 1402, UF297, Moreno, Pcia. Bs. As. 2) Escritura 449 del 2/6/22 3) Agmit Corp S.A. 4) Almafuerte 1402 uf 297 Moreno Pcia. Bs. As., 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Comercial: Compra venta, exportación, importación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles y de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes y sus accesorios. Marcas: Registro, explotación, comercialización y cesión de registros de marcas, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual y experiencias comerciales relacionadas con la industria textil y/o moda. Asesoría: Administración y asesoramiento administrativos o comerciales que tengan como finalidad la consultoría y comercialización de franquicias y cadena de negocios textiles y/o de moda en general. Desarrollo e implementación de toda acción comercial aplicados a franquicias textiles y/o de moda en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial 6) 99 años 7) \$100000 8)y9) Representación y administración a elección por la asamblea entre uno y cinco miembros por tres ejercicios Presidente: Agustín Fonolla Director Suplente: Mateo Fonolla, domicilio especial en sede social. Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios. 10) 31/03. Dra. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **LAGOSTENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario solicitado por la Dir. Prov. de Personas Jurídicas: 1) Por acta complementaria de fecha 02/05/2022 se reformó el Art. 1º del Estatuto modificando la denominación de la sociedad de "Lagostena S.R.L.", por control de homonimia, a "Distrilago S.R.L."; 2) Por acta complementaria de fecha 02/05/2022 se modifica Sede Social del Acta Constitutiva: "La sede podrá ser cambiada lpor acuerdo de los socios conforme lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la ley de sociedades y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se

comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá la reforma estatutaria”; 3) Por acta complementaria de fecha 02/05/2022 se modificó el Art. 11: “La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550 que resulte aplicable al tipo de sociedad. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá”. Leandro G. Méndez Lyon Clark, Abogado.

**DELPACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/12/21: Aumento de Capital y Reforma Art. 3): Capital \$450.000. Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**VINUGUAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de 10-06-2022. Se subsana Art. Primero del acta constitutiva que queda redactada de la siguiente manera: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará “Vinugar S.R.L.” y tendrá su domicilio social en calle 23 esquina 48 número 2611, localidad de Punta Lara, partido de Ensenada (código postal 1931), Provincia de Buenos Aires, domicilio este que podrá ser cambiado por acuerdo entre los socios que deberá celebrarse conforme a lo establecido entre los Artículos 159 y 160 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor, e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de Jurisdicción, en el que corresponderá la reforma del estatuto social. Se subsana Art. Primero del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: Denominación, Duración, Capital, Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina “Vinugar S.R.L.” y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por reunión de socios establecer otras sucursales, agencias y/o constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Todo cambio de sede social dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires no implica reforma de estatuto social. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

**ESEI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 15/12/2021 se decide la disolución y se nombra liquidador a Virginia Mercerat. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**GRUPO COMERCIAL ORATIUS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 02/06/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que los Sres. socios Ignacio, Agustín y Franco Del Ponte, son todos comerciantes. Contador Público Nacional Ignacio Pereda.

**RESINAS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 30/05/2022, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Cesar Badagnani, CUIT 23-04537106-9, con domicilio en la calle Vetere Nº 34, cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Blanca Beatriz Martinicorena, CUIT 27-16143772-2, con domicilio en Vetere Nº 34, cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Claudio Fabián Zazzerini, CUIT 20-16682784-2, con domicilio en Ministro Brin 2890, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Vetere Nº 34, cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**EL REMANSO DEL CALVU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 03/02/2020 se designó y distribuyó los cargos del Directorio: Presidente: Gastón Alfredo Sigmaringo. Director Suplente: Guillermo Manuel Melo, todos con domicilio especial en Castellar 759 de Azul, Bs. As. Cristian A. Severiens. Contador Público.

**SERVICIOS CAPAZPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 6/5/2022, Enrique Perez Albizu, DNI 29.403.309, casado en primeras nupcias con Ma Soledad Inchauspe, DNI 30.397.984, y Ma José Barrera Chiantelassa, DNI 30.014.978, modifican el objeto social de Servicios Capazpe S.R.L.: A) Transportista y agente de carga, en cualquier medio de transporte de mercaderías, maquinarias, mat. primas, prod. elaborados, serv. y cargas; despachos de aduana. B) Prestación de serv. de estibajes, portuarios y aero portuarios. Contratación de estibadores, fleteros y barraqueros; tareas de manipulación de cargas y estibajes, remolque de buques, provisión de combustibles y derivados de hidrocarburos a buques. Conexión, carga y descarga de hidrocarburos inflamables, prod. químicos y agroquímicos. Provisión de grúas móviles y otros elementos mecánicos. Tareas de reparaciones y serv. navales. Serv. de pesaje, salvamento y buceo. Provisiones marítimas grales a buques. Tareas de amarre y desamarre de embarcaciones. Serv. de practica y pilotaje de embarcaciones fluviales. Act. de agenciamiento marítimo, asesoramiento técnico y eco de proyectos de inversión, est. de merc. y publi. de empresa portuaria. Contratar y subcontratar personal. C) Negocio de publi. o propaganda púb. o priv., en locales cerrados o en la vía púb. y en medios de transporte. Producción, creación y elaboración de act. de mat. publicitaria. Explotación de empresas de publi. ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico; impresos, realización, fabricación, distribución, importación y exportación de elementos de la act. publicitaria. C-V, arrendamiento de espacios de publicidad. D) Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, mat. primas, accesorios y prod., bienes de consumo y de capital, de las maquinarias, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento

del obj. soc. Ma. Sofía Barrera Chante Lassa, Abogada.

**ALFA CANIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Edicto modificatorio. Objeto - Lucas Rigoni, DNI: 26.452.417, nac. 2/06/78, contador, dom. 70 N° 361, La Plata; y Ruiz, María Gisela, DNI: 27.820.938, nac. 12/11/79, empleada, dom. 56 N° 694, La Plata, ambos solteros y argentinos. Denominación: "Alfa Canis S.R.L." 4) Domicilio: 56 N° 694, Oficina 1° A, loc. y Pdo. La Plata. Objeto social: Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Constructora: De obras públicas o privadas. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Mandatarias y servicios. Importadora y exportadora: en relación al objeto. Industrial: En relación al objeto. Rigoni Lucas, Contador Público.

**TO THE MOON INVESTMENT HOLDING S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública Complementaria N° 260 del 09/06/2022, Registro Notarial N° 1521 del Escribano Emilio Merovich de C.A.B.A., se resolvió modificar punto 11 del Estatuto de To The Moon Investment Holding S.A., en relación a la garantía de los directores (la garantía no podrá ser inferior al 60% del capital social contemplado de forma conjunta entre todos los directores titulares de la sociedad, y, en ningún caso el monto podrá ser inferior -en forma individual- a \$300.000 ni superior a \$1.000.000, por cada director). María Soledad González, Abogada, Tomo 56 Folio 234 del CALP.

**LEAMUS GESELL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Leanza Yolanda, arg., fec.nac 23/6/1947, DN 5599025, CUIL 27-05599025-0, casada, comer, dom. Av. 8 N° 2056, Villa Gesell y Muscia Alfredo Miguel Ángel, arg., fec. nac 3/8/1943, DNI 4421180, CUIL 20-04421180-8, casado, comer., dom. Av. 8 N° 2056, Villa Gesell.; Deno. "Leamus Gesell S.R.L."; Dom. Esp. Soc. y gerente: Paseo 105 N° 450, Villa Gesell, Pcia. Bs. As.; Dura. 99 a; Capi. \$100.000; Escr. Públ. 7/6/2022; Obj.: compra, venta, import., export., comis., represen., distri., service, instal., reparac., manten. siste.: a) Comput., software, hardware, produc., mat. primas y mat. informática, la tecno. Electr., la tecno. eléctrica, telecomuni., comput.; b) Electrón. Secur. alarma, monit. Alarmas, serv. Secur. Electr. a distancia; c) Teléfon., redes informá.; d) Vigilan., protec. bienes, escolta, protec. personas, transp., custodia y protec. objeto lícito, a excepc. Transp. caudales. Vigilan. y protec. personas y bienes en espect. Públ., loc. Bailables. La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, servic. Perman. Conexi. central de monitoreo.; Adm. y Repr. Legal: Soc. Gerente; Gerentes: Yolanda Leanza; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21.526, Ejerc. 31/07; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

**TUGUATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 76 del 01/06/2022, Registro 15, Esteban Echeverría, escribano Jorge Jose Gimenez. Socios: Juan Agustín Ponsirenas, arg., empresario, soltero, nacido el 6/07/1986, DNI 32.552.414, CUIT 20-32552414-7, domicilio: Carlos Pellegrini 1551, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires; y Juan Manuel Ponsirenas, arg., empresario, soltero, nacido el 11/06/1982, DNI 29.655.697, CUIT 20-29655697-2, domicilio: Carlos Pellegrini 1551 de Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: distribución, importación, exportación y venta de guata, vellón, espuma, borra y toda clase de materias primas textiles, hilados, telas y tejidos, Acolchados, colchones, textiles de guata, espuma, vellón, borra o cualquier otra materia prima textil desarrollada o que se desarrolle en el futuro y toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, fibras textiles, tejidos y productos acabados, productos de estampado textil, diseño gráfico textil, sublimación gráfico textil, corte y confección de prendas, su teñido y estampado; industrialización de sedas, nylon y sus derivados, algodones, lanas, rayones y toda clase de materiales de la industria textil. Fabricación de tejidos de fibras textiles. Hilandería y tejeduría. Proceso de teñido, lavado y secado de telas o hilados, acabado de productos textiles. Capital: \$300.000; dividido en 1000 acciones de \$300 con un derecho a 1 voto por acción, ambos socios suscriben 500 acciones.- Administración y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Juan Manuel Ponsirenas, Director Suplente: Juan Agustín Ponsirenas; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Pellegrini 1551, ciudad Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notario.

**SILLAS GTYT S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 07/06/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. Bolívar N° 5051, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Ignacio Pereda.

**GROUP VEISA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 25/11/20 designa Presidente: Ricardo Alberto Alonso, Dir. Sup.: Héctor Rubén Salas por 3 ejerc. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

**FIAMBRES NOTABLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ismael Omar Corbacho, viudo, 4.5.51, DNI 8.374.939, San Isidro Labrador 478. Gisela Samanta Corbacho, divorciada, 1.3.84, DNI 30.601.920, Pringles 262. Javier Omar Corbacho, soltero, 26.6.88, DNI 33.355.633, Avenida Arenales 61. Sebastián Neri Corbacho, soltero, 30.3.92, DNI 36.905.619, San Isidro Labrador 478; todos argentinos, comerciantes, de Chacabuco, Bs. As. 2) 20.5.22. 3) Fiambras Notables S.R.L. 4) San Isidro Labrador 478, localidad y

partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Elaboración y venta de embutidos, insumos; construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución; fideicomisos exc.financieros; Operaciones financieras exc. Ley 21.526; mportación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: Ismael Omar Corbacho y Gisela Samanta Corbacho. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

**TODOPERMUTA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1. Uriel Mehamed, nac. 15/12/84, empresario, casado, 31.387.667, dom. Gral. Roca 3360, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón; Manuel Maraude, nac. 11/1/79, empresario, divorciado, 27.130.202, dom. Stgo. del Estero 3968, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón; y Alan Ezequiel Cabrera, nac. 23/7/96, empresario, soltero, 9.826.794, dom. William Morris 6435, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. Todos argentinos. 2. Inst. Pco. 06/06/2022. María Rosario Arrieta. Gral. Pueyrredón. 3. Todopermuta S.A.; 4. Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede social Stgo. del Estero 3968, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Software. Desarrollo y consultoría de proyectos de software, programas informáticos, soluciones de diseño, usabilidad y comunicación visual; diseño, desarrollo, producción, investigación y comercialización de herramientas informáticas y tecnologías de la información; provisión de servicios de mantenimiento, desarrollo, implementación, respaldo, soporte y administración de sistemas y programas informáticos y computacionales; diseño, implementación, administración, hosting, y soporte técnico de sitios web; asesoramiento, planificación y diseño de proyectos de usabilidad y comunicación visual; servicios informáticos, de consultoría técnica, de planificación, de factibilidad técnica y de inversión; atención a entidades públicas y lo privadas, organizaciones no gubernamentales, suministro de productos y/o servicios terminados o en desarrollo. (b) Comercial. Compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de todo tipo de materiales, productos y servicios; exportación e importación de productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas de todo tipo y calidad para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de productos, programas y desarrollos de software, tecnológicos, electrónicos e informáticos; desarrollo, producción y venta de servicios de publicidad por Internet; consultoría técnica, profesional y administrativa, servicios de comercio exterior con relación a todo tipo de productos y mercaderías; (c) Adicionalmente, la sociedad tendrá por objeto el desempeño de actividades comerciales y/ industriales relativas a comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; industrias manufactureras de todo tipo; actividades culturales y educativas; actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; actividades gastronómicas, hoteleras y turísticas; actividades inmobiliarias y constructoras; actividades inversoras, financieras y fideicomisos; actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; actividades relacionadas con las ciencias de salud; y/o actividades de transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. 99 años desde inst. constitutivo; 7. \$500.000.- 8/9. e/un mín. de 1 y máx. de 10 Direc. tit., e igual nº de supl. por 3 ejerc., -Pte. Manuel Maraude, VicePte. Uriel Mehamed, Direc. tit. Alan Ezequiel C brera, Direct. supltes. Hemán Pablo Figliuolo, Ian Mehamed. Todos aceptan los cargos asignados. Art. 55°; 10. 31/12. Manuel Maraude, Presidente.

**BRAFALA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Braian Ariel Lanzalot, nac. el 27/06/1995, empleado, hijo de M. Fernanda Bonelli y Cristian Lanzalot, DNI 38.830.007, CUIL 20-38830007-9, domic. en Bahía N° 3 Piso 3 Dpto. C del B° Lagoon, Ldad. y Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Patricia Lorena Herrera, nac. 12/11/1979, empleada, hija de Luisa Irma Carpegna y Ricardo Abel Herrera, DNI 27.723.213, CUIT 27-27723213-3, domic. en El Hornero N° 1626 Ldad. Pte. Derqui, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; ambos arg. y solt. 2) 09/06/2022; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc. 58, F° 147, Reg. 3 San Miguel. 3) "Brafala S.R.L." .4) El Hornero 1626 de la Localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J.- 6) \$ 500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm.y Repr.: Braian Ariel Lanzalot, con cargo de gerente, por término duración sociedad, el nominado acepta expresamente su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la Venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, envasados o a granel. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. Valeria A. Lencina, Escribana.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**ESTABLECIMIENTO FRESNOS LABEA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Alejandro Carbo, 04/01/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Mitre N° 2531, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.037.711, CUIL/CUIT/CDI N° 20300377115. 2.- Establecimiento Fresnos Labea S.A.S. 3.- María Caballero De Sanchez N° 3409, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Carbo con domicilio especial en María Caballero de Sanchez N° 3409, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Carbo, con domicilio especial en María Caballero de Sanchez N° 3409, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SIANAPU GRUPO SUR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2022. 1.- Carolina Natalia Lauro, 03/06/1974, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Güemes N° 2760, piso Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.282.098, CUIL/CUIT/CDI N° 27232820980, Alejandro Fabián Gallardo, 01/10/1970, casado/a, argentina, venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, Güemes N° 2760, piso Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.832.283, CUIL/CUIT/CDI N° 20218322833. 2.- "Sianapu Grupo Sur S.A.S.". 3.- O'Higgins N° 841, 0, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carolina Natalia Lauro con domicilio especial en O'Higgins N° 841, 0, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Fabián Gallardo, con domicilio especial en O'Higgins N° 841, 0, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71117/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 66, parc. 8 pda. 100-29753

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70529/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 21, partida 106943

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70460/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 175, Parcela 16, pda. 100-040188-5

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70751/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 76, Manzana 76-b, parc. 7 pda. 100-42178

Circunscripción I, Sección B, Quinta 76, Manzana 76-b, parc. 8 pda. 100-42179

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71114/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 199, Parcela 22, pda 100-002348-1

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-16913869-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CEDEYRA MARIO ENRIQUE, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada.

jun. 14 v. jun. 15

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325845 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS DALMA GIANNINA (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente 2138-325840 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS MILTON IVAN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-334057 caratulado "ALVAREZ GERMAN CELESTINO - VASQUEZ NORA EDIT ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07225262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTIGARRIBIA, BONIFACIA - ESPOSITO, JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-29159947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ, MARCELO LUJAN -

FERREYRA GRACIELA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-21920333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRAZA, FIDEL - HEREDIA LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-08348402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANGUDO AMERICO - LEMOS MAXIMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10631539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HIPOLITO ALCIDES - FUCILIERI JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10992134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ PABLO SANTIAGO - CARBONE, OLGA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-06752127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANOCCIO, DANIEL EUGENIO - MANOCCIO JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09901958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOSA, SERGIO RENE - RODRIGUEZ LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO BERMUDEZ SERGIO (DNI 92.847.244) con domicilio real en Fagnani N° 978 de la localidad de Mar del Plata. pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-7084/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de mayo de 2022. Visto, el Expte. 2417-7084/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Considerando: Que mediante Disposición Número: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 4 de septiembre de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Giordano Bermudez, Sergio (DNI 92.847.244) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto 16.378/57, citándose en el caso que poseía habilitación municipal; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto sancionatorio, la apoderada del Sr. Giordano Bermudez, Sergio interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio en el cual manifiesta violación al derecho de defensa, nulidad del procedimiento, además niega la comisión de la infracción

consistente en la presunta realización de servicios intercomunales sin contar con la correspondiente autorización; agrega que el hecho de que los inspectores hayan enrostrado la conducta descrita en el artículo 211 del Decreto 6864/58, resulta insuficiente para obtener la certeza o plena prueba de que ello ha ocurrido, toda vez que la conducta constatada resulta inverosímil en ese tipo de infracciones, la naturaleza del hecho descrita en el acta no configura de por sí la comisión de una infracción; Que analizada la defensa, y teniendo en cuenta que el acta de comprobación se efectuó en General Pueyrredón, localidad para la cual el transporte se encuentra habilitado, existe en principio una duda razonable en favor del administrado, toda vez que no resulta posible demostrar en forma fehaciente que haya habido transporte intercomunal de pasajeros, no existiendo constancia agregada del ascenso y descenso de los pasajeros; Que en este sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno entendiendo que corresponde hacer lugar a la defensa por falta de causa (dictamen ACTA-2022-12106200-GDEBA-SLN6AGG); Que por lo demás ha sido virtualmente de cumplimiento imposible dar oportuno tratamiento a los actuados, atento estar materializadas en papel y por las razones de público conocimiento sobre el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio -ASPO- y conforme lo establecido en el Decreto N° 297/2020 y disposiciones que prolongaron las medidas adoptadas por la prevención del COVID19 que impidieron toda actividad administrativa presencial; Que atento lo expresado precedentemente, corresponde se haga lugar a la defensa presentada, revocando el acto dispositivo sancionatorio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°: Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la Disposición N°: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-225-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOTO MAURO (DNI 41.836.954) con domicilio real en A. Central MB 10 Sección J piso 2 departamento 23 de Ciudad Evita pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2021 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3170; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPX 985, realizaba un recorrido desde La Matanza con destino final La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) CUIT 20-41836954-0 (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BERNARDI HÉCTOR (DNI 18.065.915) con domicilio real en Nicolás Pérez N° 1132 de la localidad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Liniers y Newton, partido de Bahía Blanca, el día 03 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002076; Que en dicha acta se imputa al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo

Dominio AB787SS interno 01, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Bahía Blanca hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N°60425; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-82-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias N° 3049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2022 en Ruta Provincial 2 Vial Vivoratá, localidad de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3568; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 69927) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC 207 MT, realizaba un recorrido desde la C.A.B.A. con intermedias en Olivos y destino final Mar del Plata, con regreso desde Mar del Plata, e intermedias en Cariló, Olivos y C.A.B.A., transportando nueve (9) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad DUT 523056; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 69927) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-215-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 33-60077099-9) con domicilio real en Misiones N° 205 de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto, el expediente N° EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Empresa Rutatlántica Sociedad Anónima (CUIT 33-60077099-9) una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto administrativo fue notificado con fecha 23 de agosto de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 1696/2021; Que contra dicho acto el apoderado de la Empresa opone defensa, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, no era propiedad de Rutatlántica S.A. al 17 de enero de 2021, ya que el mismo había sido vendido con fecha 4 de diciembre de 2020, a la Empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2), por lo que su representada no resulta responsable de las infracciones a la normativa vigente, agregando como prueba el informe de dominio e histórico de titularidad, expedido por el Registro de la Propiedad Automotor, del cual surgiría que el titular de dominio es la Empresa Travel Line S.R.L. desde el 4 de diciembre de 2020; Que en función de lo alegado por la recurrente, se obró en consulta al área competente a fines de que se extraiga del sistema del Registro de la Propiedad Automotor y se agregue el informe actual e histórico de dominio del vehículo HUF-931, de los cuales efectivamente se constata que a partir del 4 de diciembre de 2020 el vehículo en cuestión era de propiedad de la firma Travel Line S.R.L.; Que con la prueba producida ha podido constatar que el vehículo identificado en el acta de comprobación no pertenece a la Empresa Rutatlántica S.A. correspondiendo hacer lugar a la recurrencia y dejar sin efecto el acto atacado, imputando en el caso a la firma Travel Line S.R.L. por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, advirtiendo que en función de las constancias obrantes el recurrente ha acreditado que a la fecha en que se constató la falta imputada el vehículo involucrado ya no le pertenecía; y reafirmando las conclusiones expuestas precedentemente, agrega que resulta aplicable al caso el Artículo 27 del Decreto Ley 6582/58 (Régimen Jurídico del Automotor); Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Rutatlántica S.A. (CUIT 33-60077099-9) contra la Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.- Artículo 2°. Imputar a la firma Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2639, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Patricio Peralta Ramos y Calle Viamonte, partido de General Pueyrredón.- Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.- Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-188-GDEBA-DPTLMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

**Horacio Anello**, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico el señor BENAVIDEZ CÁCERES JUAN MIGUEL (DNI 95.070.927) con domicilio real en San Martín N° 615 de General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 km 297 1/2, partido de Azul, el día 19 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002657; Que en dicha acta se imputa al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel (DNI 95.070.927) por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización; en el caso: con el vehículo AC773FE, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Monte hasta Olavarría transportando nueve (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel DNI 95.070.927 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito

bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Oscar Anello**, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71097361-6) con domicilio real en Goya N° 475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2019 en la terminal de Daireaux, partido de Daireaux, donde se labró el Acta de Comprobación N° 866, por tráficos no autorizados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P.; Que analizada la documentación obrante, y advirtiéndose que la firma Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097361-6) no contaba con habilitación para realizar servicios de transporte intercomunales, por Disposición N° DISPO-2021-329-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, del día 15 de junio de 2021, se imputó a la empresa por la infracción establecida en el 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, el día 6 de diciembre de 2019, conforme lo constatado por Acta de Comprobación N° 866 y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones con fecha 14 de octubre de 2020; Que a efectos de la notificación se remitió carta documento al domicilio real de la infractora, dejándose aviso de visita en dos oportunidades sin que se retire la documentación, procediéndose a la publicación con fecha 3 de enero de 2022 en el Boletín Oficial N° 29.172, en los términos del art. 66º de la L.P.A., Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone 1º. Sancionar a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097361-6) por la infracción configurada en el 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director

jun. 15 v. jun. 23

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en General Belgrano N° 3032 de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6908/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto: "La Plata, 21 de Abril de 2022. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-6908/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 14/03/22 bajo el número 0000704/4. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7º (te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

**Angela Bedouret**, Directora

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones”  
Expte. 4076-3717/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
418-E-09°	RIVERO GIULIANA ELIZABETH	07/01/2003 07/01/2008	LILIANA RIVERO	CONSTITUCION 1448	MERLO
234-E-09°	SANDBAL KEVIN EZEQUIEL	09/12/2005 09/12/2010	SANDBAL URSULA ALEJANDRA	OTHAMENDI Y MURILLO	MERLO
233-E-09°	N. SORIA	26/06/2012 26/06/2017	SORIA JOSE ANTONIO	FEVAL 1041	MERLO
231-E-09°	VELIZ APARICIO ANTONIO SALVADOR	12/12/2005 12/12/2010	VELIZ SALVADOR ENRIQUE	C. PELLEGRINI 1246	SAN A. DE PADUA
227-E-09°	DIAZ GERVA MAIA MAYLEN	21/05/2011 21/05/2016	GERVAN CARLOS FERNANDO	POZOS 227	LIBERTAD
230-E-09°	ROLDAN SEBASTIAN GABRIEL	19/09/2008 19/09/2013	ROLDAN OSCAR DANIEL	DE LA CARCOBA 2882	MERLO
332-E-09°	PEREYRA ALEXIS MAXIMILIANO	10/07/2003 10/07/2008	PEREYRA JORGE ADRIAN	CHILE 1108	LIBERTAD
265-E-09°	ROMERO MORENA MELANY	02/04/2010 02/04/2015	CORREA YESICA MARIA	LURO 2780	MERLO
287-E-09°	PONCE PRISCILA AILEN	15/11/2005 15/11/2010	PONCE ANTONIO ALEJANDRO	ARRECIFES Y BALDIVIA 0000	MARIANO ACOSTA
272-E-09°	N. SANDBAL	05/09/1999 05/09/2004	SANDBAL OSVALDO EDUARDO	RODIGUEZ 3365	MERLO
284-E-09°	N. MANSILLA	10/04/2007 10/04/2012	MANSILLA E. MARIO	PIRANDELO 0000	MARIANO ACOSTA
273-E-09°	AVALOS MELANY ANAHI	06/09/1999 06/09/2004	AVALOS FRANCISCO	SALAS E/ PEDERNEIRA Y FREIR 0000	MERLO
213-E-09°	RODRIGUEZ NICOLAS MARTIN	05/06/2000 05/06/2007	RAMIREZ AGUSTINA	SANTA FE 1773	MERLO
215-E-09°	N. AGUILAR	20/01/2012 20/01/2017	AGUILAR RAFAEL ENRIQUE	RAWSON 5440	MERLO
214-E-09°	BERNAOLA N. (MASCULINO)	31/07/2003 31/07/2008	BERNAOLA FLIA.	BARILOCHE 473	MERLO
209-E-09°	QUINTEROS ELIAS ELICEO	24/02/2000 24/02/2005	QUINTEROS MIGUEL ANGEL	RUTA 1003 Y ARREDONDO 0000	MERLO
207-E-09°	OCARANZA HORACIO	30/08/2002 30/08/2007	OCARANZA ROBERTO CARLOS	CARICANCHA 1250	PONTEVEDRA
203-H-09°	ALONSO GENARO	28/07/2003 28/07/2008	ALONSO ELBA BEATRIZ	GAONA 1258	SAN A. DE PADUA
207-J-09°	GARCIA EZEQUIEL NICOLAS	12/08/2012 12/08/2017	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
224-J-09°	ARIAS HECTOR DANIEL	21/03/2000 21/03/2009	RETAMAL GERMAN	J.J ROMERO 2850	MERLO
258-J-09°	SARTORI EDUARDO LUCIANO	17/02/2009 17/02/2016	CISNEROS ANA ELVA	P.N FLORES 722	MERLO
249-J-09°	ACOSTA ANGEL FILPO	19/01/2001 19/01/2012	TAPIA CESAR	ECHEVERRY 1357	MERLO
215-J-09°	ORTEGA ANIBAL	04/12/2012 04/12/2017	VELEZ MIRTA ISABEL	RODIN 278	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 15 de junio de 2022

273-D-10°	RUIZ DIAZ RICARDO ELIAS	28/04/2008 28/04/2013	RAMIREZ MARIA DEL PILAR	AZURUY 1722	PONTEVEDRA
178-E-10°	CASTILLO JORGELINA	28/04/2012 28/04/2017	ALANCAY HUGO DANIEL	H. CUADROS 536	MERLO
211-E-10°	PIOMBO SABINA FIOLOMENA	20/07/2012 20/07/2017	MEDINA ALICIA ESTHER	PUEYRREDON 121	MERLO
088-F-10°	RIVARA MARIA	22/07/2011 22/07/2016	DOCAMPO ORLANDO	TREINTA Y TRES 620	SAN A. DE PADUA
236-F-10°	SUAREZ CARLOS ALBERTO	23/10/2006 23/10/2017	SOSA DIEGO ANTONIO	PORTELA 4854	PONTEVEDRA
270-F-10°	MURUAGA LESCANO MARTIN EDUARDO	23/05/2007 23/05/2017	MURUAGA NANCY VIVIANA	CONTE 306	MERLO
279-F-10°	GIMENEZ ANGELA GREGORIA	02/06/2007 02/06/2012	PEREZ ANGELA ESTHER	FOURNIER 2936	MARIANO ACOSTA
043-G-10°	GARCIA RICARDO LINO	10/07/1997 10/07/2006	GARCIA OSVALDO ELIAS	SULLIVAN ED. 73 P.11.D.B. 1200	SAN A. DE PADUA
110-H-10°	FERNANDEZ ANTONIO RAUL	20/10/2004 20/10/2009	FERNANDEZ ELVA GRACIELA	ZUFRATEGUI 5734	GONZALEZ CATAN
073-H-10°	ROMERO AGUSTINA	17/02/2012 17/02/2017	ROMERO FELIPA ELSA	GABOTO 683	MERLO
110-I-10°	AMAYA MIGUEL ANGEL	26/04/2006 26/04/2011	AMAYA RAUL OSCAR	PINTO 152	MERLO
073-J-10°	DELGADO ELIZABETH	02/02/2008 02/02/2013	CHOQUE PAZ CARLOS	CARRAFA 1365	MERLO
137-J-10°	MERELLES MARECO ANTOLIANO	28/04/2011 28/04/2016	HAMACHER GISELA	FRESCO 414	MARIANO ACOSTA
033-J-10°	BERTOLOTTI AIDA OLGA	01/12/2010 01/12/2015	VALLEJO MIRTA SUSANA	RODRIGUEZ PEÑA 305	MERLO
040-J-10°	DIAZ MARIA JOSEFINA	17/05/2012 17/05/2017	VEGA MARIA CANDELA	PITAGORAS 1094	MERLO
125-J-10°	ZERDA ALBINA ANDREA	11/01/2007 11/01/2015	ARIAS NESTOR IGNACIO	JORGE NEWBERY 4286	MARIANO ACOSTA
120-K-10°	ACERBI SARAH HAYDEE	26/03/2007 26/03/2016	KLEIN ALEJANDRO JULIO	25 DE MAYO 1157	MERLO
029-K-10°	IGLESIAS HECTOR MARCELO	06/03/2007 06/03/2012	ORELLANA EDUARDO MARCELO	LAMAS 2936	PONTEVEDRA
156-L-10°	TAMBONE HECTOR	24/08/2006 24/08/2011	MORALES JESUS ROSA	ARRIOLA 2268	LIBERTAD
109-L-10°	ALMAZABAL EUGENIA FRESIA	17/08/2006 17/08/2011	DIAZ MARCELO HORACIO	SAN ANTONIO 435	MERLO
147-L-10°	IBAÑEZ DOMINGA DE JESUS	03/09/2006 03/09/2011	ALGAÑARAZ ARMANDO	PEDRIEL 2871	MERLO
036-A-14°	AGUILERA GERARDO LEONARDO	11/03/2009 11/03/2017	AGUILERA RAMON GERARDO	VELARDE Y DIESEL 0000	LIBERTAD
202-A-14°	LENCINA RITO TIMOTEO	25/07/2008 25/07/2013	LENCINA FLIA.	BALBASTRO 852	MERLO
222-A-14°	VARGAS DALIMENA RIDO	16/10/2010 16/10/2018	FLORES RICARDO	SALGUERO 2240	MERLO
227-A-14°	SALVETTI ORFILIA	25/03/2008 25/03/2013	CORBELLA TERESITA GRACIELA	CAMPICHUELO 244	CAPITAL FEDERAL
018-A-14°	CASTRO ERNESTO EDUARDO	20/10/2009 20/10/2018	MATTA GLADIS NOEMI	AV. REAL 1112	LIBERTAD
205-A-14°	ANTONIO TERPOLILLI	25/07/2008 25/07/2015	TERPOLILLI (FLIA.)	ZAPIOLA 788	LIBERTAD
031-B-14°	CHAVES ALBERTO DARDO	22/04/2009 22/04/2014	OCAMPO GRISELDA	SAN FERNANDO 831	MARIANO ACOSTA
308-D-14°	SANCHEZ ELISEO BASILICIO	26/09/2010 26/09/2017	SANCHEZ DIEGO DANIEL	CHOCANO 1360	MERLO
368-D-14°	BEGUET JUAN	28/08/2010 28/08/2018	BEGUET JORGE ANTONIO	RIVAROLA 179	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 15 de junio de 2022

306-D-14°	FIGUEREDO DOMINGUEZ JUSTINIANO	16/10/2010 16/10/2017	MONTIEL CLAUDIA CONEPCION	BETINOTTI 219	MERLO
323-D-14°	CEJAS ROSARIO	11/10/2010 11/10/2015	ALONSO JOSE LUIS	V. LOZA 965	MERLO
332-D-14°	KARAPUTNY VITALINA	04/10/2010 04/10/2018	TACHILE FRANCISCO	TARTAGAL 550	MERLO
292-D-14°	LUDUEÑA MARTA DEL ROSARIO	13/09/2010 13/09/2017	ROLDAN PEDRO PABLO	GABOTO 515	MERLO
305-E-14°	VIANA EUSEBIA ANGEL	21/10/2007 21/10/2018	ROSMER MARIA ELENA	LOURDES 594	SAN A. DE PADUA
392-E-14°	BENEDETTI JOSE	17/10/2007 17/10/2018	CARDENAS CAYULI CARMEN LUISA	CIPOLLETTI 236	MERLO
200-E-14°	LUNA ISIDORO	11/11/2007 11/11/2018	NAVARRO JUAN	FINLAN 676	LIBERTAD
202-E-14°	FERNANDEZ JACINTA	22/06/2008 22/06/2013	PEREZ CLEMENTE	LOS IRUPE Y BEGONIAS	MARIANO ACOSTA
396-F-14°	BAEZ PASCUAL	02/08/2008 02/08/2013	BAEZ GRACIELA	BERTOLE 1296	SAN A. DE PADUA
346-F-14°	GARCIA GREGORIO	01/08/2008 01/08/2018	GOMEZ ETELVINA DEL VALLE	PORTELA 4942	PONTEVEDRA
367-F-14°	OCAMPO DE ALBARRACIN CELINA	30/07/2008 30/07/2013	X EDICTO (TRASL. DE CRIO. LIBERTAD)	1 001	MERLO
141-G-14°	HERNANDEZ INES FRANCISCO	15/06/2010 15/06/2018	CESCO HECTOR HUGO	DE LA CARCOBA 030	MERLO
060-G-14°	CHAVEZ MANUEL ANTONIO	04/04/2010 04/04/2015	GARCIA BENITEZ ELIDA	AZCUENAGA 2075	MORENO
082-G-14°	CISNEROS SIMONA ELENA	04/04/2010 04/04/2015	ROBLES WALTER EDGARDO	TERRY 031	MERLO
062-G-14°	SOSA LEONIDAS ARISTIDES	03/04/2010 03/04/2015	SOSA LUIS EDUARDO	ALVARNUÑES 2075	MERLO
058-G-14°	COMICIANO JORGE LUIS	01/04/2010 01/04/2015	COMICIANO CLAUDIO DANIEL	CRISTIANIA 6477	ISIDRO CASANOVA
137-G-14°	CORONEL MIGUEL ANGEL	05/05/2010 05/05/2017	CORONEL ROBERTO GERVAO	CARRIEGO 219	LIBERTAD
070-G-14°	N. N. MASCULINO	10/04/2010 10/04/2015	COMISARIA 1° DE MERLO	A 0000	MERLO
145-G-14°	BAZAN RAUL ENRIQUE	19/05/2010 19/05/2015	ARIAS CRESENCIA DEL VALLE	PEDRO BENOIT 406	MERLO
048-G-14°	ESCUDERO ESTHER	08/04/2010 08/04/2015	ROJAS HECTOR	CONSTITUCION 078	MERLO
101-G-14°	PONCE REINA LIDIA	01/05/2010 01/05/2017	CATALDI MARIO JOSE	DON BOSCO 023	MERLO
159-H-14°	ORTEGA BERNARDA	28/12/2009 28/12/2014	CANCINOS LIDIA FLORINDA	ALPATACAL 1718	MERLO
147-H-14°	RODRIGUEZ ROBERTO HORACIO	02/01/2010 02/01/2015	REGUEIRA MARTA INES	AV. ARGENTINA 668	MERLO
104-H-14°	NAPOLEON FRANCISCO MARIO	10/01/2010 10/01/2018	PAREDES OLEGARIA	HEREDIA 3825	MARIANO ACOSTA
119-H-14°	GUGLIELMETTI TITO LIVIO	08/01/2010 08/01/2018	GUGLIELMETTI JORGE OSCAR	TOAY 061	MERLO
056-H-14°	TAPIA EMILIA	20/01/2010 20/01/2015	BARRETO EDGARDO EMILIO	TARIJA 1270	MERLO
124-H-14°	PINTOS PABLINA	11/01/2010 11/01/2015	AGUIRRE GRISELDA VIVIANA	MERCEDES 2615	MARIANO ACOSTA
238-H-14°	HERNANDEZ MARTINA EULOGIA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	15/11/2009 15/11/2017	HERNANDEZ ANGEL JAVIER	POINCARÉ Y C. CACERES 0000	MERLO
258-H-14°	JOVANOVICH	26/10/2009 26/10/2014	GOMEZ ANIBAL	FILIBERTO 1949	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones".  
Expte. 4076-3716/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
329-A-04°	THORSEN GUALTERIO	27/02/2013 27/02/2018	BECARES RUBEN GUSTAVO	1RO DE MAYO	MERLO
335-A-04°	RUDYJ MARIA ESTHER	26/03/2013 26/03/2018	RODRIGUEZ DANIEL CESAR	VIENA 2129	MARCOS PAZ
258-A-04°	RUDIJ NORMA BEATRIZ	06/03/2012 06/03/2018	RODRIGUEZ DANIEL CESAR	VIENA 2129	MARCOS PAZ
351-A-04°	DONOFRIO JORGE HORACIO	24/10/2011 24/10/2018	DONOFRIO NATALIA	AV. ARGENTINA 1398	MERLO
253-A-04°	ACOSTA MARTIN	02/04/2011 02/04/2018	ACOSTA EZEQUIEL	FLORESTA 868	MERLO
230-A-04°	OLMEDO NORBERTO	06/11/2013 06/11/2018	CROCE VERONICA HAYDEE	UNAMUNO 1305	MERLO
232-A-04°	LAGOS TORRES PEDRO APOLINO	03/07/2011 03/07/2018	FERNANDEZ GONZALO MATIAS	IRIGOYEN 2047	MERLO
246-A-04°	APARICIO MICAELA ROSA	06/12/1999 06/12/2018	MARTINEZ JORGE DARIO	QUITO 452	LIBERTAD
256-A-04°	GUTIERREZ TOMASA	09/10/2006 09/10/2018	USTARES GUTIERREZ MIRTHA JOSEFA	ESCRIBADO MAYOR DE GOB. 3742	MARIANO ACOSTA
161-A-04°	RUIZ DIAZ ANACLETA	12/04/2008 12/04/2013	GOMEZ ROMERO RAMON	RICARDO ROJAS 010	MERLO
331-A-04°	QUIROGA CACERE LUCIA	03/04/2011 03/04/2018	OLIVERA QUIROGA TEODOCIA	PIZZARRO 1069	MERLO
010-A-04°	RODRIGUEZ MARIA ELSA	21/03/2003 21/03/2018	RODRIGUEZ CARLOS HORACIO	BILLIKEN 122	SAN A. DE PADUA
169-A-04°	MONZN HUMBERTO RAMON	01/04/2011 01/04/2018	MINGRONI NUEMI LILIANA	JOSE MARTIN 1437	MERLO
267-A-04°	LEZANA FORTUNATA CAROLINA	19/11/2011 19/11/2018	MACHADO MABEL IRIS	MATANZA 752	MERLO
007-A-04°	VELASQUEZ DANIEL	04/10/2013 04/10/2018	VELASQUEZ FERNANDO SEBASTIAN	OTAMENDI 842	PONTEVEDRA
250-A-04°	DE LA IGLESIA MARGARITA EUSTAQUIA	27/02/2013 27/02/2018	GONZALEZ SANDRA VERONICA	1RO DE MAYO 446	MERLO
317-A-04°	ARIN PEDRO	21/12/2009 21/12/2018	ARIN ESTELA LILIANA	PADRE FAY Y SAN LUIS 0000	MORENO
196-A-04°	MARTIN LAILA YAMILA	02/03/2011 02/03/2018	MARTIN DARIO JAVIER	DEHEZA 1087	LIBERTAD
128-A-04°	LONGO MARTA AZUCENA	24/05/2011 24/05/2018	VECHIONE HORACIO ADRIAN	CAMPICHUELO 1148	MERLO
243-A-04°	ACUÑA LUIS ALBERTO	06/09/2000 06/09/2017	MARTINEZ ESTELA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2451	MERLO
270-A-04°	ROLDAN JUAN DOMINGO	07/10/2013 07/10/2018	LOPEZ TERESA	BEBEDERO 957	MERLO
028-A-04°	BALVERDE RODOLFO ANIBAL	05/02/2009 05/02/2016	BALVERDE MARIA DE LOS ANGELES	RODRIGUEZ 3163	MERLO
114-B-04°	LOPEZ SANTA ELDA	26/06/2012 26/06/2017	ALTAMIRANO MARINA ELDA	A. DEL VALLE 3490	MERLO
269-B-04°	PERALTA MARIA ELINA	06/09/2013 06/09/2018	CARNEVAL JORGE JAVIER	GUARDIA VIEJA 492	MERLO
233-B-04°	TRIFARO MARIA ELENA	26/12/2013 26/12/2018	TRIFARO MARTA ELENA	YAPEYU 951	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 15 de junio de 2022

295-B-04°	AMBRUSTOLO SALVADOR ARMANDO	29/03/2011 29/03/2018	GARCIA AMBRUSTOLO VALMOR LUIS	LA RIOJA 1119	CAPITAL FEDERAL
275-B-04°	PORRETA MARIA DEL CARMEN	03/01/2013 03/01/2018	MORALES SILVA JOSE ENRIQUE	VIDT EDIF. 20- PISO 1-DTO D 6020	MARIANO ACOSTA
297-B-04°	MENDOZA CARLOS	30/03/2011 30/03/2018	MENDOZA ABEL HERNAN	STA. ROSA 580	LIBERTAD
329-B-04°	PINTOS MIRTHA	24/03/2013 24/03/2018	FERNANDEZ RIVERO LUIS	CASACUBERTA 835	MARIANO ACOSTA
084-B-04°	SIMON RODOLFO RICARDO	31/03/2013 31/03/2018	RODRIGUEZ RAMONA LILIANA	VICTORIA 1009	MERLO
008-B-04°	LEZCANO MIGUEL ANGEL	07/09/2013 07/09/2018	LEZCANO LAURA	HAITI 3254	ITUZAINGO
283-B-04°	CUEVAS OSVALDO RAMON	14/08/2004 14/08/2014	VERA MAXIMA	CARDENAS 280	MERLO
181-B-04°	SALAZAR TERESA EMILIA	22/05/2013 22/05/2018	ANCE MARTIN HILARIO	COSTA RICA 1326	LIBERTAD
324-B-04°	MEDINA FRANCISCO	25/03/2013 25/03/2018	GAUNA ESTELA MARIS	BELEN 3184	MERLO
258-B-04°	HERNANDEZ PABLO JOSE	28/10/2009 28/10/2018	HERNANDEZ ALEJANDRO GABRIEL	ROSARIO 5060	MERLO
245-B-04°	ALVAREZ ANTONIO NORBERTO	18/06/2011 18/06/2018	ALVAREZ NORMA YOLANDA	LA PORTEÑA 2671	SAN A. DE PADUA
066-B-04°	QUIÑONES MAXIMO RAMON	29/03/2011 29/03/2018	QUIÑONES EVA CARINA	TALCAHUANO 683	MERLO
164-C-04°	GOMEZ JUANA DEL VALLE	17/03/2011 17/03/2018	LEIVA ALICIA	MADRID 038	MERLO
276-C-04°	LOPEZ JUAN ANTONIO	21/11/2012 21/11/2017	ROBLES MARGARITA JOSEFA	MORAGA 5941	MERLO
107-C-04°	COCUZZA AZUCENA BLANCA	31/10/2007 31/10/2012	TOMADONI LAURA BETTINA	MAIPU 866	MERLO
141-C-04°	SOSA ZULEMA	30/12/2012 30/12/2017	HERRERA CARLOS GABRIEL	INCLAN 1867	MERLO
313-C-04°	MANSILLA ESTANISLADA	05/10/2012 05/10/2017	CISNEROS YOLANDA BEATRIZ	TIERRA DEL FUEGO 1190	LIBERTAD
314-C-04°	ESTEACHE RIVEROS LADISLADO	10/12/2012 10/12/2017	ESTEACHE TEOPFILO	GRANADEROS 1940	MERLO
274-C-04°	CACERES EULALIO	02/01/2013 02/01/2018	CACERES SANDRA ELISABETH	SADI CARNOT 3379	MERLO
260-C-04°	CITARA NICOLAS	23/02/2013 23/02/2018	CITARA ERCILIA IRENE	PEYRET 3979	MERLO
258-C-04°	BUSTAMANTE HERMINDA	01/01/2013 01/01/2018	BUSTAMANTE EDUARDO H.	CUARTEL 12	MERCEDES
233-C-04°	OCHOA ANASTACIO SEGUNDO	01/01/2013 01/01/2018	OCHOA OLGA YOLANDA	BOMPLAN 3756	MERLO
334-C-04°	ALBERTI SARA	15/01/2013 15/01/2018	GOMEZ SARA MONICA	FLEMING 5301	MERLO
312-C-04°	PALACIO ESTER	05/07/2000 05/07/2007	CENDRA JOSE	FILIBERTO 1546	MERLO
335-D-04°	FERREYRA MUÑOZ MARY TRINIDAD	18/10/2012 18/10/2017	PEREZ CARLOS AMERICO	TIMOTEO MORDILLO 1663	MERLO
100-D-04°	CARBALLO FILOMENA	04/06/2013 04/06/2018	CORREA NESTOR OMAR	AGUIRRE 2664	RAFAEL CASTILLO
230-D-04°	GAITE EDUARDO SILVIO	07/03/2011 07/03/2016	MARTINEZ OTAZU JUAN	GARMENDIA 3526	MERLO
208-D-04°	GIUDICE LUCIA SERAFINA	18/09/2013 18/09/2018	PANZA JORGE HORACIO	C M. YOLY 1843	PAS DEL REY
091-D-04°	DOMINGUEZ PAIVA SALUSTIAN	30/01/2012 30/01/2017	DOMINGUEZ AREVALO ERMELINDA	ECHAGUE 1428	MERLO
207-D-04°	AUAT ELENA	24/10/2012 24/10/2017	SOSA JULIO NORBERTO	MORAGA 5691	MERLO
180-D-04°	AGUIRRE MARCELINA	23/09/2008 23/09/2013	OJEDA LILIANA BEATRIZ	SCHUBERT 855	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 15 de junio de 2022

092-D-04°	SANDOVAL CARLOS	31/01/2008 31/01/2018	BENITES NORMA BEATRIZ	GOUDNOT 1364	MERLO
106-D-04°	VERON DIONISIO	30/08/2002 30/08/2018	VERON BLANCA ALICIA	FORMOSA 1263	SAN A. DE PADUA
125-D-04°	GOMEZ MARIA ARMANDA	08/10/2000 08/10/2007	VANETTI MARGARITA	ESQUIU 450	LANUS
302-D-04°	GONZALEZ RUFINA	17/06/2003 17/06/2018	AVILA CARLOS OMAR	DEMOCRACIA 1325	MERLO
019-D-04°	VARGAS ARRIAGADA LAURA	23/10/2012 23/10/2017	MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUALD	MARCOS PAZ 248	LIBERTAD
192-D-04°	ALE VICTOR HUMBERTO	24/04/2012 24/04/2017	ALE MARCELO GUSTAVO	DIAMANTE 2975	MARIANO ACOSTA
303-D-04°	SALIDO CARLOS ALBERTO	04/05/2011 04/05/2018	GONSEBAT BEATRIZ MERCEDES	PILAR 2699	MERLO
297-D-04°	BARRERA PILAR ESMERALDA	14/07/2011 14/07/2018	FELIX JUAN CARLOS	BRANDSEN 840	MARIANO ACOSTA
166-D-04°	ORTIZ RAMONA CAROLINA	01/06/2009 01/06/2018	GOMEZ ANDREA SILVIA	DE LA CARCOVA 3030	MERLO
252-D-04°	MONASTERIO HECTOR OSCAR	05/11/2012 05/11/2017	FRESINGA JORGE CECILIO	GUEMES 2926	MERLO
109-D-04°	FRANCO FELIPE	04/12/2012 04/12/2017	FRANCO FERNANDO	BERNAL 2540	LIBERTAD
074-D-04°	MOLAS JUANA BEATRIZ	09/09/2012 09/09/2017	MOLAS SULPICIO PABLO	MENDEVILLE 2416	MERLO
149-D-04°	NEGRETE SIRA MAGDALENA	17/10/2012 17/10/2017	JALPHEN PATRICIA SUSANA	PIZARRO 1265	MERLO
206-D-04°	FIGUEROA MARIA BERNARDA	09/11/2012 09/11/2017	GOMEZ LILIANA SUSANA	CARABOBO 2231	MERLO
194-D-04°	LORDI ELISA DOMINGA	20/09/2013 20/09/2018	GALICHINI DIANA MIRTA	CASTELLANOS 1178	MERLO
158-D-04°	SOTELO JUANA	25/09/2013 25/09/2018	SOTELO MIGUEL ALBERTO	CRESPO 125	PONTEVEDRA
161-D-04°	LECUMBERRI RICARDO JOSE	28/01/2013 28/01/2018	ALARCON ANA MARIA	ROSARIO 4568	MERLO
130-D-04°	PAZ CLAUDINO	20/03/2013 20/03/2018	PAZ RODRIGO	RICARDO BALBIN 10076	MARIANO ACOSTA
373-D-04°	ZAIN AMERICO	03/08/2011 03/08/2016	ZAIN OSCAR ARMANDO	KUFRE 612	LIBERTAD
276-D-04°	GOMEZ MARGARITA ROSARIO	30/09/2013 30/09/2018	SOTELO ANGELICA RAQUEL	ANTOFAGASTA 1173	MERLO
337-D-04°	BILLORDO CLAUDIA	20/06/2013 20/06/2018	BILLORDO NORMA BEATRIZ	O. CONOR 1471	MARIANO ACOSTA
326-E-04°	RIGONATTO HORACIO SANTIAGO	02/12/2002 02/12/2018	SPREAFICO NORMA BEATRIZ	FRAGA 780	MERLO
275-E-04°	RIOS MARIA LUISA	13/06/2012 13/06/2017	CERDON GERONIMO HUGO	AVNDA. ARGENTINA 5254	MERLO
091-E-04°	RAEM ANTONIA ROSA	04/04/2011 04/04/2018	MARTINEZ DANIEL	FINDLAY 1071	MARIANO ACOSTA
121-E-04°	RODRIGUEZ ONELSIO ERNESTO	25/06/2013 25/06/2018	TARAMASCO CINTIA LORENA	MONTEAGUDO 070	PONTEVEDRA
038-E-04°	RAMALLO JUAN CARLOS	20/09/2012 20/09/2017	DE OLIVERA HUGO RAUL	PEDRO BENOIT 955	MERLO
030-E-04°	LOBO JUAN BAUTISTA	25/09/2012 25/09/2017	MORENO DANIEL ANGEL	ZELADA 2148	LIBERTAD
349-E-04°	DE LA CRUZ SOSA ISABEL	23/04/2012 23/04/2017	ALFONSO CARLOS RODOLFO	TEHERAN 1530	LIBERTAD
184-E-04°	FRUTOS ANTONIO	19/11/2010 19/11/2018	FLORES M. DOLORES	ROMERO 2536	PONTEVEDRA
166-E-04°	MOLINA TOMASA	25/04/2008 25/04/2013	PIZARRO MARIA INES	JUAN B. JUSTO 1785	LIBERTAD
190-E-04°	MANCO ALFREDO FRANCISCO	07/04/2011 07/04/2018	MANCO REINALDO ALFREDO	SARMIENTO 2433	MERLO
195-E-04°	ALFONSO ESTANISLADA	28/09/2012 28/09/2017	CEDRON RAMONA DEL VALLE	LA GACETA 2387	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 15 de junio de 2022

109-E-04°	DIAZ ROSA ADELA	04/04/2011 04/04/2016	GOMEZ DIEGO ADRIAN	CHAPERROUGE 722	MERLO
087-E-04°	CACERES OLGA JESUS	28/06/2013 28/06/2018	CACERES VICTOR RAMON	HELEVCIA 1245	LIBERTAD
083-E-04°	ARGUELLO NILDA CLARA	08/09/2013 08/09/2018	QUIROGA JUAN EDUARDO	SOLER 1983	LIBERTAD
172-E-04°	AZARES LUIS IGNACIO	01/10/2012 01/10/2017	AZARES MARCELA SOLEDAD	BERUTTI 930	MERLO
130-E-04°	QUINTEROS IDALINA NELVA	02/10/2012 02/10/2017	RISSOTTO JUAN JOSE	VILLEGAS 956	ITUZAINGO
156-E-04°	MORENO ERMELINDA	20/04/2013 20/04/2018	VERA CARINA ANDREA	FRAGA 4028	MERLO
086-E-04°	GALARZA JUAN RAMON	04/04/2011 04/04/2018	GALARZA MARTA NELIDA	25 DE MAYO 3202	MERLO
090-E-04°	GONZALEZ SELSO	29/07/2013 29/07/2018	MORE CHRISTIAN	MATORRA 3359	MERLO
005-E-04°	BALBO JORGE	21/11/2006 21/11/2018	BALBO CARLOS	H. YRIGOYEN 399	MERLO
021-E-04°	PANUNZIO DELFOR ARMANDO	30/07/2013 30/07/2018	AGUIRRE RAMONA ROSA	VERDI 195	MERLO
290-E-04°	GREIG CELIA PILAR	12/06/2013 12/06/2018	MACCHIARULO ALICIA SUSANA	MURATURE 065	MERLO
345-E-04°	PACHECO ANGELICA NOEMI	23/09/2012 23/09/2017	OJEDA LUIS ALBERTO	FREIRE 718	MERLO
242-E-04°	FRATINI LAURA BEATRIZ	15/06/2012 15/06/2017	BARBOZA FRANCISCO ANTONIO	CENTENO 3468	MARIANO ACOSTA
291-E-04°	SANCHEZ NATALIA LAURA	13/10/2013 13/10/2018	SANCHEZ VICTOR FAVIO	RICHIERI 1703	PONTEVEDRA
045-E-04°	GARCIA NELLY ELSA	28/02/2011 28/02/2016	NIELLO OSVALDO JULIO	AZARA 431	MERLO
306-E-04°	TORTELLI MONICA GRACIELA	20/10/2013 20/10/2018	ZARZA FELICIO SALVADOR	-----	MERLO
241-F-04°	ORFANO SANTIAGO	11/12/2012 11/12/2017	CROTTI JUAN CARLOS	ARENALES 876	MERLO
263-F-04°	ORTIZ MARIAS FELISA	23/10/2012 23/10/2017	MOYANO JAVIER PEDRO	CATAMARCA 243	MERLO
159-F-04°	GALEANO ERIBERTO AGAPITO	24/01/2007 24/01/2014	GALEANO GLADIS NOEMI	BULNES 2191	MERLO
081-F-04°	SALGUINETTI ELVA	02/03/2011 02/03/2016	GRETTA OSCAR LUIS	J. B. JUSTO 1640	LIBERTAD
181-F-04°	NIETO HECTOR JOSE	17/10/2012 17/10/2017	RODRIGUEZ ALBERTO FELIPE	CUYO 2064	ITUZAINGO
138-F-04°	LICITRA EDUARDO SALVADOR	30/05/2008 30/05/2013	LICITRA LILIANA ALEJANDRA	AYERZA 185	LIBERTAD
007-F-04°	PARRA OSVALDO GERUACIO	02/11/2013 02/11/2018	PARRA ERNESTO RICARDO	PUEYRREDON 374	EZEIZA
169-F-04°	GARCIA BLANCA ESTHER	31/01/2003 31/01/2008	MENA CARLO ALBERTO	STGO. DEL ESTERO 2567	MERLO
205-F-04°	FERRO MANUEL OSVALDO	21/10/2012 21/10/2017	FERRO SILVIA ELENA	J. CASTRO 195	MERLO
136-F-04°	VEYRA CLELIA	06/07/2012 06/07/2017	VERDUN MARIA ANGELICA	CRAMER 2159	LIBERTAD
040-F-04°	ACOSTA CANDIDO HECTOR	10/07/2011 10/07/2018	ACOSTA ELENA ROSAURA	MONTIEL 068	PONTEVEDRA
203-F-04°	VERA LUIS RAMON	03/02/2010 03/02/2017	VERA OMAR VICENTE	JUFRE Y NICARAGUA 0000	LIBERTAD
129-G-04°	LOPEZ MARINO GABRIELA JUANA	29/03/2010 29/03/2017	GODOY JOSE OSCAR	EIFEL 083	MERLO
066-G-04°	ETCHEGARAY PATRICIO ALFREDO	27/09/2012 27/09/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
230-G-04°	CARRIZO CARLOS HUMBERTO	28/11/1999 28/11/2006	CARRIZO NORMA NOEMI	BEDBEDER 3877	CASTELAR

318-G-04°	OSSI FEDERICO	05/07/2012 05/07/2017	PALOMBA RITA MARCELA	HORTIGUERA 997	SAN A. DE PADUA
337-G-04°	SANTA CRUZ FELICIANO ANASTACIO	14/01/2003 14/01/2008	UBEDA ROBERTO LUIS	ALFREDO ZUNDA 020	SAN A. DE PADUA
298-G-04°	VILLALIBRE MIGUEL ANGEL	03/11/2012 03/11/2017	VILLALIBRE CARMEN CONCEPCION	SADI CARNOT 3500	MERLO
232-G-04°	GRANA MARIA DE LA SOLEDAD	29/10/1998 29/10/2003	MARTINEZ JOSE EMILIO	ISSACK BELSKY 470	MERLO
128-G-04°	TRIPALLANTE CONPAYANTE JULIO	02/04/2013 02/04/2018	AGUILAR FABIAN	F. N ESQUIU 1631	LIBERTAD
273-G-04°	FERREIRA CATALINA	13/03/2011 13/03/2016	NUÑEZ MARCIANO	SAN ISIDRO 665	MERLO
198-G-04°	CARRION RESTITUTO RAUL	10/03/2011 10/03/2018	CARRION ROSA ELENA	PIZARRO 378	MERLO
050-G-04°	GIRELLI ANETTONI HADEYDDA	01/04/2013 01/04/2018	VIVAS JUAN VIVIANO	DIRECTORIO 1178	SAN A. DE PADUA
189-G-04°	BARRETO MARIANO NICASIO	18/07/2011 18/07/2018	BORREDO MIGUEL ANGEL	SORIA 529	MERLO
302-G-04°	DAVALOS VERA ALCIBIADES	29/06/2012 29/06/2017	DAVALOS PARRIS MARILDA	DEAN FUNES 4035	MERLO
076-G-04°	SILVA EDITH ELENA	01/04/2013 01/04/2018	SCATANO ANGEL NORBERTO	CURUPAYTI 058	MERLO
212-G-04°	MENDEZ ROSA	24/07/2007 24/07/2018	MENDEZ SOLEDAD	RIVADAVIA 1722	MERLO
190-G-04	MENDEZ EDUARDO	15/05/2012 15/05/2017	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
239-G-04°	GONZALEZ PAULA SALUSTIANA	28/01/2003 28/01/2008	ITURRIAGA RUBEN ARMANDO	INDEPENDENCIA 2236	MERLO
184-G-04°	RODRIGUEZ FERMIN	11/05/2007 11/05/2012	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
149-G-04°	PASTORIZZI JUAN ADOLFO	13/04/2013 13/04/2018	MENDOZA MARCOS FABIAN	DE MARIA 3542	MERLO
218-H-04°	VERAS MARIA CARLAINA	11/04/2013 11/04/2018	TABAREZ GONZALEZ MARTHA	AV. UNION 640	MERLO
103-H-04°	TROMBETTONI VICENTE MARIO	09/09/2008 09/09/2018	TROMBETTONI CELINA MARIANA	EL PERICON 197	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Director

jun. 15 v. jun. 21

**PARTIDO DEMÓCRATA**

POR 1 DÍA - ACTA DE INTERVENTOR PARTIDARIO N° 15/2022

LA PLATA, 20 DE MAYO DE 2022.-

Siendo las 11 hs. del día 20 de Mayo de 2022, el Sr. Carlos Néstor ONTEIRO, matrícula N° 18.057.553, en mi carácter de interventor del "PARTIDO DEMOCRATA" del Distrito Buenos Aires designado por la H. Convención Nacional del partido Demócrata -Orden nacional- con fecha 26/06/2021, de conformidad a lo comunicado por el Sr. Juez Federal Subrogante con competencia electoral del distrito de San Luis, Expte. 2502/2017, digo: VISTO: la intervención partidaria del PARTIDO DEMÓCRATA del PARTIDO DE BUENOS AIRES; RESULTA: que se ha advertido que en el padrón partidario hay solamente 5800 afiliados en toda la provincia según lo que ha informado la JUSTICIA FEDERAL ELECTORAL; que la carta orgánica no se prevé la paridad de género en la elección de autoridades partidarias; CONSIDERANDO: las facultades propias que tiene la figura del interventor partidario; y que esta situación merece un tratamiento particular para esta etapa ordenatoria; que habiendo realizado consultas con afiliados partidarios sobre el particular; que debe el partido Demócrata ordenarse conforme reza la ley 23.298; por ello RESUELVO: 1) Modificar la Carta Orgánica del PARTIDO DEMÓCRATA de la provincia de BUENOS AIRES, la cual tendrá plena vigencia y se acompaña como texto Adjunto al fin de este acta; 2) Publicar edicto con el contenido de la misma en boletín oficial y en diario de tirada provincial; 3) Comunicar a la JUSTICIA FEDERAL ELECTORAL de la provincia de Buenos Aires.- No siendo para más, siendo las 20 hs. se cierra en lugar y día arriba indicados.-

Carlos Nestor Onteiro, Interventor

**CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO DEMÓCRATA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -TEXTO ORDENADO AL 20 DE MAYO DE 2022.-****TÍTULO I - NORMAS GENERALES**

Art. 1: Integran el PARTIDO DEMÓCRATA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, las personas afiliadas domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires que, aceptando las normas de esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política Partidaria, que se incorporen al mismo como afiliados, con intención de unirse por un vínculo político permanente.-

Art. 2: El Partido Demócrata se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las normas de esta Carta Orgánica que es su ley fundamental, y a la cual las autoridades y afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación.-

Art. 3: Los afiliados ejercerán el gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.-

Art. 4: El Partido Demócrata establece el sistema democrático interno de gobierno, mediante la elección periódica con participación de los afiliados, y participación de las minorías.-

Art. 5: El mandato de todos los miembros de los órganos de gobierno del partido duran cuatro años, salvo disposición expresa en contrario de esta Carta Orgánica, y los mismos se mantendrán en el desempeño de sus funciones si no fueren reemplazados.-

Art 6: Los miembros de la Junta de Gobierno y de los Comités Seccionales están obligados a asistir a todas las reuniones que se convocarán debiendo para faltar a las mismas, justificar su inasistencia con aviso a la Presidencia del órgano al que pertenezcan. El miembro que faltare sin aviso justificado a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un mismo mandato podrá ser excluido del mismo por el órgano respectivo y reemplazado por el suplente que corresponda según su orden, con el voto de dos tercios de los miembros presentes.-

Art. 7: Podrán ser postulados por el partido como candidatos a cargos públicos electivos, ciudadanos no afiliados al mismo.-

Art. 8: El Partido Demócrata podrá integrar confederaciones y federaciones de todo orden, realizar fusiones y celebrar alianzas en el orden nacional, provincial y municipal.-

Art. 9: El Partido Demócrata propenderá a la capacitación de los cuadros partidarios en los asuntos nacionales, provinciales, regionales y municipales, mediante seminarios, congresos y cursos de enseñanza especiales.-

Art. 10: Todos los miembros de los organismos partidarios se designarán por el voto secreto y directo de los afiliados, salvo las excepciones expresamente establecidas en esta Carta Orgánica.-

Art 11: Las ideas directrices del Partido Demócrata están enunciadas en la Declaración de Principios. Los propósitos concretos de su acción son los que se enumeran en las Bases de Acción Política. Ambos propugnan expresamente el sostenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal y el de los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires.-

## **TÍTULO II - DE LOS AFILIADOS**

Art. 12: Para ser afiliado se requiere:

- I. Ser elector inscripto en el Padrón Electoral de la Pcia. de Buenos Aires;
- II. No estar afiliado a otro Partido Político;
- III. Tener medios de vida honestos y lícitos; acompañando certificado de antecedentes penales y/o el equivalente a nivel provincial, junto a un certificado de deudores alimentarios, cuando le fuera requerido;
- IV. No incurrir en prohibiciones o incompatibilidades previstas legalmente.-

Art. 13: Son deberes de los Afiliados:

- I. Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica;
- II. Acatar las resoluciones y directivas de las Autoridades Partidarias;
- III. Defender los Principios en que se fundamenta el Partido y mantener una conducta pública y privada acorde con ellos;
- IV. Pagar las contribuciones que fijen las autoridades partidarias y la presente Carta Orgánica;
- V. Votar en las elecciones internas;
- VI. Solicitar autorización a la Junta de Gobierno para asumir cualquier responsabilidad o cargo político en gobierno extrapartidario.-

Art. 14: Son derechos de los Afiliados:

- I. Tener voz y voto en la reuniones partidarias según lo reglamenta esta Carta Orgánica;
- II. Votar en las elecciones internas partidarias;
- III. Ocupar cargos partidarios y ser candidato para cargos públicos electivos y/o ejecutivos según el caso.-

Art. 15: La afiliación se extingue por:

- I. Renuncia;
- II. Expulsión;
- III. Cancelación;
- IV. Afiliación a otro partido político;
- V. Incurrir en delitos dolosos con condena firme;
- VI. Incumplir los deberes alimentarios;
- VII. Fallecimiento;
- VIII. Los demás casos que marca la legislación vigente.-

Art. 16: La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de la Junta de Gobierno.-

Art. 17: Con una antelación no menor de treinta días antes de cada comicios internos, la Junta de Gobierno, confeccionará y/o solicitará a la justicia electoral con competencia federal, el respectivo padrón de afiliados.-

Sin perjuicio de lo que específicamente se dispone en los artículos anteriores, es de aplicación al régimen de afiliaciones lo dispuesto en la legislación vigente.-

Art. 18: Aporte: todos los afiliados que ocupen funciones públicas electivas o no deliberativas y/o ejecutivas políticas, así como funciones derivadas de las anteriores y obtenidas en función de la afiliación partidaria, deberán aportar al Partido el OCHO por ciento (8 %) de su haber efectivo neto a la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno está facultada para requerir la retención del porcentaje para ser percibido directamente por los organismos partidarios.-

Art. 19: Es compatible el desempeño simultáneo como miembro de la Junta de Gobierno; Convencional Provincial; Comité de Sección, Tribunal de Conducta y Tribunal Electoral al mismo tiempo. Asimismo como Delegado al Orden Nacional y/o Convencional al Orden Nacional en representación del distrito Provincia de Buenos Aires.-

### **TÍTULO III - GOBIERNO DEL PARTIDO**

Art. 20: El Gobierno y administración del Partido Demócrata corresponde a sus afiliados que lo ejercerán por medio de la Convención Provincial y de la Junta de Gobierno, junto al Tribunal de Conducta. Asimismo esta Carta Orgánica establece los Comités de Sección. La integración total del Partido deberá respetar la Ley de Paridad de Género, Ley Nacional N° 27.412 y las que en un futuro se regulen. Los mandatos serán de 4 años. Pudiendo ser reelectos.-

Art. 21: El domicilio del Partido se fija en la ciudad de La Plata, Capital de la Pcia.-

La Convención Provincial y la Junta de Gobierno tendrán su asiento en la ciudad de La Plata, aunque podrán sesionar en otros lugares si así lo resolvieran expresamente. Los Comités seccionales tendrán su domicilio en el de su Presidente, pero también podrán sesionar en cualquier lugar de la respectiva sección.-

Art. 22: Los integrantes de todos los organismos directivos deberán tener, como mínimo, los 18 años de edad cumplidos y ser afiliados.-

### **TÍTULO IV - DE LA CONVENCION PROVINCIAL**

Art. 23: La Convención Provincial se constituye con la cantidad de UNO cada TRESCIENTOS AFILIADOS o fracción mayor a CIENTO CINCUENTA AFILIADOS que figuren en el padrón partidario, tomándose a tal efecto la Provincia de Buenos Aires como Distrito Único. La lista que obtenga la simple mayoría obtendrá el setenta (70) por ciento de los congresales y la primera minoría el treinta (30) por ciento restante, siempre que alcance al menos el 30 % de los votos de la lista ganadora. Se elegirán como congresales suplentes un equivalente al 50 % de los convencionales titulares. Por el régimen electoral de representación proporcional D' Hont, sistema preferencial de suplentes y voto por lista.-

También formarán parte de la Convención los presidentes y vicepresidentes de Sección y de las Juventudes que estuvieren conformadas; los legisladores nacionales y provinciales. Todos estos podrán asistir a las reuniones de la Convención con voz, pero sin voto; ni serán tenidos en cuenta para el quórum salvo aquellos que sean convencionales.-

Art. 24: En el caso de renuncia, separación, licencia, o fallecimiento de un convencional titular, será reemplazado automáticamente por el suplente, conforme al régimen electoral adoptado en esta Carta Orgánica.

Art. 25: El quórum para el funcionamiento de la Convención se obtendrá con la presencia de la mitad más uno de los convencionales. Sus decisiones se adoptarán "por simple mayoría", salvo disposición en contrario de esta Carta Orgánica. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Convención podrá sesionar válidamente con la presencia del veinticinco por ciento de los integrantes del cuerpo, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria. La citación a los convencionales se hará por medio fehaciente y con tiempo suficiente.-

Art. 26: La Convención, una vez reunida, designará su Mesa Directiva, la que estará integrada por un presidente, un Vice-Presidente, un secretario de Actas y dos Vocales; que presidirá y dirigirá las deliberaciones: La Mesa durará en sus funciones el término de cuatro años.-

Art. 27: La Convención se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez por año calendario, por convocatoria de la Junta de Gobierno. Si esta no lo hiciera, vencido el año, el presidente de la Convención deberá convocar dentro de los quince días, fijando como término de la reunión un plazo no mayor de sesenta días. La Convención también podrá ser convocada a sesión extraordinaria por la Mesa Directiva de la misma, cuando lo considere necesario y deberá hacerlo el presidente de la Mesa de la Convención, para que la misma pueda reunirse dentro de los diez días, cuando medie petición de la mitad más uno de los integrantes de la totalidad de la Convención. Si hubiere transcurrido el término desde la fehaciente petición efectuada, sin haber mediado convocatoria, entonces deberá convocar el Vice Presidente de la Mesa de la Convención para que ésta pueda constituirse en el mismo plazo indicado.-

Art. 28: Las convocatorias se harán siempre con no menos de cinco días de antelación, con transcripción del orden del día e indicando lugar, fecha y hora de la reunión. La Convención podrá ampliar y/o suspender en cualquier sentido el orden del día preestablecido. A este último efecto se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los delegados del cuerpo.-

Art. 29: Son funciones de la Convención:

- a) Juzgar sobre los poderes y títulos de sus miembros;
- b) Sancionar, modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, sus Bases de Acción Política, Declaración de Principios y Plataforma Electoral;
- c) Reformar esta Carta Orgánica, en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día y su aprobación sea resuelta por una mayoría de votos de los dos tercios de los convencionales presentes;
- d) Considerar el informe que en cada sesión anual debe presentarle la Junta de Gobierno, aprobando o desaprobando la gestión de la misma;
- e) Autorizar para concurrir en elecciones en alianzas y/o confederaciones en el orden nacional, provincial o municipal, designando sus delegados a tal efecto;
- f) A los efectos de la designación de los precandidatos y candidatos a presidente y Vicepresidente de la Nación, Gobernador y Vicegobernador de la Pcia. de Buenos Aires; y Convencionales Constituyentes nacionales y provinciales, senadores nacionales y diputados nacionales; legisladores provinciales; intendentes, concejales y consejeros escolares y demás cargos electivos que existieren, el Partido se ajustará a la legislación nacional y provincial que rige la materia;
- g) Designar de entre sus miembros su Mesa Directiva con arreglo a lo establecido ut supra;
- h) Designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral; del Tribunal de Conducta y de la Comisión Revisora de Cuentas, los que durarán cuatro años en su función;
- i) Cubrir las vacantes, remover y reemplazar cuando estime conveniente a cualquiera de los integrantes de todos los órganos partidarios mencionados en el inciso anterior, completando los nuevos miembros el período para el cual fueron elegidos los miembros anteriores;
- j) Dictar la política partidaria general;
- k) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones;
- l) Considerar los informes que en cada sesión anual deben presentarle los afiliados que ocupen o hayan ocupado ese año cargos públicos electivos o no y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestión de éstos. En todo caso podrá adoptar las medidas que considere convenientes para la mejor conducción de los asuntos políticos partidarios;
- m) Tratar los demás asuntos que le someta la Junta de Gobierno, y los Comités de Sección;

En toda ocasión podrá adoptar las medidas que considere convenientes para la conducción de los asuntos partidarios con carácter obligatorio;

n) Designar comisiones permanentes asesoras;

o) Entender en grado de apelación, y en última instancia, de las decisiones del Tribunal de Conducta y en todos aquellos procedimientos establecidos expresamente en esta Carta, velando por el debido proceso interno partidario.-

Art. 30: La Convención llevará los siguientes libros: a) de Actas y Resoluciones, rubricado y sellado según marca la ley en el que se asentarán las síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se adoptaren. Las actas serán firmadas por un integrante de la Mesa de la Convención y dos convencionales presentes designados a tal efecto, b) Un libro de asistencia en el que se consignará: 1) Lugar, fecha y hora de la convocatoria, 2) Apellido y nombre, DNI y firma del convencional.-

#### **TÍTULO V - DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Art. 31: La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo encargado de la conducción política del partido, de su administración general y del cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las resoluciones de la Convención Provincial.-

Art. 32: La Junta de Gobierno estará constituida por: 1 Presidente, 1 Vicepresidente 1ro., un Vicepresidente 2do. 1 Secretario General, 1 Secretario de Actas, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 4 vocales titulares y 2 suplentes.-

Art. 33: La Junta de Gobierno determinará el lugar de su propia sede en la ciudad de La Plata y llevará en forma regular los siguientes libros rubricados y sellados según marca la ley: a) Inventario, Diario y Caja, b) Actas y Resoluciones en el que se asentarán la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones las que serán firmadas por el Presidente y Secretario de Actas, c) de Asistencia en donde se consignará lugar, fecha y hora de la reunión, apellido y nombre de los participantes, consignando número de DNI, y la firma.-

Art. 34: La Junta de Gobierno deberá reunirse por convocatoria de su Presidente o cuando lo soliciten, por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. La Junta podrá sesionar mensualmente y sesionará en el lugar y hora que fije en forma general.-

Art. 35: El quórum para el funcionamiento de la Junta de Gobierno se obtendrá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; transcurrida una hora de la prefijada en la convocatoria, podrá sesionar válidamente con la asistencia del veinticinco por ciento de sus miembros.-

Art. 36: Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo disposición expresa de esta Carta Orgánica. Los miembros suplentes reemplazarán automáticamente en forma temporaria, en el orden establecido a su elección, a los titulares en caso de ausencia o impedimento, y, en forma definitiva, en caso de renuncia, remoción, suspensión o fallecimiento. En este caso hasta completar el período del reemplazado.-

Art. 37: Son funciones de la Junta de Gobierno:

- a) Dirigir, administrar y representar al Partido frente otras agrupaciones y definir la actitud del Partido frente a las cuestiones generales de interés público;
- b) Impartir las normas generales para la campaña política y coordinar la actividad proselitista;
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas de la Carta Orgánica y las resoluciones de la Convención;
- d) Convocar a la Convención para las sesiones ordinarias o extraordinarias que considere necesaria y determinar los temas a tratar en el Orden del Día;
- e) Designar y remover a los apoderados del Partido para que lo representen alternativa, conjunta o indistintamente ante las autoridades electorales administrativas y/o judiciales;
- f) Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de sus funciones y la marcha general del Partido;
- g) Crear las Comisiones, Ateneos y Organismos asesores que fuere menester para la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial o municipal y que sirvan para la difusión de las ideas del Partido Demócrata;
- h) Convocar a los comicios internos cuando corresponda fijando el cronograma electoral en todo aquello que no estuviera establecido en esta Carta Orgánica;
- i) Dictar un reglamento general de esta Carta Orgánica y un reglamento electoral;
- j) Adoptar las resoluciones que crea oportuno para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- k) Formular directivas y fiscalizar la conducta de los ciudadanos elegidos en representación del Partido Demócrata para ocupar cargos públicos, electivos o políticos;
- l) Entender en todo lo relativo a comicios internos, su organización coadyuvando con el Tribunal Electoral, salvo las facultades propias de este último organismo;
- m) Resolver las cuestiones de procedimientos relacionadas con la organización de los comités de Sección;
- n) Intervenir a los organismos establecidos en el inciso anterior, cuando razones de urgencia así lo requieran;
- o) Rubricar los libros partidarios que le sean remitidos por los demás organismos partidarios;
- p) El Presidente y el Tesorero, o sus sustitutos legales, serán los encargados de la percepción y disposición de los fondos partidarios con arreglo a las disposiciones vigentes en esta Carta Orgánica y resoluciones de la Junta de Gobierno;
- q) En forma previa al inicio de la campaña electoral, se deberán Designar dos (2) responsables económico-financieros, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, quienes serán solidariamente responsables con el tesorero, por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables. Las designaciones deberán ser comunicadas al juez federal con competencia electoral correspondiente, y al Ministerio del Interior y Transporte.-

#### **TÍTULO VI - DE LOS COMITÉS DE SECCIONALES**

Art. 38: En cada una de las OCHO secciones electorales en que se divide la Provincia podrá existir un Comité Seccional. Forman parte todos los afiliados de la seccional, y los legisladores provinciales; los intendentes y concejales electos, en representación del Partido Demócrata en la sección.-

Art. 39: En la primera sesión que realice el Comité seccional elegirá de su seno: Un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un Tesorero, y 3 vocales. -

Art. 40: El quórum para el funcionamiento de los comités seccionales se obtendrá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los integrantes del cuerpo.-

Art. 41: Son funciones de los comités seccionales: a) Organizar y dirigir la propaganda y difusión dentro de la sección; b) Procurar la formación de un fondo electoral permanente, colaborando con los demás organismos partidarios en las campañas proselitistas; c) colaborar en la representación del Partido ante las demás agrupaciones políticas y poderes públicos en el orden local; d) Elevar a la Junta de Gobierno los proyectos atinentes a la problemática de la sección; e) Coadyuvar a la formación de Alianzas con la estricta sujeción a lo establecido por la Convención.-

#### **TÍTULO VII - DE LA JUVENTUD**

Art. 42: Son miembros de la Juventud del Partido todos los afiliados no mayores de treinta años de edad.-

Art. 43: En cada sección electoral que exista juventud tendrá representación dentro del mismo, por un presidente de la Juventud y un Vicepresidente, elegido por el voto directo de los afiliados de la juventud, de cada seccional.-

Art. 44: Son facultades de la Juventud:

- a) colaborar con las autoridades partidarias y en especial con el comité de Sección en la tarea proselitista permanente y en las campañas electorales;
- b) expresar las aspiraciones y puntos de vista de la Juventud partidaria en el orden local;
- c) organizar, de acuerdo con el Comité Central, ciclos de conferencias y debates sobre temas políticos, sociales, económicos u otros de interés general;
- d) convocar a Asamblea de los miembros de la Juventud local cada vez que lo entienda conveniente, para someterle problemas determinados.-

Art. 45: La más alta autoridad ejecutiva de la Juventud partidaria será el Comité Central de la Juventud, el que se compondrá de los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités Seccionales de la Juventud. Elegirán de su seno a un presidente y a un vicepresidente, que durarán 4 años en funciones.-

Art. 46: El Comité Central de la Juventud celebrará reuniones ordinarias en los días y horas que determine en su sesión constitutiva. Funcionará con quórum de la mitad más uno de los miembros que lo componen, pero si no se reuniese ese número, una hora después de la consignada en la convocatoria, sesionará válidamente con los integrantes presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes.-

Art. 47: Son funciones del comité central de la Juventud:

- a) ejercer superintendencia sobre las juventudes de las seccionales y resolver los conflictos que se plantearen pudiendo intervenirlos, cuando fuere indispensable, a efectos de su reorganización. Esta resolución deberá ser puesta en conocimiento en forma inmediata al Presidente de la Junta de Gobierno para su aprobación final;
- b) definir públicamente el pensamiento de la juventud frente a cuestiones generales de interés público, con sujeción a los idearios del partido;
- c) colaborar en las tareas de proselitismo y en las campañas del partido;
- d) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las autoridades del partido y de las Convenciones de la Juventud;
- e) convocar a la Convención de la Juventud, para sus sesiones ordinarias y para las extraordinarias que considere necesarias, determinar los asuntos del Orden del Día, y darle cuenta anualmente de las tareas que le correspondan;
- f) designar las comisiones auxiliares que considere necesarias, organizar ciclos de conferencias y propender a la formación de comités de acción universitaria y de adherentes jóvenes;
- g) informar sobre su actuación cada vez que la Junta del Partido se lo requiera.-

Art. 48: En la primera sesión que realice designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, y Secretario General.-

Art. 49: La Convención de la Juventud se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, por convocatoria del Comité Central efectuada con no menos de quince días de anticipación. Podrá ser convocada a sesiones extraordinarias cada vez que el mismo comité central lo considere necesario y deberá hacerlo cuando lo soliciten por lo menos la mitad más uno de las secciones que cuenten con juventud.

Formará su quórum con la presencia de los delegados que representen la tercera parte más uno de los comités constituidos, sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes.-

Art. 50: Serán funciones de la Convención de la Juventud: a) juzgar sobre los poderes y títulos de sus miembros, b) designar de su seno las autoridades de la Mesa, c) considerar los informes que en cada sesión anual le remita el Comité Central y juzgar su gestión, pudiendo hacer a este las recomendaciones que considere oportuno o requerir a la Junta de Gobierno su intervención y reorganización, d) tratar los demás asuntos que se sometan al Comité Central y los delegados que la integran, e) deben acatar, como norma obligatoria, las directivas impartidas por la Junta de Gobierno.-

#### **TÍTULO VIII - DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA**

Art. 50: El Tribunal de Conducta es el órgano competente para velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de las normas éticas en la conducta de los afiliados. Estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Convención Provincial, por simple mayoría de votos y durarán cuatro años en sus funciones.-

Art. 51: Los miembros del Tribunal de Conducta deben tener como mínimo treinta años de edad. El Tribunal se dará de su seno un Presidente y un Secretario. Al menos uno de sus miembros debe ser abogado o escribano y podrá formar parte de otros organismos partidarios. Tendrá su sede en la ciudad de La Plata y para sesionar podrá hacerlo con la presencia de dos de sus miembros titulares o sus reemplazantes legales.-

Art. 52: Constituyen actos contrarios a la conducta partidaria y dan lugar a sanciones: a) hacer predica ó pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas, b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido sostenidos públicamente por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes; c) todo acto que revele el apartamiento de la línea trazada por el partido en su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y por sus autoridades; d) alzamiento contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) el abandono, aún parcial, de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implique el ejercicio de cargos electivos, partidarios ó funciones públicas en representación del Partido; f) toda actividad

desleal tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general; g) cualquier otro acto que importe un quebrantamiento de las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas ó de los principios de una sana moral política; h) la reticencia, omisión o violación de las funciones que esta Carta Orgánica le otorga a los delegados del Tribunal Electoral; i) arrogarse la representación del Partido Demócrata sin formar parte de los cuerpos establecidos en esta Carta Orgánica, y/ó aún siendo parte comprometer al partido en decisiones basadas en intereses particulares, y por fuera de lo establecido por los órganos habilitados a tal efecto; j) no realizar los aportes partidarios cuando así corresponda.-

Art. 53: Los actos mencionados en el artículo anterior, en forma enunciativa, darán lugar a las siguientes sanciones: a) llamado de atención, b) amonestación, c) suspensión de la afiliación hasta un año, d) expulsión.-

Art. 54: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes normas: a) los trámites se iniciarán de oficio ó por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiendo a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgando un término prudencial -acorde al caso- para hacer su descargo y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas, por escrito y se tomará por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al denunciante, si lo hubiere, y al denunciado. Toda resolución sancionatoria podrá ser apelada ante la H. Convención Provincial. El recurso deberá interponerse en forma fundada dentro de los cinco días hábiles contados desde su notificación.-

## **TÍTULO IX - RÉGIMEN ELECTORAL**

Art. 55: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica, el Reglamento Electoral partidario, en su caso, y subsidiariamente por la ley orgánica nacional y provincial de los partidos políticos y, en lo que sea aplicable, por la legislación electoral vigente.-

Art. 56: Habrá un Tribunal Electoral integrado por un Presidente y dos vocales designados, al igual que tres suplentes, por la H. Convención Provincial, la que tendrá a su cargo todo lo relativo a las elecciones internas partidarias, para formar los órganos establecidos en esta Carta Orgánica, en los que se requiere el voto secreto y directo de los afiliados.-

Para la elección de candidatos a senadores y diputados nacionales, gobernador y vicegobernador, legisladores provinciales, intendentes, Concejales y Consejeros Escolares se regirá por las leyes nacionales y provinciales y por el reglamento electoral que se cree a tal fin.-

Art. 57: El Tribunal Electoral entenderá, en única instancia, en todo lo que hace a la oficialización de listas y candidatos, a la resolución sobre las impugnaciones del padrón partidario y escrutinio definitivo y al fallo final del mismo y a la proclamación de los electos. El Tribunal Electoral sesionará con la presencia, al menos, de dos de sus miembros y sus integrantes deberán tener, por lo menos, dieciocho años de edad cumplidos. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y serán inapelables.-

Art. 58: El Tribunal Electoral podrá designar un Secretario y cuantos auxiliares fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su función.-

Art. 59: Con motivo de cada elección interna el Tribunal Electoral podrá designar delegados en las diferentes secciones electorales. Estos delegados actuarán como agentes naturales del Tribunal Electoral no pudiendo formar parte de las listas de candidatos del comicio de que se trate. El Tribunal Electoral comunicará en forma fehaciente el nombre, apellido y domicilio del delegado, a los presidentes de Comités Seccionales, como así también a los apoderados de listas, si los hubiere.-

Art. 60: Son funciones de los Delegados: a) Supervisar todo lo concerniente al acto comicial con sujeción estricta a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las directivas y/o resoluciones emanadas del Tribunal Electoral; b) supervisar los padrones partidarios; c) recibir las listas de candidatos a cargos partidarios o electivos, en su caso, otorgando constancia de su recepción; d) elevar al Tribunal Electoral, las listas de candidatos dentro de las veinticuatro horas de recibidas, quedándose con una copia - por el autenticada - de las listas recibidas. No obstante ello, las listas podrán ser presentadas directamente ante el Tribunal Electoral; e) notificar a los apoderados de las listas las resoluciones que, en cada caso, dicte el Tribunal Electoral y las directivas emanadas de este organismo; f) comunicar al Tribunal sobre todas las observaciones e irregularidades, si las hubiere, que haya advertido en el proceso pre y electoral, elevando un informe detallado y la documentación que estuviere en su poder, procurando hacerse de todos los elementos que sean necesarios para un mejor tratamiento por parte del Tribunal; g) supervisar el escrutinio provisorio realizado en cada mesa y el definitivo del Distrito o sección, en su caso, elevar las actas de escrutinio provisorio y definitivo al Tribunal dentro de las veinticuatro horas de realizado, como así también, todos los reclamos e impugnaciones que se hubieren realizado, con toda la documentación pertinente; h) resguardar toda la documentación atinente al acto comicial; i) notificar a los apoderados la aprobación de los comicios dentro de las veinticuatro horas de la comunicación que efectúe el Tribunal cuando corresponda; j) comunicar a los apoderados de listas el domicilio que fije el cumplimiento de las funciones encomendadas y, en su caso, el horario pertinente; k) otorgar constancias de toda documentación que se le presente, elevándose en forma inmediata al Tribunal. Toda reticencia en el cumplimiento de estas funciones y demás que le encomiende el Tribunal, constituirán falta grave y la autoridad partidaria que advirtiera deberá comunicar al Tribunal de Conducta dicha circunstancia para su posterior tratamiento.

Art. 61: Toda convocatoria a elecciones internas deberá ser efectuada por la Junta de Gobierno, con no menos de treinta días de anticipación a la fecha que se fije para la misma. A esta y al respectivo cronograma electoral deberá dársele difusión. La omisión de esta obligación, debidamente comprobada, constituirá falta grave.-

Art. 62: Toda elección interna se realizará, por lo menos, treinta días antes de la expiración del mandato de las autoridades que deban ser reemplazadas salvo supuestos de fuerza mayor ó caso fortuito que podría reducir los plazos, ó incluso prorrogar tácitamente la situación de las autoridades partidarias hasta por un plazo de un año.-

Art. 63: Toda convocatoria a comicios internos deberá contener: a) categoría de candidatos y cantidad de cargos a cubrir; b) plazo de cierre de padrón provisorio y plazo de exhibición; c) plazo para presentar tachas, impugnaciones u observaciones por omisiones o inclusiones indebidas; d) plazo otorgado al Tribunal electoral para expedirse sobre las observaciones; e) plazo para presentación de listas, fijando un término para su exhibición; f) plazo para impugnaciones de listas y candidatos y su eventual situación; g) plazo para expedirse sobre la habilidad de los candidatos; h) plazo para la presentación de los modelos de boletas y sorteo de colores, números o emblemas; i) plazo para la aprobación y oficialización de boletas; j) designación de lugares de votación; k) fecha de remisión de urnas y útiles electorales; l) día del

comicio en el horario de nueve horas a diecisiete horas; m) plazo para resolver sobre la validez del comicio; n) plazo para resolver sobre la proclamación de candidatos; ñ) duración del mandato de los electos.-

Art. 64: El voto deberá emitirse por alguna de las listas oficializadas utilizando las boletas aprobadas por el Tribunal Electoral. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso.-

Art. 65: Las listas de candidatos se integrarán con tantos nombres de titulares y suplentes como cargos comprenda la convocatoria, colocados en el orden que haya sido presentado para su oficialización.-

Art. 66: El Tribunal Electoral deberá reunirse en todas las fechas establecidas en el cronograma pudiendo declararse en sesión permanente cuando lo considere necesario para la buena marcha del proceso electoral.-

Art. 67: El Tribunal considerará y oficializará en los casos que así corresponda, las listas que hayan sido presentadas antes de las veinticuatro horas del día fijado para el cierre de la presentación. Para el caso de haberse presentado una sola lista, ó que analizadas las presentadas, quede solo una y cumplidos los requisitos legales, el Tribunal Electoral procederá a su proclamación sin necesidad de efectuar la elección.-

Art. 68: El Tribunal dictará las normas pertinentes para la constitución de las mesas receptoras de votos, su número y ubicación para cada sección, su funcionamiento, la forma de votar y la fiscalización, pudiendo solicitar al órgano de aplicación por medio de los apoderados partidarios -veedores para los actos eleccionarios- Cuando los representantes o candidatos de las listas presentadas solicitaren veedores designados por la justicia electoral, los gastos y honorarios que tal actividad devenguen, serán a su costa, debiendo anticipar las sumas que se les requiera a tal fin. Pasadas las veinticuatro horas de intimado su pago y para el caso de que este no se verificase se considerará automáticamente y de pleno derecho, que el petitionerante ha desistido de su petición. El Tribunal dictará una resolución en tal sentido, la que será inapelable.-

Art. 69: Cada lista deberá designar apoderados para los comicios internos, autorizarlos mediante nota firmada y certificada mediante autoridad competente. El Tribunal podrá ordenar a la lista la designación de apoderado ó unificación de personería. Las listas podrán designar fiscales ante la respectiva autoridad de elección.-

Art. 70: Cada afiliado votará en la mesa en que se encuentre inscripto.-

Art. 71: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad mediante libreta de enrolamiento, libreta cívica o Documento Nacional de Identidad.-

Art. 72: Si vencido el horario del comicio hubiere afiliados en condición de sufragar, el Presidente de la Mesa, ordenará su ingreso en el local para permitir el voto de los mismos e, inmediatamente, procederá a cerrar las puertas del local, prohibiendo el ingreso de más afiliados. No podrá clausurarse el comicio hasta tanto la totalidad de los afiliados, antes referida, hubieren emitido su voto.-

Art. 73: Clausurado el acto eleccionario, el Presidente de la mesa, en presencia de los fiscales, apoderados de listas y delegados del Tribunal Electoral, en su caso, abrirá la urna y realizará el escrutinio provisorio de la mesa, labrando enseguida un acta que contendrá: a) El lugar y fecha del acto; b) Nombre, apellido, matrícula y domicilio del Presidente, de los fiscales y demás autoridades presentes; C) el número ó designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hubiesen votado y de los votos obtenidos por cada lista en cada una de las categorías de candidatos; d) las observaciones y protestas que se hubieren formulado durante el acto eleccionario ó el escrutinio; e) las firmas del Presidente y de los fiscales y constancia de aquellos que se hubieren negado a suscribir el acta.-

Art. 74: El cómputo de los votos se hará por categoría de candidatos y por lista. No se considerarán las tachas o borratinas que pudieren existir. El voto valdrá para la categoría entera, cuando se lea, por lo menos, la denominación o número de la lista, la fecha de la celebración de la elección y la categoría de candidatos.-

Art. 75: Inmediatamente después de firmada el acta, el Presidente de la Mesa, la elevará al delegado del Tribunal Electoral con las boletas y votos y toda otra documentación. Los delegados reunidos con los fiscales y/o apoderados de listas procederán a realizar el escrutinio definitivo general de la sección. Inmediatamente el delegado del Tribunal remitirá las actas de escrutinio de cada una de las mesas y el acta de escrutinio general definitivo, así como el informe sobre las impugnaciones efectuadas y demás elementos para resolver sobre las mismas.-

Art. 76: El Tribunal Electoral resolverá, en única instancia, sobre las impugnaciones y proclamará a los electos y remitirá todas las actas y demás documentación a la Junta de Gobierno para su archivo. Dichas resoluciones podrán ser apeladas por ante la Justicia Electoral, con arreglo a la legislación que regula la materia.-

Art. 77: La Junta de Gobierno fijará la fecha de asunción de las nuevas autoridades, en su caso, y comunicará a la justicia electoral tal circunstancia.-

## **TÍTULO X - RÉGIMEN PATRIMONIAL**

Art. 78: La administración general del Partido y de su patrimonio, así como toda percepción, disposición o intervención será efectuada y resuelta por la Junta de Gobierno, que aprobará anualmente el presupuesto de gastos y recursos.

Art. 79: El patrimonio del partido se forma con las cuotas de los afiliados y cualquier otra contribución de los mismos; y por el OCHO por ciento (8 %) de las remuneraciones que perciban los afiliados electos para cubrir cargos públicos electivos de carácter nacional, provincial ó municipal, por las donaciones ó los legados con que se lo beneficie, con lo que al partido le corresponda por afiliados y por votos obtenidos, con los aportes del Fondo Partidario permanente de los Partidos Políticos, con los fondos que provengan de la venta de publicaciones que edite, con los bienes provenientes de partidos que se le fusionaren, los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a título oneroso ó gratuito, y los fondos que se obtengan por su explotación, renta o venta, y por cualquier otro medio lícito.-

La Junta de Gobierno determinará las personas encargadas de realizar toda percepción en nombre del Partido y el plazo de la respectiva rendición de cuentas.-

Art. 80: No se podrán aceptar, directa o indirectamente, donaciones o contribuciones prohibidas por las leyes vigentes ó cualquier otra que pueda comprometer ideológicamente al partido ó su libertad de decisión.-

Art. 81: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido, por decisión de la Junta de Gobierno. No podrán ser enajenados o gravados, sino en virtud de resolución adoptada por el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de esos organismos, especialmente convocado a ese efecto. El Presidente y Tesorero representarán, en forma conjunta, al partido en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravamen de inmuebles.-

Art. 82: Los fondos del partido, en dinero, títulos o acciones y otros bienes y valores, serán depositados en un Banco Oficial, a la orden del Partido Demócrata de la Provincia de Buenos Aires con firma conjunta del presidente y/ó Vice Presidentes y

Tesorero que correspondan y dispondrán de ellos sus respectivos organismos depositantes.-

#### **TÍTULO XI- COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**

Art. 83: Una comisión Revisora de Cuentas, designada por la H. Convención Provincial, tendrá a su cargo el examen de los gastos e inversiones de cada ejercicio y del informe anual de la Junta de Gobierno a la H. Convención sobre la materia y se pronunciará acerca de la conveniencia de su aprobación o rechazo, total o parcial, por parte de la H. Convención. La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de un presidente, dos vocales y tres suplentes de por lo menos veinticinco años de edad cumplidos; y el quórum para su funcionamiento será de dos miembros. No podrán ser miembros de esta Comisión los afiliados que formaren parte de la Junta de Gobierno. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría.-

Art. 84: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario en que haya intervenido el Partido, el tesorero presentará a la Junta de Gobierno un balance detallado y documentado; el que será elevado inmediatamente a la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez aprobado, el balance o informe de campaña será comunicado a la Justicia electoral para su posterior publicidad.-

#### **TÍTULO XII - DE LOS APODERADOS**

Art. 85: El Partido Demócrata de la Provincia de Buenos Aires designará uno o más apoderados, conforme artículo 37 inciso e de esta Carta Orgánica. Será de preferencia abogado con matrícula federal. La Junta de Gobierno fijará la remuneración mensual a percibir. Representará al Partido ante la justicia federal con competencia electoral, ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, ante los organismos electorales, administrativos y demás que hagan a la competencia.-

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Art. 86: El Partido Demócrata de la Provincia de Buenos Aires se extinguirá por las causas establecidas en la ley o por decisión de las dos terceras partes de los integrantes de la H. Convención. En la convocatoria a la Convención, expresamente se establecerá que el motivo de la citación será el tratamiento de la extinción del partido, bajo pena de nulidad.-

Art. 87: Todo lo relativo a la selección de candidatos a cargos públicos electivos, se realizará de conformidad a la normativa vigente y esta Carta Orgánica.-

Art. 88: Para el curso de la extinción partidaria, los bienes que integren el patrimonio del Partido pasarán al Hospital de Niños "Sor María Ludovica" ubicado en calle 14 e/ 65 y 66 de la ciudad de La Plata.-

Art. 89: Se adopta la fecha para el cierre del ejercicio contable anual, la del 31 de diciembre de cada año calendario.-

Art. 90: En relación a las internas electivas partidarias, estas se regirán por las disposiciones de esta Carta Orgánica y supletoriamente por las leyes que regulan la materia.-

Art. 91: Para la primera elección de autoridades partidarias, la antigüedad exigida a los afiliados para integrar lista será de 60 días desde su aprobación por la autoridad partidaria.-



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica